

*Copiador 1.º de oficio
del 1.º de Abril de 1861
hasta 24 de Diciembre de 1864*

32

10356

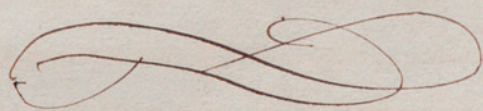
COPIADOR

DE OFICIOS

Desde 1.º de Abril de 1861

hasta 24 de Diciembre de 1864

Oficios y comunicaciones
de la Junta de Gobierno
del Gran Teatro del Liceo



Desde el 10 de Abril de 1861
en que empezó la reedificación del teatro después del incendio—
y continuación hasta el 24 de Octubre de 1861—

Of. dirigido al
Exmo. Sr. Goberna-
dor civil de
esta provincia
en 10 Abril de
1861

En la sesion que se ha celebrado en esta fecha con motivo del incendio que destruyó casi por completo el grandioso teatro del Liceo de Habel 2.^a se acordó impetrar la proteccion de V.E. y suplicarle se digne disponer que el arquitecto de la provincia coadyuve con el de la Junta Don José Oriol Mestre a la estima de los perjuicios materiales que ha sufrido el establecimiento, como tambien del valor que podrá tener su reedificacion con las mismas y aun mejores condiciones de incombustibilidad, elegancia, solidez y grandiosidad que antes reunia. = La Junta que conoce bien el interes que se toma V.E. por los adelantos de este principado, no duda de que al tratarse de la reedificacion de un monumento que fue otra de las mejores joyas, contribuirá gustoso a llevar adelante la idea, que ejecutada con la actividad que espera, será una prueba mas de la laboriosidad de los catalanes, de la importancia de Barcelona, y del apoyo que a las grandes obras presta el Gobierno tan dignamente representado en esta provincia por V.E. Dios & Barcelona 10 de Abril de 1861. El Presidente. Celedonio Ascaribar — Fran.^{co} Bohigas, Seco. —

M. Exmo. Ayunta-
miento constitu-
cional de esta ciu-
dad, con la mis-
ma fecha.

En la sesion que se ha celebrado en esta fta. con motivo del incendio que en la noche de ayer destruyó casi por completo el grandioso teatro del Liceo de Habel 2.^a se acordó impetrar la proteccion de V.E. y suplicarle se digne autorizar al arquitecto de esa Exma. Corporacion que tenga por conveniente para que coadyuve con el de esta Junta D. José Oriol Mestre a la estima de los perjuicios materiales que ha sufrido el establecimiento, como tambien del valor que podrá tener su reedificacion con las mismas y aun mejores condiciones de incombustibilidad, elegancia, solidez y grandiosidad que antes reunia. — La Junta atendido el caracter q.^e tiene todo Ayuntamiento de representante de la poblacion no duda que al tratarse de reedificar un monumento de la importancia del teatro del Liceo, accederá gustoso a la Súplica que le dirige dejando en el lugar que corresponde con la realizacion de la idea el buen nombre y fama de que con justi-

cia gozan los habitantes de esta ciudad dignamente repre-
sentados por V. E. Dios &c. — Barma 10 Abril de 1861 — El Pre-
sidente Celso Acuña — Fructo Bohigas — Seco.

Ala Comision } Permiso a V. S. el of. que ha pasado a esta Junta de
de redificacion } Gobierno el arquitecto D. Jose D. Mestre, acompañado de la
con fha 21 de } plantilla del personal para la oficina de la Direccion de
Abril 1861 } obras, unida a la del personal antiguo de la casa que se
Personal aprob. } puede utilizar, a fin de que enterado V. S. de los referidos
documentos, haga acerca de ellos las observaciones que ten-
ga por conveniente. Dios &c. — Barma 21 de Abril de 1861 —
El Pres. Celso Acuña — Fructo Bohigas Seco. — Pres de la Comi-
sion de redificacion del Gran H. del Lico —

Al Dr. D. Ma- } Esta Junta ha recibido con agrado la comunicacion que
cario Gelferichs } V. le dirige fha 20 del corr. y en su consecuencia acepta la
en contestacion } generosa oferta que le hace de ejercer su facultad cuando
fha 23 Abril } por desgracia fuesen necesarios sus auxilios, dándole a V. anti-
Cont. 1861 } cipadamente las mas expresivas gracias por sus desinterea-
dos y humanitarios sentimientos. Dios &c. — Barcelona 22
de Abril de 1861. — El Pres. Celso Acuña — Fructo Bohigas Seco —
Sr. Dr. D. Macario Gelferichs —

A los Doctores } La Junta que tengo el honor de presidir se ha enterado con la
D. Federico Zulueta } mayor satisfaccion de la comunicacion que con fha 22 del corr. le han
la, y D. Fructo de } dirigido V. y se complace en manifestarles su agradecimiento y admitir
P. Hern, en con } su generosa oferta en cualquier caso que un desgraciado incidente hi-
testacion — fha } ciere necesarios sus filantrópicos auxilios. Dios &c. — Barcelona
23 Abril. 1861 } 23 de Abril de 1861. — El Pres. Celso Acuña — Fructo Bohigas Seco — Pres.
Cont. } D. Federico Zulueta y D. Fructo de P. Hern, Doctores en Medicina
y Cirugia —

Al Sr. Presidente
de la Comisión de
reedificación —
Jha 23 de Abril 1861
en contestación
vigas y latas 2 maderas

En virtud del oficio de V.S. de 22 del corr^{te} por el que manifies-
ta la necesidad de comprar 161 vigas para el terrado que cubre
la platea, y 700 metros lineales de lata, esta Junta conformán-
dose con la opinion de V.S. le autoriza para la adquisicion de
dichos efectos en la forma que V.S. lo manifiesta. Lo que parti-
cipo a V.S. para su inteligencia. — Barma 23 de Abril de 1861 —
El Pres^{te}. Cel.^o As^{te}. — Fran.^o Broñ. Tro. — Sr. Presidente de la
Comision de reedificacion del Gran Teatro del Liceo —

Al Sr. Pres^{te} de
la Comisión de re-
edific^o con Jha Idem.
of. del Ayuntam^{to}. 1861

El Exmo Ayuntamiento de esta Ciudad ha contestado al ofi-
cio que con Jha 10 del actual le dirigió esta Junta de Gob.^o lo sig^{te}
La comunicacion que esa digna Junta se sirvió dirigir a este Cuer-
po municipal en 10 de los cor^{tes} para que se autorizase a su ar-
quitecto al efecto de que coadyuvase con el de la misma a la estima-
de los perjuicios materiales que sufrió el establecim^{to} en ocasion de su
incendio, como tambien del valor que podrá tener su reedificacion
con las mismas y aun mejores condiciones de incombustibilidad, ele-
gancia, solidez y grandiosidad que antes de aquel deplorable aca-
dente reunia, ha encontrado en la Corporacion la buena acogida
que no podia menos V.S. de prometerse de sus sentimientos y aspiracio-
nes. Estos no son otros que los de esa Junta y de toda Barcelona
anhelosa de recobrar pronto la joya que perdiera siquiera por poco
tiempo, siendo como es, bien conocido el caracter de sus hijos y el le-
gitimo orgullo de que estaban poseidos por tener en su recinto un es-
tablecimiento donde se cultivaba el arte escénico y musical, a la par
que en él hablaban acogida y ocupacion honrosa el genio por un la-
do y multitud de familias por otro. El Ayuntam^{to} pues al paso que
felicitá a esa Junta y a los Sres propietarios por sus nobles propo-
sitos, se hace un deber y se complace en consignarlo, de secundarles
con todo el lleno de sus facultades y hasta donde alcance su in-
fluencia para que sean coronados del mas feliz éxito, para que
pronto logre Barcelona ver restaurado el Coliseo con mejores con-
dicioness, mas grandioso, mas magestuoso, si cabe, de lo que antes fue-
ra. — A este efecto queda nombrado el arquitecto municipal Don

Miguel Garriga para practicar en union del de esta Junta los trabajos a que la misma se refiere, prometiéndose el Ayuntamiento que por razon de su competencia en la parte de policia urbana, de solidez y de las demas análogas condiciones del edificio seran por V. S. sometidos a la deliberacion y aprobacion de este Cuerpo los planos y memorias facultativas que al efecto de llevar adelante tan útil proyecto se formen en su oportunidad — Dios &c.
 Barua 21 de Abril de 1861 — El Alcalde Corregidor — Jose Santamaria Por A de S. E. — Jose M.º Ferrer Seco — Ilustre Junta de Gobierno de la Sociedad del G.º Teatro El Liceo — " Lo que comunico a V. S. para su intelig.º Dios &c. — Barua 23 de Abril de 1861 — El Presid.º Cel.º A.º — Fran.º Bohl Seco. — Sr. Presid.º de la Comision de reedificacion del G.º Teatro El Liceo —

Al Sr. Presidente
 de la Comision
 de reedificacion
 del G.º Teatro El Liceo
 Jha 24 Abril
 1861

Habiéndose dirigido a esta Junta con Jha 22 del corriente los Doctores en Medicina y Cirujia D. Macario Gelferichs, D. Federico Zulueta y D. Fran.º de S.º Ferrer, ofreciéndose durante las obras de reedificacion a asistir gratuitamente a todo operario uº empleado en ellas que por desgracia necesitare los ausilios de su facultad, no ha vacilado la Junta en aceptar sus ofrecimientos manifestándoles al mismo tiempo su gratitud por sus filantrópicos sentimientos y el interes que demuestran en favor de la Sociedad y de los operarios empleados en la reedificacion. Lo cual pongo en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes. Dios &c. — Barua 24 de Abril de 1861 — El Presidente Cel.º A.º — Fran.º Bohl Seco. — Sr. Presid.º de la Comision de reedificacion &c.

Al arquitecto
 D. J. O. Mestre
 en 30 de Abril.
 1861

En vista de la propuesta hecha en el dia de ayer por la Comision de reedificacion de este teatro, la Junta de Gobierno que tengo la honra de presidir, le nombra a V. para que pasando a Londres, Bruselas, Paris y aquellos puntos que crea V. convenientes, estudie los mejores teatros existentes, y vea V. las inovaciones que pueden aplicarse al de este Liceo de que es V. arquitecto director. —

La Junta desea que no solamente se limite V. a estudiar los principales Teatros existentes, sino que para el mejor y mas cumplido acierto del que estamos reedificando, consulte V. algunas personas que por sus conocimientos especiales puedan ilustrarle en las materias anexas y aplicables en los teatros de primer orden. — Todo lo que tengo el gusto de participar a V. para su conocimiento y satisfaccion. — Dios que a V. mt a
Barua 3o de Abril de 1861. El Pres^{te} Cel^o Ar^{te} Fran^{co} Boh^l Sr^o — Sr D. J. O. Meitres, arquitecto del Gran Teatro del Liceo —

Al Sr. Administrador de Contribuciones
Fha 1^o de Mayo
1861

A consecuencia de haber quedado reducido a cenizas el Gran Teatro del Liceo por el incendio de la noche del 7 de abril proximo pasado, la Junta de Gobierno de la Sociedad del mismo lo pone en conocimiento de V. para que teniendo en consideracion el siniestro experimentado se sirva mandar suspender el pago de la contribucion que mientras funcionaba gravitaba sobre el referido Liceo. Dios & — Barua 1^o de Mayo de 1861 El Presidente Cel^o Ar^{te} Fran^{co} Boh^l Sr^o. — Sr. Administrador de Contribuciones de Barua —

Al Sr. Presidente de la Comision de reedificacion
En 2^o de Mayo
1861

Con fha 3o de Abril se ha pasado al Arquitecto D. Jose Oriol Meitres un oficio autorizandolo para ir al extranjero a estudiar en los principales teatros las mejoras que puedan adaptarse al nuestro tomando los debidos informes de las personas que mas puedan ilustrarle en la materia. Esta Junta ha aprobado y aplaudido el pensamiento de V. S. esperando de su realizacion un resultado favorable. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento. — Dios & — Barua. 2 de mayo de 1861 — El Pres^{te} Cel^o Ar^{te} Fran^{co} Boh^l Sr^o — Sr. Presidente de la Comision de reedificacion del G. T. del Liceo —

Al mismo —
Fha 2 Mayo 1861
Vegas hierro

Enterada la Junta del of^o de V. S. del 1^o del corriente en el cual pido su aprobacion para proceder a la adquisi-

sicion de 35 vigas de fierro que se necesitan para las pueras situadas detras del palco escenico, y asi mismo para la venta del maderamen quemado è inutil, ha acordado aprobar la referida adquisicion y venta tal como V. S. lo propone a la Junta. Dios &c. Barma 2 de Mayo de 1861. El Pres.^{te} Celest. Acas.^{te} Fran.^{co} Botif. Srco. Sr. Pres.^{te} de la Comision de reedificacion El G.^o del Liceo.

A mismo
fin 14 de mayo
caja de hierro 1861

No hallando dificultad en q^{ue} V. S. proceda a la subasta para la construccion de las 65 cajas de hierro fundido, segun se sirve manifestarlo en su comunicacion de ayer, la Junta ha acordado en sesion de hoy aprobar la determinacion de V. S. para que la verifique del modo que crea mas conveniente. Dios &c. Barma 14 de Mayo de 1861. El Pres.^{te} Celest. Acas.^{te} Fran.^{co} Botif. Srco. Sr. Pres.^{te} de la Comision de reedific.

Mr. Tesorero
de la Sociedad
fin 5 de Mayo
1.^a remesa 1.^{er} div.^o

Adjunta remito a V. relacion detallada y correspondientes recibos para que desde luego proceda V. al cobro del 1.^{er} dividendo de 5 p.^{os}. Dichos recibos comprendidos desde el n.^o 1 al 26, y desde el 27 al 63 inclusive, importan \$ 335⁰⁰ con 5 p.^{os}. Para atender al pronto recaudo podra V. utilizar los mismos porteros del teatro como de costumbre para lo cual queda V. autorizado por esta Junta de Gobierno, tratando en cuanto sea posible que diariamente presenten los recibos pendientes y entreguen en caja lo recaudado para mayor garantia. Dios &c. Barma 5 de Mayo de 1861. El Director Celest. Acas.^{te} Sr. Tesorero de la Sociedad del G.^o Teatro del Liceo.

A los Sres.
Girona hermanos,
D. J. M.^a Serra
D. Jaime Lafont
y D. Fr.^{co} Mandri.
14 Mayo. 1861
cita

Esta Junta de Gobierno espera tendran V. la complacencia de asistir a la sesion que la misma celebrara el lunes 13 de los corrientes a las 3 de la tarde en la sala de Administracion del Liceo, con objeto de tratar asuntos de interes comun relativos a la reconstruccion del teatro. Dios &c. Barma 10 de Mayo de 1861. El Presidente Celest. Acas.^{te} Fran.^{co} Botif. Srco. Sres Girona hermanos &c.

Al Sr. Presid^{te} de
la Comisión de
reedificacⁿ.
10 de Mayo - Con
1861 testación: vigas
& muello

La Junta queda enterada y satisfecha del resultado que ha tenido la subasta de las vigas de fierro que se necesitan para las piezas situadas detras del palco escénico, segun lo manifiesta V. S. en su comunicacion del 8 del corr^{te}. Asi mismo se ha hecho cargo de los mil trescientos cuarenta y cuatro reales, importe de la venta de los 256 q^{rs} de la madera que mada e inutil, habiendose remitido dicha cantidad al Sr. Tesorero para su ingreso en la caja. — Dios &c — Barma 10 de Mayo de 1861 — El Pres^{te} Cel^o As^{te} — Fran^{co} B^o Frío — Sr. Pres^{te} &c —

Al Sr. Tesorero
En 11 de id. 1861
2^a remesa 8^{er} Div^o

Remito a V. adjunta la relacion de los Sres. Propietarios con los respectivos recibos de las cantidades que estos deben hacer efectivas para cubrir el primer dividendo de 5 p^{ts}. En la propia relacion figuran indicados los porteros de que podra V. valerse para el recaudo, en la forma baxo que anteriorm^{te} se ha practicado. — La presente segunda remesa comprende los recibos desde el n^o 64 al 240 inclusivos, ascendiendo la totalidad de su importe a siete mil setecientos noventa y dos p^{ts} 7^{tes}. — Dios &c — Barma 11 de Mayo 1861. — El Director Cel^o Ascaibar — Sr. Tesorero de la Sociedad del Gran V^o del Luce —

Al mismo.
Hoy 14 de id. 1861
3^a remesa 1^{er} Div^o

Con la adjunta relacion de los Sres. Propietarios remito a V. los recibos de las cantidades que estos deben hacer efectivas para cubrir el primer dividendo de 5 p^{ts} incluyendo en la misma relacion los nombres de los porteros de que V. podra valerse como anteriormente lo ha verificado para el recaudo de las cantidades referidas. La presente remesa es la tercera y ultima del primer dividendo y contiene desde los recibos 241 al 389 inclusive, cuyo valor total asciende a cinco mil seiscientos diez pesos 7^{tes} con diez reales. — Dios &c — Barma 14 de Mayo 1861 — El Director Cel^o Ascaibar — Sr. Tesorero &c —

Al Celador del
barrio
Aña 13 Mayo.
1861
Probo de piezas de
metal

Habiendo tenido noticia de haber sido extraídas diferentes piezas
de metal de este Gran Teatro del Liceo, comisioné al Sr. D. Jaime Vila
y Gil vocal de la Junta de Gobierno para que averiguase cuanto
pudiese sobre este particular, y efectivamente, en la fundición de los
Sres Vila y Carabent encontró diferentes piezas de metal de quinqués
y mangas de gas, y preguntado a dichos Sres por que conducto ha-
bian adquirido aquellas piezas, manifestaron habérselas comprado
a Antonio Turrueña almacenista de hierro viejo, que vive Calle
del Leon frente una farmacia. — Preguntado a dicho Turrueña a
quien habia comprado las piezas de metal que manifestaban los
Sres Vila y Carabent, dijo: las habia adquirido de Felix Saer
el cual confiesa ser cierto haber sido el quien se las vendió y
extrajo del Gran Teatro del Liceo. — Lo que pongo en conocimiento
de V. para los efectos consiguientes, así como poniendo a su dispo-
sición al citado Felix Saer. — Dñs &c. — Barria 13 Mayo de
1861 — El Pres.^{te} Cel.^{do} Asc.^{to} 7.^{to} Bst.^{do} Sñs — Sr. Celador del Barrio.

Al Sr. D. José Ma-
nuel Planas y
Compte —
Contestacion con
Aña 13 de Mayo
1861

Esta Junta de Gobierno se ha enterado de la comunicacion que
V. y otros seis propietarios de palcos de seg.^{do} piso de este teatro han
dirigido a la misma con fecha 7 del corriente, en la que despues
de varias consideraciones sobre la desproporcion o falta de equi-
dad que creen existe entre el capital por el que dichos palcos
contribuyen a la subvencion para las empresas, y ahora debe-
rian hacerlo para la reconstruccion del teatro y el que tienen
fijado los palcos de 1.^{er} piso, indican abrigar la esperanza de
que no se reconstruya la galeria de aquel piso, y ofrecen que
mediante esta mejora desistirian de toda reclamacion y de
ulteriores gestiones contrarias al espiritu conciliador de que
protestan V.V. hallarse animados. — La Junta tambien abri-
ga los mas vivos deseos de que no surjan cuestiones que difi-
culten su mision con grave perjuicio de tantos intereses como
dependen de que pueda llevarla a cabo en el menor tiempo po-
sible; pero no le es dable separarse en lo mas minimo de la
base fijada en el acuerdo unanime tomado por la Sociedad, y

únicos que tiene el carácter de legalidad tan conveniente para que todos los interesados se sometan al mismo. — Por otra parte, no sería del interés ni de la incumbencia de esta Junta la pretension que VV. indican respecto á que se eleve á un tipo justo el valor de los palcos de 1.^{er} piso rebajando el de los 2.^{os} porque la Junta representa el interés general y colectivo de la Sociedad sin tener facultades para separarse de las bases establecidas, ni para alterar la respectiva proporcion en que hasta ahora han contribuido los dueños de localidades. En todo caso deberían VV. ventilar dicha cuestion con los propietarios de palcos de 1.^{er} piso contra quienes va particularmente encaminada sin dejar por esto de aprontar los contingentes que la Junta señale con arreglo al capital que hasta ahora han representado las localidades, pues la Junta no podría prescindir de exigirlos por cuantos medios esten en su mano en cumplimiento de su deber. — Mas aunque por el motivo indicado no está en el ánimo de la Junta entrar en discusiones sobre aquel punto, sin embargo, el deseo de que se conserve la armonia y buena inteligencia entre todos los que como socios tienen un interés comun, la mueve á hacer presente á VV. la inoportunidad del recuerdo que han hecho de las primitivas condiciones fijadas por la Sociedad del Liceo filarmónico dramático Barcelonés de D.^a Isabel 2.^a aun cuando en ellas se hubiere expresado que el segundo piso no tendría anfiteatro y que la capacidad de los palcos sería mayor que la que realmente se les dió. Si el derecho que esto podia dar á los compradores de tales palcos quedó transigido en 1854 mediante las concesiones que se estipularon en favor de los mismos, que consistieron en abonarles una cantidad, ó en ceder con ventaja las lunetas del frente de sus palcos á los que prefirieron esto último, parece que esta razon sería muy poderosa para desestimar toda pretension encaminada á lograr una reduccion en la estima de dichos palcos, supuesto que el perjuicio proveniente del in-

cumplimiento de dichas condiciones quedo ya resarido de conformidad de los interesados y de la Sociedad del Liceo filarmónico que era la responsable, y nunca la de accionistas representada por esta Junta. — No vean VV. en estas reflexiones falta de disposicion a complacerles por parte de la Junta. Es tan al contrario como que la misma tenia ya intencion de consultar con personas competentes la conveniencia de que desaparezca el anfiteatro del 2.º piso, despues de lo cual deliberará sobre ello con el debido detenimiento, pudiendo VV. estar bien persuadidos de que en este punto como en todos no se quilará por otras miras mas que por las del interes general de la Sociedad, con el cual procurará conciliar el particular de los Socios. Asi tiene la satisfaccion de poderlo manifestar á VV. sin que por esto se entienda contraer ningun compromiso respecto del modo como resolverá aquel punto relativo á dicha galeria del 2.º piso, pues actualmente no debe ni puede adelantarse á prejuzgarlo en sentido favorable ni adverso. — De esta contestacion espera la Junta se servirá V. dar conocimiento á los demas Pres. propietarios firmantes de la citada comunicacion. Dios &c. — Barma 15 de Mayo de 1861 —
El Pres.^{te} Celed.^o Arch.^o — Fran.^{co} Bohl — Seco — Sr. D. José Manuel Planas y Compte —

Al Sr. D. Joaquin
Valenti —
Hna 19 mayo 1861
Contestacion

Esta Junta de Gobierno se ha enterado del of.^o dirigido por V. á la misma en 13 del corr.^{te} proponiendo permutar el palco n.º 20 del 3.º piso, y el sillón n.º 58 fila 2.ª del anfiteatro del piso 1.º de su propiedad con el palco bajo n.º 6 mediante abonar la diferencia de valor que V. ha calculado. — Por ahora ha resuelto la Junta no ocuparse de ello por considerarlo cuando menos prematuro, no teniendo todavia las noticias y datos necesarios para deliberar acerca de si convendría practicar variaciones en las localidades de alguno de los pisos, pero en caso de que mas adelante lo resolviera, solo seria posible realizarlo con condiciones que fuesen equitativas en concepto de la misma Junta. Dios &c. — Barcelona

19 de mayo de 1864. El P^{te} C^{te}. A^{te} J^{co} B^o W^o S^{rs}. Sr. D.
Joaquin Valenti

A. D. Rafael Pla
y Carreras y demas
firmas

En 25 de Mayo. 1861

Contestacion

En Contestacion a la comunicacion que S.^a y otros propietarios de lunetas de 2.^a y 3.^a fila del anfiteatro del Serpis han dirigido a esta Junta en lo del actual, solo puede manifestarles que la misma carece de facultades para separarse del acuerdo tomado por unanimidad en la Junta general en que se resolvió la reconstruccion del teatro contribuyendo los propietarios de localidades segun el capital que estos representan, y como en el proyecto primitivo publicado por la Sociedad ~~del Liceo~~ ^{del Liceo} filarmónico dramático Barcelones de D.^a Isabel 2.^a se habló de las lunetas de anfiteatro sin distincion de filas al fijar el capital de 575 duros por cada una y sea esta misma la cantidad continuada en los títulos de propiedad que se entregaron a V. es de ahí que la Junta no debe ni puede separarse de esta base por ser la única que en su concepto tiene el caracter de legalidad. Dios &c. - Barcelona 25 de Mayo de 1861. U. Fr.^a Cel.^o Adv.^o 2.^o Bot. Sr.^o Sr. D. Rafael Pla y Carreras y demas firmantes.

A. D. Juan Font.

Apr 21 Mayo 1861

Contestacion

Reconociendo V. en el of.º de 19 del cor.ºte dirigido á esta Junta que la reparacion del siniestro de 9 de Abril no ha de regirse por las prescripciones de la subvencion á la empresa de funciones, por ser cosas del todo distintas, y siendo esto muy exacto por cuanto la Junta no puede separarse de la base aprobada por unanimidad en la Junta general de que se contribuyera por el capital que las localidades representen, el cual no es otro mas que el que resulta del título de propiedad, espera esta Junta quedara V. convencido de que no le es posible acceder á ninguna rebaja de la cuota que le ha tocado por la laneta de Anfiteatro del 2.º piso, y por lo tocante á la indicacion que V. hace relativa

mente á lo que tal vez se resuelva respecto de reconstruir
ó no el anfiteatro de dicho fiso, la Junta no se ha ocupa-
do todavía de este punto, y por consiq.^{te} prescinde por
ahora de contestar sobre este particular. Dios &c
Berna 21 de Mayo de 1861. El P.^{te} Cel.^{te} As.^{te} J.^{te} Bot.^{te}
Srio. Sr. D. Juan Font.

Albr. Juez de S.^a
inst.^a del distrito
de S. Beltrán -
En 21 Mayo
Causa del incendio

Al efecto de poder esta Junta contestar sobre el ofre-
cimiento de la causa instruida por ese Jurgada con motivo
del incendio del Gran Teatro del Liceo ocurrido en la noche
del 9 de Abril ult.^o, espera se servirá S.^a permitirle la vista
de los autos comunicándose al Procurador de la misma D.
Franc.^o M.^a de Matas que se presentará á recogerlos si V.^a acce-
de á ello. Dios &c. Berna 21 Mayo 1861. El P.^{te} Cel.^{te} As.^{te}
Franc.^o Bot.^{te} Srio. Sr. Juez de S.^a inst.^a del distrito de S. Beltrán

Albr. Administra-
dor de Contribuci.
En 21 de Mayo.

Esta Junta se ha enterado del of.^o de V.^a de 8 del actual
en el que al paso que se sirve manifestar haberse dado las or-
denes oportunas para la baja de la contribucion industrial
que venia satisfaciendo el Gran Teatro del Liceo incendiado en
la noche del 9 de Abril ult.^o, cree con respecto á la territo-
rial que no es posible hacer~~lo~~ lo propio en rason á que los pro-
prietarios de localidades satisfacen por ellas un censo cuyo dere-
cho no ha caducado, por lo cual en sentir de esa Adm.ⁿ, esta-
ría sugeto al impuesto de que se trata en virtud del n.^o 8.^o
art.^o 2.^o cap. 1.^o de la ley de 23 de Mayo de 1845. — Aunq.^{ue} tenga
ó se haya dado el nombre de censo á la imposicion anual que
grava las localidades del teatro sus condiciones son tan diferentes
y hasta contrarias á lo que real y verdaderam.^{te} constituye
una renta de aquel nombre, que la Junta espera convencer
á V.^a de que el expresado gravamen no se encuentra compren-
dido entre las rentas que se consideraron sugetas á contribucion
por el citado art.^o En efecto, lejos de ser una pension, tributo,
canon ó otra imposicion que constituya renta ó riqueza para

un tercero que la perciba, no es otra cosa mas que un gravamen que suplen los dueños de localidades para sostener los gastos del teatro, de manera que no alcanzando para este objeto fue menester introducir en el nuevo reglamento de 31 de Diciembre de 1854, aprobado por el Gobierno de esta Prov.^a en 30 de Marzo de 1855, la disposicion del art.^o 17 por la que se estableció que siempre que la Junta de Gobierno considere necesario alguna subvencion para auxiliar a la Empresa de funciones convocará la Junta general a fin de que esta lo determine por mayoría de votos, si aquella no excede del 2^o del valor nominal de las respectivas localidades, o por dos terceras partes de votos siendo del 3^o — Se verifica por lo tanto todo lo contrario de lo que la ley tiene en cuenta para imponer la contribucion. La ley parte del principio de que contribuya, como es justo, todo el que perciba una renta de alguna finca con el nombre de censo, tributo, canon, foro u otro cualquiera, y en tanto es así como que haciendose cargo de que estando impuestas estas rentas sobre bienes raices no es justo que se cobre dos veces, como sucedería si el poseedor de la finca pagase por la totalidad del producto de esta, y ademas el censalista pagase por la pension, ordena en los art.^{os} 54 y 55, que la contribucion recaerá sobre los productos líquidos de la finca, aprontándose por su poseedor, pero teniendo este el derecho de descontar al censalista el tanto por ciento que le corresponda, y así no se exige mas que una vez sobre el producto líquido, que es la base del art.^o 1.^o de aquella ley. — Pues bien! los dueños de localidades del teatro del Liceo a quienes esta Junta tiene el honor de representar, no perciben renta ninguna en concepto de censo, ni de otro nombre parecido, sino que por el contrario, pagan para atender a los gastos del teatro. Bien se hecha de ver pues que si semejante arbitrio no basta para sostener las Empresas en épocas normales, ahora que se trata de reedificar el edificio incendiado tendrán que resignarse a sufrir derramas de consideracion como se les están

ya repartiendo. En tal situacion sobre no ser equitativo que se les exija contribucion mientras van a gastar un nuevo capital para que vuelva a existir un teatro que por varios conceptos contribuia y contribuirá al aumento de las rentas publicas, tampoco seria conforme con la citada base de la ley que solo grava los productos líquidos, no empere las cargas no habiendo tercera persona que las perciba, y a la cual se puedan hacer el descuento a que se refieren los artículos 54 y 55 arriba mencionados. — Si estas consideraciones serian ya bastantes para persuadir el ilustrado animo de V.S. mucho mas debe confiarlo asi esta Junta de Gobierno consultando un antecedente tan respetable como lo es, el de la Real orden de 14 de Julio de 1855 comunicada por el Ministerio de Hacienda a la Direccion General de Contribuciones y por esta a esa Administracion en 25 del mismo mes, habiendo sido trasladada a esta Junta en 28, por la que tomando S.M. en consideracion las razones expuestas por la misma y las que dicha Direccion Gral. adujo en su informe corroborándolas, se dignó declarar que los socios propietarios de localidades de este teatro quedaban esentos del pago de los derechos de hipotecas por las traslaciones de dominio, fuese cual fuese el título, en atencion a que no era un dominio absoluto el que tenian, y en efecto, mas bien es el derecho de disfrutar de funciones teatrales como accionistas de una sociedad sujeta a un reglamento aprobado por la Autoridad. — Existe, pues, este precedente para no considerar dichas localidades como bienes inmuebles, y por lo tanto no estan comprendidas en el n.º 5.º del art.º 2.º de la ley que trata de los censos y otras imposiciones establecidas sobre los mismos bienes. — En ^{vista} ~~virtud~~ de las observaciones indicadas la Junta no duda de que V.S. desistirá de su reclamacion aguardando mejores tiempos para esta hoy atribulada sociedad, a fin de volver entonces a percibir los impuestos que corres-

profundan de la Empresa de funciones, y aun el territorial, si no se consiguiese del Gobierno de S. M. la esencion que se le tiene solicitada y que con fundamento se espera, atendida la proteccion que merece el arte dramático, por cuyo fomento tantos sacrificios esta Sociedad ha hecho y se dispone a hacer. Dios &c. — Barina 21 de Mayo de 1861 —
El Pres^{te} Cel.^o Ac^o J^{co} Boh. Sr^o. — Sr. Administrador de Contribuciones de Barina —

Al Sr. Presidente
de la Sociedad del
Liceo filarm.^o dra
mát.^o Barinas de
D^o Habel &c.

En 22 de Mayo.
Cita

Esta Junta de Gobierno espera tendrá V. S. la complacencia de asistir a la sesion que la misma celebrará el jueves 23 de los corr^{tes} a las 3 de la tarde en la sala de Administracion del Liceo, con objeto de tratar asuntos de interés comun relativos a la reconstruccion del Teatro. —

Dios &c. — Barina 22 de Mayo de 1861 — El Pres^{te} Cel.^o Ac^o J^{co} Boh. Sr^o. — Sr. Presid^{te} &c.

Al Sr. Tesorero
de la Sociedad
Jun 23 Mayo.

Sírvase V. tomar rason de la rectificacion que han sufrido los talones n^{os} 65 y 67 señalados nuevam^{te} con los números 394 y 395, y son correspond^{tes} a las Banners 7 y 8 de tener fijo de D. Juan Priada y D. Juan Martorell, los cuales supren un aumento de once duros con doce reales y medio cada uno, sobre los veinte y cinco duros que equivocadamente se les habian señalado, de cuyo exceso resulta la cantidad de 23 duros con 5 r^{os} mas que cargará V. en la cuenta de los respectivos porteros comisionados de cobrar d^{tos}. recibos —
Dios &c. — Barina 23 de Mayo 1861 — El Director. Cel.^o Ac^o J^{co} Boh. Sr^o. — Sr. Tesorero de la Socied^d del I. F. del Liceo —

Al mismo Sr.
Tesorero
25 Mayo

Sírvase V. rebajar del total del primer dividendo de 5 p^{to} la cantidad de 55^{rs} correspondientes al recibo número 365 que equivocadamente se habia extendido por duplicado a D. Juan^o Fulladora, el que tiene satisfecha dicha cantidad mediante el recibo que se le entregó con el

número 86 — D. de Bona 25 de Mayo de 1865 —

El Director Cel. M. S. Sr. Hecorero &

Al Sr. Administrador de Contribuciones
Hna 29 Mayo

Habiéndose presentado un comisionado de apremios al despacho de la administracion de este teatro a exigir el pago del segundo trimestre de la contribucion de inmuebles del corriente año y el recargo de la m.ª en real, esta Junta espera que S.ª. se servirá avisar o prevenir a la recaudacion de contribuciones de esta capital que se abstenga de instar aquel pago. — Asi es consiguiente al lamentable suceso que convirtió en improductivo el teatro, que fué el incendio ocurrido al principiar el 2º trimestre expresado, de lo cual se dió oportuno conocimiento, y esa Administracion sin duda creyó que de resultas no debía ni podía percibirse el impuesto territorial sobre la citada finca, cuando en oficio del 8 del actual se limitó a pedir nota de los censos que^{re} satisfacen por los dueños de localidades de dicho teatro, manifestando que no habiendo estos censos caducado, eran imponibles a tenor de la ley de 23 de Mayo de 1865. — Seria contradecirse querer ahora que se pague el impuesto territorial sobre la finca, y por lo mismo esta Junta cree que aquel pago del comisionado de apremios ha tenido lugar sin saberlo esa Admin.^{ra}. — Limitado el objeto de S.ª. segun aquel oficio a la contribucion sobre los censos, es de presumir que se hubieran encontrado suficientes para abandonar este pensamiento, las razones expuestas en la comunicacion de esta Junta de 23 del corriente, sin que tenga S.ª. necesidad de consultarlo con la Superioridad, pues esta ha prejulgado ya la cuestion de un modo el mas terminante en el sentido que esta Junta tuvo el honor de manifestar. — En efecto, si el art.º 2º. n.º 5.º de la ley solo declara sujetos al tributo los censos y otras imposiciones establecidas sobre bienes inmuebles, y si por Real orden de 14 de julio de 1855 se declaró que no se percibiese derecho de hipotecas en la traslacion de aquellas

localidades del Teatro, porque no se debían considerar como inmuebles, tiene V.S. una regla segura que seguir y un precedente análogo que no permite equivocarse acerca de cual sea la aplicación que deba hacerse de la ley en el presente caso. Pero si V.S. no se juzgase autorizado para resolverlo, entonces no duda esta Junta de que se suspenderían siempre todas las medidas coactivas hasta que recaiga resolución superior, esperando que tomándose este oficio y el anterior del día 28 como una exposición razonada de los fundamentos de la solicitud de esta Junta, elevaria V.S. el expediente a la Superioridad con informe favorable y con el apoyo que es regular se preste a un establecimiento que sin haberse jamás propuesto especular, sino fomentar el arte escénico haciendo para ello sacrificios continuos, se encuentra hoy en los mayores apuros y con grandes dificultades que vencer para reconstruir el edificio arruinado. — Dios &c — Barcelona 29 de Mayo de 1861 — El Pres.^{te} C. A.^{te} — F. B. Siso — Sr. Administrador de Contribuciones de esta Provincia —

Al Sr. Pres.^{te} de
la Comision de
reedificac.^{on}

En 1.^o de Junio
Boveda y palcos b.

Enterada esta Junta de cuanto V.S. se sirve proponer en su oficio de 31 de Mayo p.^o p.^o acerca de que se construya de bóveda el piso de la platea, para cuyo fin ha pasado adjunta copia del dictamen de los Pres. Arquitectos: hecha cargo tambien del deseo que manifiesta esa Comision de formar seis palcos de platea, tres por lado a continuacion de los existentes: y por último, que pide se le autorice para adquirir por remate veinte y nueve dados de piedra para apoyar las columnas que sostienen el Anfiteatro, ha acordado conformarse con lo que manifiesta V.S. y autorizarle para que proceda a la construccion de la bóveda y los palcos, así como a la adquisicion de los referidos dados de piedra del modo que V.S. lo manifiesta. Dios &c — Barria 1.^o de junio 1861 — El Pres.^{te} Cel.^o A.^{te} — F. Bots Siso — Sr. Presidente de la Comision de reedificacion del L. F. del Liceo.

Al Sr. Presidente
de la Comision
de reedificacion
fha 3 de Junio
1861
Vigas de abeto

Puede V.S. proveer al anuncio del remate para la adquisicion de las 175 vigas de abeto que necesita segun lo manifiesta en su oficio de hoy, pues esta Junta esta conforme en que lo lleve V.S. a efecto de la manera que deja indicada. Dios &c. Barua 3 de Junio 1861. U.P.C. N.º. J.º B.º Sr. Presidente de la Comision de reedificacion del G.º y del Liceo.

Al Sr. Presid.º de
la Comision de
reedif.º fha
11 de Junio 1861
Dados de piedra

La Junta de Gobierno ha quedado enterada de cuanto V.S. le comunica con fha 11 del corr.º acerca de haberse adjudicado la construccion de 29 dados de piedra en que deben apoyarse las columnas del Anfiteatro, a favor de Jose Pasual, por el precio de 22 \$ cada uno, y le participo a V.S. la conformidad de la Junta. Dios que. a V.S. Barua 11 Junio 1861. U.P.C. N.º. J.º B.º Sr. Presid.º de la Comision de reedif.º del G.º y del Liceo.

Al mismo
fha Idem. 1861
Cajas de hierro

Conformandose esta Junta con el remate verificado a favor de D. Jose Comas para la construccion de 65 cajas de hierro fundido bajo el tipo de 62 rlb. qq.ºº conforme V.S. lo hace presente en su oficio del 5 del corr.º lo pone en conocimiento de V.S. para los debidos efectos. Dios que a V.S. &c.

Al mismo
fha Idem.
1861
Claraboya

Queda autorizada esa Comision para la construccion por remate de una claraboya de hierro batido para dentro del escenario, segun proyecto del Arquitecto D. Jose O. Mestres, y conforme V.S. lo propone en su oficio de 7 del corriente. Dios &c.

Al Sr. Tesorero de
la Sociedad del G.º y del L.
fha 13 Junio 1861
D.º Div.º

Permiso a V. los recibos para el cobro del 2.º dividendo de \$48 correspondiente al mes de Mayo, el cual asciende a la total cantidad de veinte y dos mil novecientos sesenta y tres pesos fuertes con quince reales, comprendiendo los recibos desde el n.º 1.º al 388,

excepto el n.º 25 perteneciente al palco del Exmo Sr. Capitan General que ha quedado sin extenderse. — Adjunta va la lista de los tres Propietarios con las cantidades que cada uno debe satisfacer, el numero del talon a que corresponden y el nombre de los porteros de quienes puede V. servirse para que pasen a las casas de los referidos Sres. Propietarios a recoger sus respectivas cantidades haciéndole a V. diariamente entrega de ellas segun las vayan recaudando del mismo modo que anteriormente se ha practicado. Dios &c. Barro 13 junio 1861. El Director C. A. — Sr. Tesorero de la Sociedad del G. A. del Liceo —

Al Sr. Pres. de la Comision de redificacion.
19 de Junio
1861
Niger puesto

Enterada la Junta del remate verificado a favor de D. Juan Páez para la construccion de ciento sesenta y cinco vigas de madera de abeto que se necesitan para la continuacion de los cinco corredores, a razon de ciento veinte reales una, al contado, segun lo manifiesta V. S. en su of.º del 12 del corriente, le comunico a V. S. la conformidad de la misma para los fines consi.º. Dios &c.

Al Sr. Tesorero
en 17 Junio
de 1861

Servase V. formar y mandar a esta Direccion la nota de lo recaudado en esa Tesoreria correspondiente al 1.º dividendo de 5 p.º del 30 de Abril p.º p.º con especificacion de lo que cada portero ha entregado y los recibos que hayan quedado sin cobrar, los cuales han de remitirse adjuntos con la nota expresada. Dios &c. fha. El Director — C. A. —

Exmo. Sr.

Al Exmo. Sr.
Gobernador Civil
fha 18 Junio. 1861
Contribucion

La Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo a V. E. atentamente expone: Que habiendo resuelto elevar a la Direccion General de Contribuciones la adjunta exposicion para que no se exija contribucion territorial bajo ningun concepto durante la reconstruccion de dicho teatro y hasta que se halle en estado de volver a funcionar — Sup.º a V. E. se sirva dirigir dicha exposicion a la referida Superioridad y hasta que recaiga resolucion sobre la misma prevenir a la Adm.º de Contribuciones de este

Provincia que suspenda toda gestion para el cobro de dho. impuesto territorial, así como espera esta Junta que en el caso de pedirse informe sobre la misma solicitud se servirá V.E. evacuarlo favorablemente: así se lo promete de la proteccion que V.E. ha ofrecido dispensar a esta Sociedad en la apurada situacion que atraviesa a consecuencia del deplorable incendio de dho. Gran Teatro, para cuya reconstruccion tantas sumas se necesitan, y lo recibirá a particular merced. - Barina 13 Junio - 1861. El Presidente. Cel. Asst. - Fructo Dominguez Sr. - Exmo Sr. Gobernador de esta Prov. -

Al Ilmo. Sr.

Director Gral. de Contribuciones

A la 13 Junio 1861.

Contrib. de inmuebles

Ilmo. Sr. - La Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, acude a V.E. con motivo de la duda ocurrida a consecuencia del incendio que destruyó dicho Teatro en la noche del 9 de abril último acerca de si puede continuar exigiéndosele el capto que satisfacía por contribucion de inmuebles, o si en lugar de esta debe contribuir bajo otro concepto. - La Junta está segura de que encontrará en esa Superioridad la misma proteccion que en otras ocasiones se le ha dispensado dentro de los límites de lo justo y sin faltarle a las prescripciones de las leyes tributarias vigentes. - Estando basada la contribucion de inmuebles sobre las diversas clases de riqueza que se declaran imponibles en la ley de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y estableciéndose en ella que el impuesto recae sobre los productos, es incuestionable que cuando una finca no reditua nada por estar arruinada y destruida no cabe exigir cuota alguna de contribucion. - Ya no trata de exigirla en esta conformidad la Administracion de Hacienda Publica de esta Provincia, o al menos así parece deducirse de la comunicacion que pasó a esta Junta en 8 de mayo último en la que fundándose en que los Propietarios de localidades de este teatro satisfacen en su mayor parte un censo que no ha caducado, el cual por el cap. 1.º art. 2.º n.º 5 de la citada ley estaría sugeto al impuesto de que se trata, reclamó una nota demostrativa de los

tales censos y de su importe al objeto indicado.

— En vano se le hicieron presentes las poderosas consideraciones y los precedentes que dispensan del pago. Un extremo celo para el aumento de las rentas públicas, o quizás el temor de excederse de sus atribuciones, han sido causa de que no se haya desistido de aquella reclamación, y ponen á esta Junta en la necesidad de elevar á V. S. E. esta respetuosa exposicion de las razones legales que cree la favorecen. — La Sociedad del Gran Teatro del Liceo no es mercantil ni tiene por objeto el lucro. En el artículo 2º de su reglamento de 31 de Diciembre de 1854, aprobado por la Autoridad Superior de esta provincia en 30 de Marzo de 1855, se lee que su objeto es el mayor desarrollo del arte escénico en todos sus ramos, y el consiguiente fomento de la ilustracion pública. — Los censos que satisfacen los propietarios de localidades del mismo teatro no son una pension, tributo, canon, u otra imposicion que constituya una renta para un tercero que la perciba, sino un pago que verifican para sostener los gastos del teatro de manera que no alcanzando semejante arbitrio para este objeto fué preciso establecer en el nuevo reglamento de la citada fecha la disposicion del artº 17, segun la cual se acuerda en los casos necesarios una subvencion para auxiliar á las empresas de funciones, á cuyo medio extraordinario ha debido acudir constantemente, como es bien público, porque sin ello no hubieran podido sostenerse las compañías de canto verso y baile cada dia mas costosas, ni hubieran tenido maestros con quienes aprender ni buenos modelos que imitar los alumnos de las cátedras que se sostienen en dicho teatro. — Si pues aquellos censos no son otra cosa mas que un arbitrio destinado á un fin tan útil, y si se trata de una Sociedad creada para el fomento de la ilustracion nada importaria que se sigan percibiendo, pues si ahora no existe empresa de funciones

hay otra necesidad mas imperiosa y apremiante, cual es la de reconstruir el incendiado Teatro, lo cual no seria posible con el escaso producto de dicho arbitrio, y por ello se ha tenido que autorizar a la Junta para exigir derramas de consideracion a los mismos dueños de localidades, segun se verifica mensualmente, siendo de temer que tal vez excederian de la mitad del valor que aquellas tenian. — ¡Cuantas y cuan poderosas consideraciones podrian invocarse en favor de una Sociedad cuyo instituto es tan util y digno de una nacion que quiera ocupar un puesto distinguido entre las mas civilizadas! Si el Gobierno de S. M. se hace cargo de que esa proteccion al arte escénico en un establecimiento que proporcionaba sustento a centenares de familias se costea por unos particulares a costa de inmensos sacrificios, estando asociados con tan laudable objeto, tendria por este solo lado mil motivos de no abrimarla con impuestos en la calamitosa época en que dificilmente podria vencer las otras dificultades para reconstruir el afamado teatro orgullo de esta ciudad y gloria de nuestra nacion por la celebridad que habia adquirido. — Mas no hay necesidad de salirse de la ley para acceder a lo que esta Junta tiene la honra de solicitar. Es en rigor justicia lo único que pide, ya que en su apoyo tiene la letra clara y terminante de la ley, y una resolucion de S. M. que forma un precedente respetable para aplicarla al caso presente. — ¿Cuales son los censos é imposiciones que se declaran sujetos al impuesto territorial en el n.º 5 art.º 2.º de la ley citada? Se expresa alli que son los que radican sobre bienes inmuebles. Pues bien, no se hallan en este caso las localidades del teatro del Liceo. En efecto, por Real orden del 14 de Julio de 1859 comunicada por el Ministerio de Hacienda a esa Direccion General, y por V. L. J. a la Administracion de esta provincia en 21 del mismo mes, se dignó S. M. tomar en consideracion las razones expuestas por esta Junta, y las que esa Direccion General adujo en su informe corroborándolas, y se dignó decla-

var que los socios propietarios de este teatro quedaban exentos del pago de los derechos de hipotecas por las traslaciones de dominio, fuese cual fuese el título en atención á que no era un dominio absoluto el que tenían, y en realidad consiste únicamente en el derecho de disfrutar de funciones teatrales como individuos de una sociedad sujeta á un reglamento aprobado por la Autoridad, cuyo objeto es el fomento del arte, para lo cual se destinan los arbitrios ordinarios y extraordinarios establecidos como unos recursos ó sacrificios que se imponen para un fin tan útil. — Y si para el efecto de dispensárseles de los derechos de hipotecas se declaró que sus localidades no podían considerarse como bienes inmuebles, parece resuelta por este precedente que las prestaciones que satisficieren con el nombre (por cierto muy impropio) de censos no radican sobre bienes inmuebles, únicos comprendidos en la ley tributaria. — Es pues evidente que no se puede exigir por raron de dichas prestaciones el impuesto territorial, ni ahora ni nunca: no ahora por no ser imponibles tales arbitrios que no son siquiera para nadie, sino mas bien una carga; y tampoco en las épocas ordinarias en que se paga contribucion por el teatro considerado como inmueble, porque exigiéndose esta sobre la totalidad de la renta que se le presupone ya viene comprendido lo que correspondería á los censalistas si los hubiese, ó si pudiese darse el nombre de censos á aquellos gravámenes en cuyo caso la citada ley en los artículos 54 y 55, permite se descuente á sus perceptores la cuota que proporcionalmente les toque de la total exigida por los productos líquidos de la finca. Mas no se está en semejante caso, sino que en la triste situación actual, y mientras no esté reedificado el teatro no existe para nadie el menor producto. En esta atención esta Junta de Gobierno Sup-^{ca} á V.S.T. se sirva declarar ó al menos con-

sullar al Gobierno de S.M. para que lo declare, que mientras no esté reedificado el Gran Teatro del Liceo de esta ciudad no puede exigírsele contribucion territorial, ni siquiera sobre las prestaciones que con el nombre impropio de censos satisfacen los propietarios de localidades con destino á los gastos del mismo teatro y actualmente á las obras de su reconstruccion, por no radicar sobre bienes inmuebles segun asi se consideró ya por la Real orden de 14 de Julio de 1865 arriba mencionada: asi lo espera de la ilustracion y rectitud tan reconocida en V.S. I. — Barce-
lona 18 de Junio de 1861 — El Presidente. Celedonio Acca-
cibar — El Secrio. Franco Bohigas — Ilmo. Sr. Director
Grab. de Contribuciones —

Al
Exmo. Ayuntam.^{to}
22 junio. 1861
Taller de pinturas

Exmo. Sr. — Al emprender esta Junta de Gobierno los trabajos de pintura para las decoraciones escénicas, se ha visto en la dificul-
tad de no encontrar ningun local apropiado para taller de pinturas, y apesar del desembolso sensible á que conducirá á esta Junta la falta del local indicado no queda mas recurso que habilitar uno provisionalmente en los afueras de esta ciudad. — Asi pues, esta Junta espera que por parte de V.E. no habrá dificultad alguna, antes al contrario, que permitirá el levantamiento de un cuerpo de edificio provisional en el campo intermedio al paseo de Gracia y la estacion del ferro-
carril del centro, propio de D. Manuel Gibert — La Junta añade que á los primeros dias del año próximo de 1862 mandará derribar ese cuerpo de edificio y dejará libre el terreno tal como se halla hoy dia. — Lo que tengo el ho-
nor de participar á V.E. por acuerdo de la Junta de Gobiern-
no para que se sirva otorgarle el oportuno permiso. Dios
que á V.E. m. a. d. — Barce 22 de junio de 1861 — El Presi-
dente. C. Accacibar — Exmo. Ayuntam.^{to} de esta ciudad.

Al Sr. Presidente
de la Comision
de reedificacion

26 Junio 1861

Luccini aprobado

Conociendo la Junta los buenos antecedentes que abonan al Artista escenografo D. Eusebio Luccini, y persuadida de las ventajas que reportará su direccion en la maquinaria del Teatro, aprueba el ajuste que esa Comision ha tenido por conveniente hacer con dicho Artista segun lo manifiesta V. S. en su oficio del 24 del corr^{te}. Dios &c

Al mismo
Sr. D.

Dinero recibido

D. Remigio Sanchez ha hecho entrega de los 1405 rs. que ha importado la venta de los 90 qq^l de madera que nada è inutil, los cuales serán remitidos al Sr. Tesorero de esta Sociedad para que les de ingreso en la caja tomando de ello la correspondiente razon el Sr. Contador. Lo que en contestacion al of^o de V. S. de 24 del corriente tengo el honor de participarle. Dios &c

Al Sr. Don
Joaquin de Gisput
y de Angli

26 Junio
1861
(cita)

Esta Junta de Gobierno espera tendrá V. la complacencia de asistir a la sesion que la misma celebrará el viernes 28 de los corr^{tes} a las 3 de la tarde en la sala de Administracion del Liceo con objeto de tratar asuntos de interés comun relativos a la reconstruccion del teatro. Dios &c

Al Sr. Tesorero
de la Sociedad
26 Junio
1861

Puesta en cuenta de
los dividendos

He puesto en conocimiento de la Junta el oficio de V. S. de 20 del corr^{te} en el que manifiesta haber hecho efectiva la cantidad de \$2250\$ con 500 milés^l a cuenta del total importe de \$2272\$, con lo cual a que definitivamente se ciende el primer dividendo de 5 p^{os} de 30 de Abril p^o p^o acompañando la relacion de lo recaudado por los porteros y devolviendo los recibos que por varias causas han de jado de pagar algunos Sres. Propietarios. La Junta se ha enterado y está conforme con cuanto V. se sirve hacerla presente en su referida comunicacion. Lo que participo a V. su intelig^o y gobierno. Dios que a V. m. a. B. no 26 junio 1861. El Director. Cel. Arz. J. C. B. no

Al Sr. Pres^{te}
de la Comision
de reedificacⁿ.

26^o Junio -
Proyecto de Pales del 2^o
piso.

Enterada la Junta por el of.^o de V.S. del 22 de Junio, del resultado de la reunion de los Sres Propietarios de palcos y anfiteatro del 2^o piso, y de las bases propuestas para llegar á un avenimiento por el cual se pueda obtener la supresion de dicho anfiteatro, ha acordado que pasen los antecedentes remitidos por V.S. en su mencionado oficio, al letrado D. Fran^{co} Barret como asesor de esta Junta para que en su vista formule el proyecto de convenio y pueda extenderse en debida forma el documento necesario para que lo firmen los interesados y se dé por terminado el negocio. Dios &c.

Al mismo
fha 28 Junio
1861
Techo de hierro

Las poderosas razones y datos en que se apoya V.S. corroborando el dictámen que ha presentado á esa Comision el Arquitecto D. Jose Oriol Mestre con fha 26 del actual, para que la armadura y cubierta general del teatro sean de hierro con preferencia á la de madera, no han dejado dudar un momento á esta Junta de Gobierno para adoptar su opinion y acordar el manifestarle á V.S. su conformidad autorizando á esa Comision para que lleve á debido efecto el plan que se sirve manifestar en su of.^o de 28 del corr.^{te} del modo que en él se expresa. Empero como advierte que al proponerle á V.S. su proyecto dicho Sr. Mestre no hace mencion alguna del espacio de tiempo que se debe fijar para construir y colocar dicha armadura y cubierta, y siendo este uno de los puntos mas interesantes en la actualidad y que deben llamar no menos la atencion de esa Comision, le recomienda á V.S. que no dejando pasar desapercibida esta importante circunstancia al formular las condiciones para la subasta, señale un termino el mas preciso y perentorio para que quede concluida la susodicha obra del modo mas pronto y satisfactorio que sea posible. - Dios &c.

Al Sr. Tesorero
de la Sociedad
fha 1^o Julio
Recibo atrasado 1861

Habiendo manifestado D^{na} Fran^{ca} Prats propietaria del palco n.^o 14 del 2^o piso, que está pronta á pagar los \$125 que adeuda por el primer dividendo de 5 p^o de 30 de Abril p^o p^o se servirá V. vol.

ver a hacerse cargo del recibo de d^{ta}. I^{ra}. que devolvio V. en-
tre otros al presentar a esta Junta la liquidacion de lo re-
caudado del referido primer dividendo, y entregandovelo al por-
tero a quien corresponde recibir su importe y abonarlo en c^{ta}.
Dios- Vc- B^{ma} 1.^o de Julio de 1861- El Dir.^{te} C. A.

M. Sr. Don Sr. D. Jaime Girona — Madrid — Muy S.^r mio —
Jaime Girona, }
en Madrid }
fha 2 de Julio }
1861 }
Petición a S. M. y }
contribución }
A consecuencia del voraz incendio que en la noche del 9
de Abril p.^o p.^o redujo a ruinas el Gran Teatro del Liceo, la
Junta de Gobierno de la Sociedad de Accionistas del mis-
mo que tengo el honor de presidir, dirigió con fha 1.^a G.
del d^{to} mes por conducto del Exmo Sr. Gobernador Civil de
esta prov.^a una exposicion a S. M. la Reina implo-
rando su Real proteccion para reedificar el grandioso Coliseo
admiracion de los extrangeros y orgullo de esta Capital, en
el que tan decidida proteccion encontraban las bellas artes, y de
cuyo sostenimiento dependian la instruccion gratuita de gran
numero de alumnos y la subsistencia de multitud de
familias. — Con tan laudable objeto solicita esta Junta, y
asi lo manifiesta en su referida exposicion, que median-
do la cooperacion del Gobierno y contando con el magni-
fimo corazon de S. M. siempre dispuesto a secundar las
grandes empresas y a socorrer al infortunio, se conceda a
la Sociedad reedificadora del Gran Teatro del Liceo una
parte de los fondos destinados a calamidades publicas,
y que se le deden en adelante exento de la contribucion
de inmuebles, toda vez que esta Sociedad no tiene el me-
nor aspecto mercantil, ni mas objeto que el brillo y
progreso de las artes. — Como han transcurrido mas de
dos meses y no ha tenido resultado alguno la expresada
solicitud, esta Junta se dirige a V. bajo los auspicios
de su Sr. hermano D. Ignacio, a fin de que se sirva con-
tribuir al buen logro de sus deseos empleando su influen-
cia con las personas de quienes dependa, y en cuyas ma-

nos esté el mejor y mas pronto despacho del negocio, y encar-
gando las diligencias oportunas a su entendido agente en esa
corte, con todo lo cual, y aceptando V. este encargo con el
interés que reclama, es de esperar se llegue a conseguir lo
que se desea, recibiendo como un considerable obsequio
que V. dispensará a esta agradecida Sociedad — Bama
2 de Julio 1861 — P. S. M. — El Presd.^{te} Celest. M. N.

Mr. Presd.
de la Comision
de reedificacio.
Jho. 3 de Julio
1861
Cuentas de
Abril y Mayo

No habiendo resultado ningun inconveniente en el exá-
men de las cuentas pertenecientes a los meses de Abril y Mayo
que V. S. remitió con oficios de Jho. 8 y 10 de Junio p.^o p.^o
la Junta se da por satisfecha de cuanto en ellas se compren-
de — Los gastos de que V. S. hace referencia en sus menciona-
dos oficios, y que a su parecer deberian considerarse como or-
dinarios y abonarse a la cuenta de reedificacion, han sido
motivados por la ruina que ocasionó el incendio del teatro
y se hicieron precisos desde el momento en que ocurrió tan
lamentable suceso y se dispuso en Junta General reconstruir
el edificio, por lo cual no debe deducirse de los que oca-
siona la obra de reedificacion — Dios &c —

Mismo
Jho. 3 Julio
1861
Puerta y compra
del almacén tienda
C. de S. Pablo

Conocida es la utilidad que puede reportar el proyecto
de dar una nueva salida al teatro por la calle de S. Pablo,
como lo manifiesta el Arquitecto Director en su comunicacion
de 24 de Mayo dirigida a esa Comision, cuya copia me remite
V. S. con Jho. 2 de Junio, haciendo ademas presente la nece-
sidad que hay, si se ha de llevar a efecto, de adquirir las
dos tiendas de la dicha Calle de S. Pablo señaladas con el
numero 3, propias de D. Manuel Girona y D. Jaime Lafont
con el terreno que estos mismos Sres poseen en el corredor
y platea del teatro, y en virtud de la conveniencia con que
V. S. demuestra puede hacerse dicha adquisicion, la Junta aprue-
ba el proyecto y ha acordado se realice del modo propuesto por V. S.
Dios &c

Al mismo
fha 3 Julio 1861
cuentas el Sr. Falp.

De las dos cuentas presentadas por el Escrib. D. Jose Falp que remitió esa Comision en 14 de Junio p.º p.º ha acordado la Junta su pago, con cargo la primera que comprende del 23 de Febr.º al 25 de Marzo montante a \$ 9,780 m.º a los fondos permanentes, y la segunda que asciende a \$ 13,850 m.º y empuera el 11 de Abril y termina el 6 de Junio, con cargo a la reedificacion. Dios &c.

Al mismo
fha 6 Julio 1861
techo de maderas

Queda autorizada esa Comision para fijar dia y proceder al remate de la construccion de la armadura de madera para el techo de la platea y proscenio del teatro con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que V.º S. ha remitido a esta Junta con oficio de ayer. Lo que por acuerdo de la misma tengo el honor de comunicar a V.º S. Dios &c.

Al mismo
fha 9 Julio 1861
Puertas

En sesion de hoy ha aprobado la Junta de Gobierno los pliegos de condiciones que para la construccion de las 68 puertas y 16 puertas vidrieras para los palcos de platea y primer piso ha presentado el Arquitecto Director a esa Comision, y en su consecuencia queda facultada la misma para señalar el dia y proceder a su remate del modo q.º V.º S. lo manifiesta en su oficio del 8 del corr.º Dios &c.

Al Sr. Don
Jaime Girona
en Madrid
fha 10 de Julio 1861
(Por conducto de su Sr.
hermano D. Ignacio
Girona)
contribuciones

No obstante la carta que tuve el honor de dirigir a V.º en 2 del corr.º vuelvo a molestar su atencion rogándole que trate de averiguar y hacer que se active el resultado de un recurso que esta Junta de Gobierno elevó a la Direccion General de Contribuciones con fha 18 de Junio ult.º por conducto del Sr. Gobernador Civil de esta prov.º solicitando se exima a la Sociedad de Accionistas del Gran Teatro del Liceo que se está reconstituyendo, de la contribucion de inmuebles cuyo pago se le ha exigido. — Esta nueva diligencia espero se servira V.º era cuarla cuanto antes le sea posible, prestando con ello un importante favor a la Sociedad en cuyo nombre me complazco en

repetirme S. A. S. E. S. M. D. El Pres^{te} Celso Acacibar —

Contestacion a los
Sres D. Fran^{co} J.
Moreu, y demas
Accionistas firmantes
de la comuni-
cacion de 14 de Julio
Jha 10 de idem
1861

No mereceria ser contestada una comunicacion que, cual la del
14 del actual dirigida por V. a esta Junta, empiezo criticando
los acuerdos de la Junta General celebrada en 18 de Abril ultimos
siendo asi que algunos de V. firmaron la proposicion aprobada
y todos contribuyeron a adoptarlos con sus votos, y tubieron toda
la libertad necesaria para tomar parte en la discusion que ahora
encuentran a faltar, y para proponer otras revoluciones si no les
parecian bastante ~~bastante~~ acertadas las que se formularon. Al
ver semejante inconsecuencia y falta de formalidad la Junta de Go-
bierno destinaria la honra de representar a la Sociedad si en ella hu-
biese muchos sujetos capaces de dar ese triste espectaculo. Pero por
fortuna solo V. desconocen sus compromisos hasta el punto de anun-
ciar que suspenderan el pago de los ultimos dividendos aun antes
de saber lo que se les contestaria; y como la Junta tiene en con-
sideracion que la casi totalidad de los accionistas cumple reli-
giosamente y le presta el apoyo que necesita para salvar tantos
intereses como dependen de la reconstruccion del teatro, acalla el
vivisimo deseo de renunciar su cargo, pues comprende que la li-
nea de conducta que le esta de antemano trazada consiste en des-
preciar reclamaciones nacidas de móviles poco dignos y continuar
desempeñando su cometido con el mismo celo que hasta aqui —
No puede en efecto enser hija de laudables motivos una exposi-
cion que, aparte del tono inconveniente que la caracteriza se ha-
lla firmada en primer lugar y sin duda redactada por D. Joaquin
Valenti quien, despues de habérsele tenido que desestimar la pre-
tension de permutar sus localidades de malas condiciones con
otro de los mejores podcos del teatro, se resistió a pagar el pri-
mer dividendo y los sucesivos por querer que se le hiciera gracia
de la mitad de su importe, lo cual no está en las facultades de
la Junta, por cuyo motivo se le hubo de demandar judicialm^{te}
no siendo por lo tanto de extrañar que haya procurado reco-
jer otras firmas de accionistas que no han meditado bastante

las consecuencias del paso que iban á dar. — La Junta de Gobierno no necesita que V. le digan lo que se acordó en la referida Junta General. Sabe cuales son sus facultades y sus deberes, y así como en cumplimiento de estos examina y aprueba las obras cuyo presupuesto del coste se la somete por la Comisión auxiliar, tampoco en uso de aquellas dejará de compeler á V. ante los tribunales si no pagan los dividendos que se exigen por necesitarse para cubrir los gastos. Voluntariamente saca á pública subasta la construcción de aquellas obras que en su concepto conviene adjudicar de este modo, aun cuando la Junta General le dió la prueba mas ilimitada de confianza desaprobando la proposición que se hizo por un solo accionista de que fuese forzosa aquella formalidad; pero al practicarse por partes, el ser incierto el resultado de las licitaciones y el deberse dejar para mas adelante lo relativo á muchos trabajos propios de la época en que la reconstruction estará mas avanzada son causas que impiden saber desde ahora hasta donde llegará la necesidad de hacer desembolsos. Dimana esto de lo mismo que V. recuerda tocante á no haberse aprobado el cálculo que se leyó en la expresada Junta General. En efecto, se dejó todo á discrecion de esta Junta de Gobierno, cuyos individuos son tambien propietarios de localidades, y tienen interés en no gastar superfluo, de modo que por conveniencia propia tanto como por deber procuran conciliar la economia con las exigencias de seguridad comodidad y hermosura de un teatro que era y debe volver á ser de primer orden. —

— Nada mas pues debería manifestar á V. sino que segun los presupuestos de gastos que por ahora ha ido autorizando se necesitan los dividendos que exige, lo cual basta para que haya obligacion de satisfacerlos segun el mismo acuerdo que V. cita; empero toda vez que V. recelan que la especulacion se aproveche de la situacion de algunos dueños de localidades para hacer negocio, cree útil la Junta

observar que si algo hasta ahora sostiene el valor de las mismas localidades es el ver la actividad con que ella procede y la puntualidad con que el primer dividendo se apronto, y por el contrario lo que desacreditaria dichas localidades y proporcionaria los medios de especular adquiriéndolas por un precio infimo seria el saber que en el seno de la Sociedad se forma una oposicion cual la que V.^a tienen el desacuerdo de principiar. Asi es que de los que hayan suscrito la comunicacion preocupados por inexactos informes o por imaginarios temores espera la Junta que desistirán en obsequio de sus mismos intereses y del general con lo que la evitiran el disgusto de emplear los medios coactivos que estan en su deber. Barcelona 10 de Julio de 1861 —
El Presidente — Celestino Ascaribar — Manuel Tore Lopeztegui
Franc.^o Portugas — Srco — Sr. D. Francisco J. Morcu y demas
Accionistas firmantes de la Comunicacion del 14 del Cor.^{te}

Al Señor
D. Joaquín Vendrell
de Pedralbes —
En 10 de Julio
1861
A su nombre los recibos

Enterada la Junta de Gobierno de cuanto V.^a se sirve manifestar la en su atenta comunicacion del 28 de Junio pp.^{te} reclamando que los recibos de los dividendos y demas pagos que correspondan al sillón de patio fila 6.^a n.^o 26, se libren no a nombre de su difunta cuñada que aparece como ultima propietaria de dicho sillón, sino a nombre de V.^a como Administrador del caudal que constituye la herencia de su difunto hermano D. Ant.^o Vendrell de Pedralbes, puesto que así fue nombrado por el Sr. Juez de 1.^a inst.^a de esta Ciudad en 29 de Oebre de 1860 segun lo acredita con la copia del auto que así lo refiere y me remitió en su expresada comunicacion; acordó consultarlo con su asesor, y en vista del parecer del mismo, que no halla dificultad en que se expidan los recibos a nombre de V.^a bajo dicha calidad de Adm.^r ha convenido en verificarlo de este modo, rectificando el primer recibo que le remitió y el segundo, correspondientes a los dividendos de Abril y Mayo vencidos. Lo que pongo en convim.^{to} de V.^a para los efectos que le convengan. Dios V. — El Pres.^{te} Cel.^{te} Ant.^o — Fran.^o Port.^o — Srco —

Al Sr. Tesorero } Símase V. firmar y tomar rason para agregarlo a la cuenta
de la Sociedad } del 3.^{er} dividendo de 5 p^{to} corresp^{te} al 30 de junio, del recibo que re-
fha 12 Julio 1861 } mite a V. señalado con el n.^o 1, su importe \$27.50. que debe
Recibo anticip.^o } abonar D. Ignacio Fontrodona, con cargo al portero Traquin
Llaurador, quien le debe entregar a V. la referida cantidad -
Dios &c - El Director - Cel. M^r

Al Sr. Presidente } Queda autorizada esa Comision para proceder a la su-
de la Comision } basta de 45 puertas para los palcos de 2.^o piso, 38 puertas
fha 12 Julio 1861 } vidrieras para los mismos, y 65 puertas para los de tercero,
Puertas y vidrieras } cuarto y quinto piso con arreglo a los pliegos de condiciones
cuya copia me remite V.S. en su oficio del 10 del corr.^{te}
Dios &c -

Al mismo } Enterada la Junta de Gobierno del proyecto de rectificar
fha 12 Julio 1861 } los gabinetes de los palcos de primer piso y construir un
Gabinetes & palcos } palco mas perdiendo los doce sillones de los pasillos me-
diante el coste de P^{va} 3500; y convencida igualmente
de la utilidad de los cinco relojes para cerciorarse de la
exactitud de los vigilantes encargado de la ronda, segun se
sirve V.S. manifestarlo en su oficio del 11 ha acordado apro-
bar ambas proposiciones de la manera indicada por el
Arquitecto Director para que esa Comision las lleve a debi-
do efecto - Dios &c -

Al mismo } La Junta de Gobierno esta conforme con el proyecto de cons-
fha 16 Julio 1861 } truir los cuatro depósitos de agua y sus cañerías de comuni-
Depositos de agua } cacion y descenso para la seguridad de la platea y aprueba las
condiciones para la subasta segun los pliegos cuya copia remi-
te V.S. con su oficio del 15; por lo tanto queda esa Comision
autorizada para proceder al remate cuando lo juzgue con-
veniente. Dios &c -

Al Sr. Tesoro
Jha. 17 julio
1861
Recibo anticip.

Suplico V. firmar y tomar raron para agregarlo a la cuenta del tener dividendos de 5 pto correspondt. al 3o de Junio el recibo que remito a V. señalado con el n.º 95 montante \$57 con 10 ¢ que desea abonar D. Antonio Morera, propietario del Sillon de Anfiteatro piso 1.º pla 1.ª n.º 8, por el tercero y cuarto dividendos, con cargo al portero Jaime Farras hijo, que debe hacer efectiva y entregar a V. la mencionada cantidad. Dios &c
El Director C. A.

Al Sr. Joaquín
de Gisbert
En 19 julio
1861
Cita

Esta Junta de Gobierno espera tendrá V. la complacencia de asistir a la sesion que la misma celebrará el sábado 2o del actual a las 3 de la tarde en la sala de Administracion del Liceo con objeto de concluir la negociacion que quedó pendiente en la sesion del 28 de junio pp.º Dios &c
El Pres. C. A. — J. B. Soto.

Al Sr. Tesoro
Jha. 19 julio
1861
Recibo anticip.

Desearia D. Jose Pons y Albafull satisfacer su cuota del tercer dividendo hoy mismo por tener que ausentarse mañana remito a V. el correspondiente recibo de dicho Sr. mandado con el n.º 130, para que tome V. raron de la cantidad que contiene que son \$56 con 5 ¢ y la anote en la cta del 3.º divid.º cargandola al portero Jaime Farras para que la recaude y le haga a V. la entrega de ella — Dios &c. — El Director — C. A.

Al Sr. Presid.º
de la Comision
de reedificac.
En 20 julio 1861
Vigas hierro

La Junta de Gobierno ha aprobado el proyecto de las vigas de hierro que se necesitan para los palcos y galerías superiores del Teatro, y autoriza a esa Comision para que proceda a su adquisicion del modo que lo propone V.º en su oficio de 18 del actual y con arreglo a las condiciones y modelos que remito adjuntas. Dios &c. — El Presid.º C. A. — J. B. Soto

Al Sr. Tesorero de
la Sociedad

fecha 23 Julio
1861

Remision de recibos
del 3º divid

Remito a V. los recibos p^o el cobro del tercer dividendo ^{de 5 p^{os}} ~~corriente~~
al mes de Junio p^o p^o cuyo total importe (I.E.) suma \$22350 con
5 p^{os} comprendidos en 379 recibos excepto el de n^o 26 que per-
tenece al palco del Excmo. Sr. Cap^o. Grab. y ha quedado sin
extender — Adjunta va tambien la relacion para el reparto
de los recibos conforme se deben entregar a los porteros cuyos
nombres van continuados, y son los mismos que en los anterio-
res pagos han recaudado a domicilio de los Sres. Accionistas
sus respectivas cantidades de las que deben hacer a V. la en-
trega a medida que las vayan recaudando. — Si vase V. ademas
pasar a esta Direccion una nota de lo recaudado en esa Tesore-
ria por el segundo dividendo correspondiente al mes de Mayo,
devolviendo los recibos que no hayan sido pagados, y mani-
festando lo que cada portero ha recaudado a domicilio se-
gun lo practicó V. al liquidar el primer dividendo de Abril
p^o p^o. — Dios L. — El Director — Celest. A^o

Al Sr. Don
Jaime Girona
en Madrid —

fecha 24 de Julio
1861

y por conducto de
D. Ignacio Girona

Contribucion

Muy Sr. nuestro. Tengo a la vista su apreciable del 12 del
actual, y en nombre de esta Junta de Gobierno le doy a V. las
mas expresivas gracias por el interes y actividad con que ha cum-
plido nuestro primer encargo — Apesar de la negativa con respecto
a que se nos conceda una parte de los fondos destinados a calami-
dades públicas, no debemos desistir del logro del segundo objeto que
tenia la misma solicitud elevada por esta Junta a S.M. que
era el que declarase exento en lo sucesivo este teatro de la
contribucion de inmuebles, toda vez que la Sociedad no tiene
el menor caracter mercantil ni percibe ningun provecho, antes
bien ha de expender crecidas sumas para sostener a las Empresas
de funciones. — Esperamos pues, que con la misma eficacia que
averiguó lo primero se tomará V. la molestia de instar para el
logro del segundo objeto referido, pues es de gran importancia en la
actualidad. Con cuyo motivo tengo el honor de ofrecerle nueva-
mente mis respetos como S. A. E. S. M. B. — El Presidente
Celestino Aguilar

Al Sr. Pres. de la Comision de reedificacion
fha 26 de Julio
Noticia a Londres

A tenor de lo manifestado por V.S. en su oficio de 2o del actual, la Junta de Gobierno está conforme con lo resuelto por esa Comision acerca de haber pedido noticias a Londres para saber cuanto podria costar la construccion del techo de hierro para el teatro, toda vez que en la subasta no se obtuvo una postura conveniente. Dios &c

Al mismo fha Idem
Dinero recibido

Los 258 \$ 57 ms que ha importado la venta de la madera quemada, de que V.S. da cuenta en su oficio de fha 2o del actual, han ingresado en tesoreria segun orden dada al depositario de dicha cantidad D. Premigio Sanchez. Lo que participo a V.S. para su conocimiento. Dios &c.

Al mismo fha Idem
convenio de paleos de 2o piso

El convenio hecho con los Sres. Propietarios del segundo piso para la supresion del Anfiteatro del mismo, que esa Comision presento, y aprobó la Junta de Gobierno, obra ya en poder de la misma con las firmas de todos los interesados. En su consecuencia puede esa Comision proceder a las obras consiguientes al referido convenio, quedando a cargo de esta Junta llevar a efecto el cumplimiento de las condiciones en él consignadas. Dios &c

Al mismo fha Idem
Cuentas 2 Junio

La Junta ha hallado conformes y aprueba las cuentas que abarcan desde el 3 al 3o de Junio p.º p.º cuyos comprobantes remite V.S. con fha 18 del actual. — En cuanto a la observacion que hace V.S. del salario de los mozos de la casa, que a su parecer deberia cargarse a gastos ordinarios, debo repetir a V.S. que siendo motivados sus salarios y servicios actuales por el incendio del teatro, pertenecen a los gastos de la reedificacion segun así dejó ya consignado en el oficio que tiene el honor de dirigirme a V.S. con fha. 3 de los corrientes. Dios &c.

Al Sr. Tesorero fha 1º de Agosto
1861.

La Junta de Gobierno se ha enterado de la comunicacion de V. fha 29 de Julio p.º p.º en la que da cuenta de lo ingresado en esa Tesoreria, correspondiente al 2º dividendo de 5 p.º del mes

de Mayo, devolviendo los recibos que han quedado sin cobrar y detallando las cantidades que respectivamente han recaudado los porteros. Queda pues satisfecha de su contenido, y se reserva en Contaduría los recibos devueltos para proceder a su cobro, de lo cual dará a V. el oportuno aviso a fin de que nuevamente se haga cargo de su ingreso. Dios &c. El Director. Cel. As.

Al Sr. Presidente
de la Comisión
de reedificación
1.º Agosto 1861
Vigas de hierro

Conformándose con la proposición del Arquitecto acerca de la adquisición de 22 vigas de hierro, la Junta autoriza a esa Comisión para que las obtenga del modo que V. S. lo propone en su oficio del 23 de Julio. Dios &c. El Pre C. A. J. B. Arce

Al mis mo
Idem.
Arriendo del teatro

Para proceder al arriendo del teatro y anunciar con la debida anticipación la subasta, se hace necesario que esa Comisión, partiendo de los datos que le ofrezcan la mayor seguridad, manifieste a esta Junta si aquellos se lo permiten la época en que podrá fijarse definitivamente su apertura para poder funcionar las compañías, lo que es del todo indispensable antes de contraer el menor compromiso ni de pasar adelante en el proyecto de la subasta. Dios &c. El Pre C. A. J. B. Arce

Al Sr. Tesorero
1.º Agosto 1861
Remisión de recibos
paleos 2.º piso

Para llevar a efecto el cumplimiento del convenio celebrado entre la Junta de Gobierno y los Propietarios de paleos de 2.º piso se han extendido los 24. ordenes de cobro cuyo total asciende a la suma de 107.000 P. vn. las cuales remito a V. con la relación detallada de los Propietarios contribuyentes, la cantidad que ha de satisfacer cada uno y el nombre de los porteros que deben recaudarlas a domicilio y darle a V. cuenta de ellas. Sirvase V. firmar dichas ordenes y hacerse cargo de su cobro de la misma manera que lo verifica en los repartos o dividendos mensuales. Dios &c. El Dir. C. A.

Mr. Presidente
de la Comision
de reedif.

12 de Agosto
1861
Manos de luces

En virtud del oficio de V.S. en el que pide la aprobacion para poner en remate la construccion de los marcos de madera para colocar las luces que deben alumbrar los gabinetes de los patios, y enterada la Junta de la comunicacion del Arquitecto y de las condiciones que contiene el pliego para la subasta de dichos marcos, ha acordado manifestar a V.S. su aprobacion y autorizar a esa Comision para que proceda al indicado remate del modo que V.S. lo deja indicado —
Dios &c — El Pres^{te} C. A. — J^o B. Srio

Al mismo
14 de Agosto
1861
Organo

Accediendo a lo propuesto en el oficio de V.S. del 12 del actual y visto el pliego de condiciones que acompaña, la Junta se conforma con el proyecto de adquirir un órgano segun lo poseen los principales teatros de Europa, y autoriza a esa Comision para que proceda a su compra en los terminos indicados en el referido pliego. Dios &c

A los Sres.
D. Juan M. Espalza
y D. S. Texidor
14 de Agosto 1861
Negativa

La Junta de Gobierno que tengo el honor de presidir se ha enterado de la atenta comunicacion de V.S. en la que solicitan se les permita copiar la partitura de la opera Martha. Por mas que sea desagradable el dejar de complacer a V.S. no puede prescindir de la negativa a que la obligan cuestiones anteriormente suscitadas por haberse sacado copias de otras obras existentes en el archivo de la casa, lo cual si se reprodujera causaria nuevos disgustos que la Junta debe evitar, asi como no puede aparecer inconsecuente ni revocar lo acordado sobre este particular despues de haber negado a otros en la actualidad peticiones analogas a la que V.S. han hecho. Dios que a V.S. m. al Barma 14 Agosto 1861 —
El Presidente C. A. — J^o B. Srio.

Mr. Presidente
de la Com^o de reedif.
15 de Agosto
1861
Distribucion de
aguas

La Junta de Gobierno se ha enterado del presupuesto que V.S. remite con fecha 14 de los cor^{tes} formado por el Arquitecto director, en el que demuestra el coste que próximamente puede tener el proyecto de la distribucion de las aguas en el escenario y platea. En su consecuencia autoriza a esa

Comision para llevarlo a efecto, esperando que al verificarse la subasta adoptara cuanto sea conducente a disminuir los gastos del referido proyecto. Dios &c.

M. de la Com.^a de rec.
fha 17 de Ag.^o 1861

Indemnizacion al
hospalatero

La Junta entiende que la indemnizacion reclamada por el hospalatero que ocupa la tienda de la Calle de S. Pablo, debia en justicia venir a cargo de los propietarios de dicha tienda, y en ningun caso a cargo del comprador. Apesar de tal persuasion, teniendo en cuenta los inconvenientes que pudieran surgir de la negativa de parte del hospalatero en desocupar dentro el termino de la ley, inconvenientes que a no dudarlo entorpecerian la reedificacion, se conforma con el parecer de esa Comision manifestado en oficio del 12 del corriente. Visto pues el justiprecio hecho por el Arquitecto Director, queda V. S. autorizado para admitir la indicada autorizacion. Precomiendo a V. S. no obstante interponga todo su celo de costumbre a fin de que la cantidad en que se fija aquella indemnizacion se reduzca a la de cien duros en lugar de los 125 que determina el avalio de que se ha hecho merito. Dios &c.

Al mismo
fha 17 de Ag.^o
1861

Techo de hierro -
Modificaciones

Examinado el proyecto de contrata con los Sres de Berque y Prouillon para la construccion del techo de hierro de la platea y escenario del teatro, la Junta lo ha hallado conforme y lo aprueba mediante que los dichos Sres. Contratistas admitan las siguientes modificaciones. Que para percibir el 50 pto ya sea en Inglaterra ya en Francia, deberan presentar los documentos siguientes: el conocimiento del embarque, el certificado del Consul español, la póliza del seguro y la factura del importe de la carga con su peso y número de piezas. — Tanto esta modificacion como el que dichos Sres. de Berque y Prouillon designaron al abogado Sr. Barret (D. Fran.^{co}) para arbitro unico que decida en caso de duda entre el Arquitecto y los Contratistas,

deben éstos hacerla constar en un escrito, que, aunque separado sirva de adición al contrato. — Bajo este concepto devuelvo a V.S. el referido proyecto firmado para que se lleve a debido efecto su cumplimiento. Dios — Lc.

Mr. Pruit de la
Comision de reed.

21. Ago. 1861
Puentes

Enterada la Junta de las bases establecidas en el pliego de condiciones que V.S. se sirve remitir con ofo del 2o del actual, autoriza a esa Comision para proceder, segun ellas, a la subasta de la construccion de setenta y una puertas inmediatas al escenario, asi como para la venta del plomo procedente de los depósitos, muelles inútiles y ferros deshechados de las antiguas butacas, todo segun lo propone el Arquitecto director en sus comunicaciones del 16 y del 19 del corriente que V.S. remitió adjuntas con su referido oficio. — Dios Lc.

Mr. D. Miguel
de Berque y Mr.
Pousillon

fha 21 Ago.
1861

Rectificaciones
del contrato

A consecuencia de lo acordado por esta Junta de Gobierno, y del oficio que dirigí a la Comision de reedificacion con fha 97 de los corrientes, he recibido la atenta comunicacion de V. del 19, en la que ratificándose en las modificaciones que verbalmente convinieron adicionar al contrato, las consignan en los términos siguientes. Art. 2o Las modificaciones de que habla ese artículo serán las que D. Miguel de Berque tiene acordadas con el Arquitecto, y que se marcaran en un plano firmado por aquellos dos. — Art. 19o Para percibir el Contratista el 5o pto ya sea en Inglaterra ya en Francia, deberá presentar los documentos siguientes. Primero: el conocimiento de embarque. Segundo: el certificado del Consul español. Tercero: la póliza de seguro. Y cuarto: factura del importe de la carga con su peso y número de piezas. Dicha carga será consignada a los Sres Girona hermanos, que se servirán dar la fórmula requerida para el certificado del Consul, poniéndose de conformidad con el Administrador de esta aduana. — Art. 25o Cualquiera duda que ocurra entre el Arquitecto director y los Contratistas será decidida (como árbitro único) por el Sr. Dr. Barret, quien podrá oír si lo considera útil el dictamen

de las personas que le merezcan mas confianza. — Y en cumplimiento de lo pedido por V. en su referida comunicacion, y a tenor de lo acordado por la Junta, les diriji el presente para los efectos convenientes. — Dios que a V. m. p. a. — &c. — El P. C. A. — J. B. Srio.

M. Sr. Tesorero
fha 23 Aq.
1861
Remision de recibos
atrasados

Hallándose prontos a satisfacer el importe de sus localidades correspondiente al 2.º dividendo, los Sres. D. Antonio Fontanils, D. Jose Fabregas y Estrada, D. Joaquin Comptes y D. Franco Ruxó, cuyos recibos devolvio V. al liquidar la cuenta de dicho 2.º dividendo, se servira V. en consecuencia de la comunicacion que le diriji con fha 1.º del actual cobrar del portero Narciso Torras la cantidad de 137 \$ con 50 c. a que asciende el valor de las localidades de los referidos Sres. y abonarlo en cuenta dando aviso a esta Direccion de haber recibido dicha cantidad, de la cual queda hecho en Contaduria el corresp. asiento. — Dios & Bno. 23 Aq. 1861. — El Director — C. A.

M. M. Sr. Juez de
1.ª instancia del Dis-
trito de S. Beltran.
fha 24 Aq. 1861
Causa sobre el
incendio

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. el acuerdo adoptado por esta Junta de no tomar parte en la causa instruida por el Surgido del digno cargo de V. S. sobre el incendio del Gran teatro del Liceo ocurrido en la noche del 9 de Abril ultimo. — Es cuanto se cree esta Junta en el deber de manifestar en cumplimiento de lo ofrecido en su anterior oficio de 25 de Mayo. — Dios que a V. S. m. p. a. — Bno. 24 de Aq. 1861. — El Pres.º. Celest. Asic. — J. B. Srio.

M. Sr. Presidente
de la Com.ª de redif.
24 Aq. 1861
Presib.º el dinero

Los 157 ½ \$ que ha importado la venta de los 35 qq. de maderas quemada e inutil de que V. S. da cuenta en su oficio del 23 del corriente, han ingresado en Tesoreria segun orden dada al depositario de dicha cantidad D. Premigio Sanchez. Lo que participo a V. S. p.ª su conocim.º. — Dios & c.

Al Sr. Presidente
de la Com.^a de vec.
dip.^{tes}

24 de Agosto 1861
Tablado y foro escen.

Aprobados por la Junta el presupuesto y pliego de condiciones
que han de regir para la construcción de la obra del foro y
tablado del escenario, queda autorizada esa Comisión para
proceder a la subasta con arreglo al dicho pliego y presump-
to que se sirve V. S. remitir en su oficio de hoy
Dios &c

Al Sr. Redactor de
El Pájaro azul
en 3 de Setiembre
de 1861.
Contestación

Muy Sr. mio. Ofendida en su delicadera la Junta de Gobier-
no de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, y mas especialm^{te}
uno de sus dignos vocales por las falsas aserciones continuadas
en el n.º 11 del periódico q^e V. publica, no puede menos de recla-
mar que inserte V. en el proximo numero la adjunta rectificación.
El vocal Sr. interino José Vilumara

Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo
En vista de las falsedades estampadas en el n.º 11 del periódico
El Pájaro azul relativamente a los fondos de esta Sociedad, la
Junta se cree en el deber de manifestar que el cargo de Tesorero
se desempeña gratuitamente por el vocal de la misma, a quien
se ha hecho alusion en el artículo del citado periódico; que
la retribucion a los cobradores por el trabajo de pasar a las
casas de los mismos socios a recoger las cuotas, se satisface
por la Sociedad y no por el indicado Sr. Tesorero quien mal
puede tener en ello el menor beneficio, cuando nada percibe
por este gasto ni está a su cargo la paga de dichos porteros,
que al Sr. Objero, que merece la confianza del mismo Señor
Tesorero, solo se le hace el abono de un octavo por ciento, que
por su insignificancia no merece titularse gratificación, pues
apenas bastará para resarcirle el quebranto de las monedas
defectuosas; y por ultimo, que cuando se ataca a personas
tan dignas como la del vocal que desempeña aquel cargo
gratuito, solo se consigue proporcionar ocasion de hacer pú-
blicos los actos de desprendimiento que honran a las mismas,
y por esto entiende la Junta que no debe prescindir de recordar
que el Sr. Girón ha favorecido mas de una vez a la Sociedad

haciendo adelantos cuando faltaban fondos, siendo uno de los anticipos que pueden citarse el de bastante consideracion que efectuo para redimir el censo que se prestaba al Gobierno. — Por acuerdo de la Junta El vocal Srto. interino. José Vilumara

Al Sr. Presidente
de la Comision de
reedificacion.
Hta. 10 de Setbre
1861
Cielos rasos.

En sesion de hoy ha sido aprobado por esta Junta de Gobierno el proyecto de los cielos rasos para los pisos de platea, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, y en su consecuencia queda autorizada esa Comision para proceder a la subasta con arreglo al pliego de condiciones y calculo formado por el Arquitecto, cuyas copias se sirvio V.S. remitir con fha. de ayer. Dios &c. — Brna &c. — El Pres.^{te} C. A. El vocal Srto. inter.^o J. V.

Al mismo
Hta. 16 Idem.
1861
Alumbrado y
Salon

Examinados los proyectos del alumbrado general de todo el teatro y de la reforma del salon y escalera principal con los presupuestos de su coste que V.S. se sirve remitir con oficio del 13 del actual, y atendidas las explicaciones que con los planos a la vista dio el Arquitecto director a esta Junta, la misma ha acordado en sesion de ayer aprobar los referidos proyectos, y autorizar a esa Comision para que los lleve a efecto del modo que V.S. propone en su mencionado oficio. Dios &c. — Brna &c. — El Pres.^{te} C. A. — El v. Srto. int.^o J. V.

A los Sres.
Girona hermanos,
D. Jose M.^a Serra,
D. Jaime Sapint y
D. Frasco Mandri.
Hta. 13 de Setbre
1861

A consecuencia del oficio que tuve el honor de dirigir a V. con fha. 10 de Mayo p.^o p.^o comparecio a la sesion que esta Junta celebró el 13 del mismo mes, D. Antolin Obisero en nombre y representacion de V. el cual, despues de haberle manifestado los deseos de la Junta para que V. contribuyesen en una parte a los gastos de la reconstruccion del teatro, contestó que lo haria presente a sus representantes. Y como todavia no haya tenido resultado

alguno la susodicha manifestacion espero de la bondad de V. que se dignen comunicarme lo que hayan tenido á bien resolver sobre el particular, á fin de poder dar cuenta á la Junta del resultado de la referida gestion. Dios que á V. m. a. &c. - El Pres.^{te} C. A. El v. Sr. int.^o J. V. -

Al Sr. Presidente
de la Sociedad
del Liceo filarm.^{co}
dram.^{co} Barcelonés
de D. Habel 2.^o
21 de Setbre 1861
Gracia del laudemio

El infra Presidente Director de la Junta de Gobierno de la Sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo de D. Habel 2.^o de esta Ciudad, habiendo contratado con D. Jaime Lafont y Srs. Girona her. Clave y Comp.^a la compra ó adquisicion de una tienda situada en la calle de S. Pablo de la presente ciudad, con todo el almacén ó sotano que hay á la espalda de la misma, todo lo que forma parte integrante del edificio del citado Teatro; y como la citada tienda y almacén se tienen bajo el dominio mediano de la Sociedad del Liceo filarmónico de esta Capital que V. S. preside, la Junta de Gobierno en sesion de hoy ha acordado que antes de pasar á firmar la correspondiente escritura de venta, el abajo firmado en nombre y representacion de la expresada Sociedad de accionistas solicite de V. S. la total gracia del laudemio que espera en consideracion á la circunstancia de hacerse dicha adquisicion para mejorar las condiciones del Teatro que se está reedificando. - Basma. &c. El Pres.^{te} Cel.^o Arcaute. El Sr. D. Geo. Bohigas -

Al Sr. Tesorero
de la Sociedad de
Accion del G. T. del L.
En 24 de Setbre 1861
(Cobro de recibos atras.)

Habiendo regresado á esta Ciudad D. José Grases, dueño de la luneta n.^o 11 filo 13.^a de patis cuyo recibo del 2.^o dividendo obraba en Contaduria devuelto por V. al liquidar el reparto del mes de Mayo, el portero Narciso Torres le entregará á V. su importe que son \$27 con 50 c.^{ts} cuya cantidad se servirá V. abonar en cuenta de dicho 2.^o dividendo, dando aviso de haberla recibido Dios &c. - El Director - Cel.^o A.

Al Sr. Presidente
de la Comision
de reedificacion
25 de Setbre
1861
Aprub. sillones

Aprobada por la Junta de Gobierno la construccion de los sillones y la compra del terciopelo para forrarlos con arreglo al modelo elegido y al pliego de condiciones para la subasta, queda autorizada esa Comision para llevarla a efecto en los terminos que deja V. S. consignados en su oficio de hoy. Dios &c

Al Sr. Tesorero
de la Sociedad &
En 25 de Setbre
1861

Acordada por la Junta de Gobierno la liquidacion de lo recaudado por el tercer dividendo de 5 p^{to} correspondiente al mes de Junio, se servira V. remitir la nota que acostumbra del total de las cantidades ingresadas por el referido concepto, devolviendo a esta Direccion los recibos que hayan quedado sin ser satisfechos, y manifestando lo que respectivamente haya recaudado cada uno de los porteros encargados del cobro. Dios &c. El Director C. A.

Al mismo
en 26 de Id.
1861
Rectificacion del
reibo Lafont

En el recibo de D. Jaime Lafont, n^o 29, correspondiente al 2^o dividendo, cuyo recibo devolvio V. entre los no cobrados con fecha 29 de Julio p^{er} p^{er}, se deben rebasar 27 pesos fuertes y 50 p^{er} por el sillón de anfiteatro n^o 28 del piso 2^o que queda suprimido. Sirvase V. anotar esta rectificacion y firmar el que le remito señalado con el n^o 400, y su importe 330 p^{er} d^{os} f^{tes} que es lo que debe pagar por sus localidades, a fin de proceder a su cobro. Dios &c. El Director C. A.

Al mismo
Mr 30 & Id.
1861
Recibo cobrado

D. Fran^{co} Muntada, dueño del sillón de patio fila 3^a n^o 5, cuyo recibo del 2^o dividendo devuelto por V. obraba en esta Direccion, ha regresado del campo, y entregado al portero Narciso Torre 27 p^{er} y 50 p^{er} el importe del expresado recibo, cuya cantidad le entregará a V. sirviéndose abonarla en cuenta del dicho segundo dividendo. Dios &c. El Director C. A.

Al Retorno
fha 7 Octubre.
1861

Enterada la Junta de la Comunicacion de V. fha 2 del corriente, en la que da cuenta detallada de lo recaudado hasta aquella fha. por el Ger. divid. de S. p^{ta} correspondiente a Junio, ha hallado exacta la liquidacion q. V. le presenta y los recibos no cobrados que devuelve adjuntos. Estos quedan en Contaduria y su importe se le ira remitiendo a V. a medida que los vayan satisfaciendo los interesados del mismo modo que se ha practicado anteriormente. Dios &c El Director - C. A.

Al Sr. Presid.
de la Comision
de reedificacion
fha 7 Octubre
1861

Examinadas por la Junta las cuentas y sus comprobantes que abarcan desde S.º de Julio al 14 de Agosto p^{pp} remitidas por V. S. en 14 del mismo, las ha hallado conformes, y quedan aprobadas segun acuerdo de hoy Dios &c El P.º C. A. - El Sec.

Al mismo
fha 7 Octubre
1861

En sesion de hoy he dado conocimiento a la Junta, de los oficios de V. S. fha 26 y 28 de Setiembre, uno del 3 de Octubre, dos del 14, y otro del 9 del propio mes, y enterada de ellos se ha conformado con las contrataciones realizadas por esa Comision para las cañerías del gas, las obras de marmol del salon, los sillones, el tepalcates para formarlos, y el busto de marmol de S. M. la Reina. Igualmente ha acordado autorizar a la misma Comision para que proceda a la recomposicion de las estatuas de la escalera, a la adquisicion de los 87 cristales pintados y a la subasta de 112 placas de hierro, y de la restauracion de los aparatos de bronce para las luces del vestibulo y salon, todo del modo que V. S. lo propone, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se sirve remitir. Dios &c El P.º C. A. - Sec.

Al mismo
fha 10
1861

La Junta ha aprobado la subasta que esa Comision propone para las 32 columnas de hierro fundido que deben colocarse en la platea conforme el pliego de condiciones que V. S. remite con su oficio de hoy - Dios &c - El P.º C. A. - Sec.

Al mismo
fha 15 Oebre.
1861

Enterada la Junta de los tres proyectos de Contrata
que esa Comision propone por medio del oficio que V.S.
se sirve dirigir con fha del 11 del actual, y en vista de las
razones en que V.S. se apoya para realizarlas con los Sres
Proussau, Martin y Sauri, no ha tenido dificultad en apro-
bar la reparacion de los aparatos de luz del portico, ves-
tibulo y Salon por el precio de 3,000 P. que pide el pri-
mero de dichos Sres. la compra de doce espejos al segun-
do por 37,000 P. y la construccion de las 110 llaves que
se necesitan para los depositos, de las que se encarga el
Terreno a razon de 13 duros una, y pagando el modelo
por separado. Todo lo que participo a V.S. para los efec-
tos consiguientes. Dios &c El Pres^{te} C. A. Srio.

Al Sr. Tesorero
fha 15 Oebre.
1861

Habiendo verificado el pago de sus localidades corres-
pondiente al 2.^o y 3.^o dividendo los Sres D. Jaime Lafont,
D. Victor Sanchez Toledo y D. Patricio Vilaro cuyos reci-
bos devueltos por V. al liquidar los referidos segundo y
tercer dividendos obraban en esta Direccion, se servira V.
cobrar del portero Jaime Farras su importe, que ascien-
de a 19,43 P. 15 V. abonandolos en cuenta de los referidos di-
videndos segun van detallados al margen. Dios &c
El Director C. A.

Detalle. Por recibo de D. Jaime Lafont, corresp.^{te} al 2.^o divid.^o P. 930.
Por id. de D. V. S. Toledo corresp.^{te} al 2.^o divid.^o 27. 7. 10
Por id. de D. J. P. Lafont corresp.^{te} al 3.^o divid.^o 280.
Por id. de D. V. S. Toledo corresp.^{te} al 3.^o divid.^o 27. 50
Por Id. de D. Patricio Vilaro corresp.^{te} al 3.^o divid.^o 23. 35
Suma P. 1943 P. 15

Al mismo Sr.
Tesorero
fha 17 de Oebre
1861

Sirva V. remitir a esta Direccion la razon detallada
de lo recaudado en esa Tesoreria en consecuencia del conve-
nio celebrado en 6 de Julio p^{to} entre la Junta de Go-
bierno y los propietarios de paleos y Anfiteatro del 2.^o piso
cuyas ordenes de cobro en n.^o de 25, y de importe 107,000 P.

remitió a V. con fha del 12 de Agosto del presente año.

Dios &c El Director - C. A.

Al mismo { Debiendo los Sres Propietarios cuyas localidades estan
fha 17 Octubre { sujetas a una retribucion fija anual abonar la que les cor-
1861 { responde por el 2º semestre anticipado del presente año, re-
Premision de recibos { mitio a V. 375 recibos, cuyo importe total asciende a
de Censo { \$2965 y 57 ¢, para que los firme y proceda a su pronta re-
2º semestre { caudacion. — Acompaño la lista nominal de dichos Sres Pro-
pietarios marcando en ella la respectiva cantidad que cada cual
ha de abonar, el número del correspondiente recibo, y los nom-
bres de los porteros de quienes podria V. valerse para que pro-
cedan al cobro a domicilio, los cuales deberán entregar a V. dia-
riamente las cantidades que realicen segun lo practican en los
dividendos mensuales. — Advertirá V. que falta entre los reci-
bos el de número 325 que se habia continuado por equivocacion
y cuyo importe va ya rebajado en la suma total de la ad-
junta lista. Dios &c El Director - C. A.

Al Sr. Presidente { Examinadas las cuatro relaciones de las cuentas y sus compro-
de la Comision de { bantas que abarcan desde el 6 de Agosto al 5 de Setiembre p.º p.º
reedificacion { y que V. S. remitió con oficio del 19 del mismo, la Junta las ha halla-
fha 22 de Octubre { do conformes y ha procedido a su aprobacion. Dios &c -
1861 { El Pres.º C. A. El Sr. J. Damians -

Al Sr. { Con la Sociedad del Liceo filarmónico dramático Barcelones de
D. José Carreras { D. Isabel 2.ª contrataron los que adquirieron de la misma localida-
(Contratacion) { des del gran teatro que construyó. Fue despues de siete años de inau-
fha 22 Octubre { gurado dicho teatro y de disfrutar los compradores de sus respectivas
1861 { localidades cuando se otorgó en poder del Notario de esta ciudad
D. Juanº Jarrés Morera la escritura de transaccion de 16 de Di-
ciembre de 1854 entre la indicada Sociedad del Liceo filarmónico
y la masa de Accionistas propietarios de localidades, por cuya es-
critura se convino que la primera dejaria de tener participacion.

en todo lo relativo al Teatro y que el gobierno y direccion de este quedara desde entonces al exclusivo cargo de los segundos por medio de sus representantes, como se verifico reformandose el Reglamento, y creandose por el nuevo una Junta de Gobierno la cual lo es tan solo de la Sociedad de Accionistas dueños de localidades, que adoptó el nombre de Sociedad del Gran Teatro del Liceo. — No es extraño pues que en poder de esta Junta no existan ningunos antecedentes relativos al modo y terminos en que se señala por la Sociedad del Liceo filarmónico a cada propietario su respectiva localidad. Encomendada a la misma Junta por acuerdo de la general de Accionistas la reedificacion del expresado teatro, entiendo que si bien puede hacer en el edificio aquellas variaciones que en su concepto sean convenientes para mejorar sus condiciones, no es de su incumbencia ni entra en sus facultades conceder gratuitamente a ningun propietario un local que este no poseyera en la época en que ocurrio el incendio del teatro. El cuarto q.º 8.º desea agregar a su palco n.º 32 del primer piso estuvo siempre destinado a la Presidencia como salon de descanso segun V. mismo manifiesta y esto prueba que el primer adquisidor del referido palco no imaginó que le hubiese de pertenecer contentandose por el contrario con la estancia agregada al mismo palco de que siempre se ha disfrutado. Asi se hallaba cuando V. lo adquirió, ni pudo V. entender que entrase en esta adquisicion aquel cuarto destinado a la Presidencia. — Es cuanto esta Junta puede manifestar a V. en contestacion a su oficio de 17 del actual, esperando se convencera V. de que no es dable a la Junta complacerte respecto de la pretension indicada. Dios &c. — El Pres.º G. A. El Srío.

Mto. Presidente
de la Comision de
reedificacion.

En 22 Octubre
1861

Queda aprobada por la Junta de Gobierno en sesion de hoy la compra de los cuatro sillones de Anfiteatro, para que sus entradas pasen a favor de los Srs. D. Carlos Moreno y Nebiet y D. Juan Font, a cumplimiento de lo estipulado en el conve-

nio de 6 de Julio con los dichos Sres. y demas. Proprietarios del segundo piso, disponiéndose además que en los títulos de estos sillones conste el traspaso a favor de la Sociedad. Dios & — El Pres.^{te} C. A. — Sr. J. Damians

Al Sr. Tesorero
Aha 22 octre
1861

Habiendo satisfecho D. Ramon Cuyas y Ribot la cantidad de 27\$ 10 ¢. por su recibo del tercer dividendo q.^{to} Vd. devolvió entre los no cobrados, se servirá Vd. dar entrada a dicha cantidad que le será entregada por el portero Narciso Torres, y abonarla en cuenta del expresado tercer divid.^o Dios &c. — El Director — C. A. —

Al Sr. Presidente
de la Comision de
redef.ⁿ
f. 23 de octre
1861

Conformándose la Junta con el proyecto de subasta que V. S. propone para la construccion del piso del taller de pinturas, segun el pliego de condiciones que V. S. remite con su oficio de hoy, solo tiene que observar a V. S. en lo que respecta a la proposicion del decorado del Salon y escalera principal, que si bien está persuadida del buen desempeño que esa Comision se promete de los Sres Dupont y Vernier, convendria no obstante para conseguir las mayores ventajas posibles que se fuesen antes ver si entre los buenos artistas que en Barcelona trabajan este genero de adorno se puede hallar quien lo haga tal vez con mayor economia, reuniendo empero las buenas condiciones de habilidad que han demostrado los referidos Dupont y Vernier a quienes, en igualdad de circunstancias se les podria guardar la consideracion que se merecen. Dios &c. —

Al mismo.
Aha 23 octre.
1861

La Junta de Gobierno aprueba la contrata con los Sres Dupont y Vernier para el decorado del Salon de entradas, pasos laterales y escalera principal. — Enterada igualmente de lo que el Sr. Mestre expone en su comunicacion del 23 del corr.^{te} no halla dificultad en autorizar a esa Comision para que adquiera las dos bombas a que se refiere segun la ultima y mas equitativa proposicion hecha por el Sr. Sauri. — Lo que digo a V. S. en contestacion a su oficio de 26 del corr.^{te} Dios &c. —

Al Sr.
D. Manuel Gibert
fha 28 octubre
1861

La Comision de redificacion ha hecho presente a la Junta de Gobierno que V. S. ha permitido abrir una ventana en el Salon de entreactos que comunica con el cafe de que es V. S. propietario, y esta Junta en sesion de hoy ha acordado dar a V. S. las gracias por su condescendencia que redunde en mejora del referido Salon - Dios que a V. S. m. a S.

Al Sr. Jaime Girona
en Madrid
fha 13 octubre
1861

Muy Sr. mio. A su debido tiempo recibí su atenta del 11 de Setiembre con la que incluía la de D. T. Barrie y Bujero participando el buen resultado de nuestras pretensiones sobre eximinos de la contribucion territorial que se exigia al Liceo, y con fha 13 del mismo el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia comunicó a esta Junta lo acordado por la Direccion general de contribuciones acerca de lo que tenía solicitado esta Sociedad. - Mi retardo en contestar a V. lo motivó el saber que V. venia a Barcelona, por lo que me propuse manifestar a V. de viva voz nuestra intima gratitud, pero no habiendo tenido el gusto de verle durante su corta permanencia en esta ciudad, cumplo ahora con mi deber dándole a V. en nombre de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo las mas expresivas gracias por el interes con que V. ha desempeñado la Comision de que tuvo la complacencia de encargarse. Tengo igualmente el honor de saludar a S. y ofrecerle nuevamente mis respetos como su mas A. y S. S. D. S. M. B. - C. A.

Al Sr. Creador
de la Com. de red.
fha 31 octubre
1861

Para la subasta de la construccion del telar y pisos de servicio del escenario, autoriza la Junta a esa Comision habiendose enterado del presupuesto y aprobado el pliego de condiciones que V. S. remite con su oficio de hoy Dios &c. A. P. C. A. Sr. F. B. B.

Al Sr. Tesorero
fha 9 de Novre
1861

Permito a V. 392 recibos para el cobro del 1.º dividendo de 5 pto corresp. al 31 de Julio p.º p.º y cuyo total im-

parte asciende a \$22537 y 15 ¢. — No se incluye el recibo
núm. 161 correspondiente al pago del Exmo. Sr. Capitán Gral.
Adjunta va la relacion de los Sres. Accionistas, marcando
el respectivo número de sus recibos, las cantidades que a
cada cual corresponde abonar, y el nombre de los Porteros
que deben recaudarlas a domicilio y hacerle a S. entrega
de ellas a medida que vayan realizándolas segun
lo han practicado en los anteriores repartos. Dios &c.
El Director. C. A.

Al Sr. Presid.º
de la Com.ª de recd.º
Sta 10 Norte
1861

Hallando la Junta conformes los precios de los Contadores
para el suministro del Gas marcados en el presupuesto remitido
por el Arquitecto en 30 de Octubre, autoriza a esa Comision
para que los contrate siendo de esperar que en atencion a ser
cuatro los contadores se podrá lograr alguna rebaja en el
total de los precios consignados. Dios &c. El P.º C. A. = P.º Bohig Srio

Al mismo
Sta 12 Norte
1861

El Sr. Alcalde Corregidor ha pasado a esta Junta el ofi-
cio y carta que remito a V. S. para que enterado de su obje-
to lo ponga en conocimiento de esa Comision, y se sirva dar
a esta Junta su parecer sobre la pretension que contiene
y poder en consecuencia contestar al dicho Sr. Alcalde Corre-
gidor. Dios &c. El P.º C. A. — J. Vilum: Srio.

Al D.º de Camaras
Sta 16 Norte
1861
Contestacion

En la nueva comunicacion que V. ha tenido a bien dirigir a esta
Junta en 5 del actual, no encuentra la misma ninguna razon que
persuada pertenencia a S. la estancia o cuarto que estuvo siempre desti-
nado para la Presidencia del Teatro, segun V. mismo lo reconoció en
su primer oficio de 17 de Octubre, y por consiguiente creeria la Junta
faltar a sus deberes si accediese a la reclamacion que V. hace sin
título alguno que lo legitime Dios que a V. n.º D.º &c.
— Felix Macia — Fran.º Bohig Srio.

Al Sr. Pres.^{te} de
la Com.ⁿ de reedif.ⁿ
fha 16 Norte
1861

La Junta ha aprobado el proyecto de completar el adorno de la decoracion del salon de descanso, y autoriza a esa Comision para que se ejecute segun lo propone el arquitecto en su oficio n.^o 131 que V.E. se sirve remitir con fha de hoy. Dios &c
El C.^o Celad. P.^o — J.^o Bohig^s Irujo.

Al Exmo Ayunta.
miento de esta Ciudad
fha 16 Norte
1861

Don Celedonio Ascasibar Director de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo a V.E. expone: Que con motivo de los cambios que han sufrido algunas de las cañerías que conducen las aguas pluviales, conviene abrir un albañal en la Calle de San Pablo que lleque hasta la cloaca principal de la misma; por lo que a V.E. Sup.^a se digna conceder el correspondiente permiso que con el presente solicita. — Dios &c. — Cel.^o — Asca.

Al Exmo Ayunta.
miento de esta Ciudad
fha 19 Norte
1861

D Celedonio Ascasibar, Presid.^{te} de la Junta de Gobierno de la So-
ciudad del Gran Teatro del Liceo, a V.E. expone: Que la Comision
de reedificacion de este gran teatro al adoptar todas las medidas
necesarias para atajar un incendio ha propuesto a esta Junta
un sistema eficaz y sencillo para que en un momento dado
pueda disponerse a lo menos de 26 chorros de aguas que pro-
duciran una copiosa lluvia artificial a merced de los nueve
grandes depositos que habra colocados en la parte superior
del edificio, y de las grandes bombas que elevaran el agua
a la mayor altura de la cubierta. Pero como en un incendio
que hubiere necesidad de mucha agua podria agotarse la
de los depositos y la de los pozos si debieran funcionar mu-
cho tiempo serian inútiles todas las precauciones y gastos he-
chos, se hace preciso construir dos cañerías de hierro que toman-
do el agua destinada al riego del arbolado de la Rambla puedan
llevarla a los pozos que se abrieron para las dichas bombas fijas
del plan terreno. Este proyecto que evitara no solo los grandes
sinistros que sobrevendrian al teatro, sino que ademas librara
de todo temor y riesgo los edificios a él lindantes, no puede lle-
varse bien a efecto sin obtener de V.E. la competente autori-

zacion para construir las dichas cañerías destinadas al uso refe-
rido en un caso de necesidad, por lo que A. V. E. Sup.^{ca} que atendi-
do la seguridad que reportará en un incendio, no solo al teatro, sino
a las casas ^{a. d.} inmediatas la construccion de dos cañerías que suminis-
tren a los pozos el agua del riego del arbolado de la Rambla, se
digne concederle el permiso que solicita para llevar a efecto el
plan mencionado. Lo que espera merecer de la proteccion con que
V. E. ha ofrecido coadyuvar a la reedificacion de este gran teatro. Bar-
celona 19 Nove 1861. Celed. A. V. E.

Al Sr. Presid.^{te} } Examinadas las cuentas y sus comprobantes que V. E. remitió con
de la Comision de } oficio del 8 de Octbre. p.^o p.^o y habiéndolas hallado conformes que
reedificacion } dan aprobadas por la Junta segun acuerdo de hoy - Dios &
fha 20 de Nove } a Pres.^{te} C.^o A.^{te} J.^{co} Bohig. Srio.
1861 }

Al mismo } He dado cuenta a la Junta del oficio de V. E. fha 15 del corr.^{te}
fha 20 Nove } en el que participa el ajuste hecho con D. Manuel Planell para
1861 } que completa el andamio que la casa posee, y en el que ademas se
de autorizacion para adquirir por subasta las cuerdas que deben
servir para los telones, retemidos y contrapesos, y enterada la Junta
ha aprobado el referido ajuste hecho para completar el andamio,
y al mismo tiempo autoriza a esta Comision para que proceda a
la subasta de las cuerdas mencionadas - Dios &c. E. U.^o C.^o A.^{te}
Srio. J.^{co} Bohig.

Al Sr. D. Salvador } Esta Junta que desea resolver buenamente y conciliando el in-
Oliva } teres general de la Sociedad con el de los socios propietarios de loca-
fha 22 de Nove } lidades, las cuestiones que se presentan con motivo de la reedificacion
1861 } de dicho teatro, ha nombrado una comision de su seno compuesta de
los Sres. D. Juan Julia y D. Jacinto Vilá, para que en union con el
Sr. D. Agustin Porro individuos de la comision de reedificacion procuren
ponerse de acuerdo con los dueños de los palcos de primer piso situados
entre los dos pasillos del centro, acerca del modo como deben quedar di-
vididos los antepalcos, por consiguiente tratará dicha comision con S.

si tiene V. facultades para ello de la Sra D.^{ca} Rosa Carbonell de Borch,
o tan luego como V. las reciba. - Lo digo a V. en contestacion a su
comunicacion de 14 del actual. - Barna &c. El Pres.^{te} C. A. -
Geo. Bohl - Sec.

Al Sr. Tesorero
fha 22 Novre.
1861

Debiendon ya haber recaudado el segundo semestre del censo que
empezo en 12 de Octubre p.^o p.^o se servira V. remitir a esta Direccion
el resumen de las cantidades ingresadas por el referido concepto
con especificacion de lo que cada portero haya cobrado en el
presente. Tambien remitira V. la liquidacion correspondiente al pri-
mer semestre que empezo en 12 de Abril p.^o p.^o y devolvera V.
los recibos que hayan quedado sin cobrar tanto en el primero co-
mo en el segundo de los expresados semestres. Dios &c
El Director - C. A.

Al mismo
fha 25 Novre
1861

Habiendo satisfecho D.^{ca} Magdalena Caldas lo que adeudaba por
el tercer dividendo, cuyo recibo devuelto por V. obraba en esta Direc-
cion, se servira V. recibir del portero Jaime Ferras la cantidad
de \$ 57 y 10 c.^{ts} que abonara V. en cuenta de dho. tercer divid.
Dios &c - El Director - C. A.

Al Sr. Pres.^{te} de la
Com.^{is} de reedif.ⁿ
fha 22 Novre
1861

La Junta ha aprobado la contrata que esa Comision ha cele-
brado con los Sres Despont, Vernier y Gage para la deco-
racion de la platea y palcos del escenario por la cantidad de
118000 \$, quedando satisfecha por el ahorro de 18000 \$ que se
ha conseguido sobre lo que fijaba el presupuesto, segun V. S.
se sirve manifestarlo en su comunicacion de ayer. Dios &c.
El Pres.^{te} C. A. - Geo. Bohl - Sec.

Al M.^o J. A. Alcalde
Corregidor
fha 25 Novre.
1861

La Comision de reedificacion de este teatro a quien pase la
comunicacion que V. S. tuvo a bien dirigirme con fha 6 del Cor.^{te}
junta con la carta que a V. S. escribe desde Colon Mr. Eugenio
Predel, me dice lo que sigue.
Se copia el oficio de la Comision de fha.

Y la Junta de Gobierno ha acordado participarlo a V.S. y al mismo tiempo manifestar a Mr. Pedel la imposibilidad en que se halla de poder aceptar su proposicion, lo que verifica con esta fecha. Dios & El Pres^{te}. Celest^o Asoc^o - 7^o Bot^o - Tru

A Mr. Eugenio Pe
del Maquinista
en jefe
Tolon
Hra 25 Nov
1861

Al transmitir el M. I. Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad a la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo la carta que V. le dirige con fha 3. de Febr. solicitando la direccion de la maquinaria, la Junta pidió informe a la Comision de reedificacion, y esta le manifesto que no era posible aceptar la proposicion de V. por tener ya contratado como director de la Maquinaria desde el mes de Julio a D. Eusebio Lucini. Lo que pongo en conocimiento de V. para su inteligencia. - El Director - C. A.

A Mr. Presid^{te}
de la Com^o de ree
dificac^o
Hra 25 Nov
1861

La Junta ha acordado autorizar a esa Comision para que proceda a la subasta de las baldosas que se necesitan para el solado del salon, puertas inmediatas, corredores y antepalcos de 1.^o y 2.^o piso segun el pliego de condiciones que V.S. se sirve remitir con su oficio de hoy. Dios & - El P.^{te} Celest^o M.^o - 7^o Bot^o - Tru.

A Mr. Ferrero
Hra 26 Nov
1861

Cominiendo que obre en poder de D. Fran^{co} M.^a de Matos, Procurador de esta Junta el oficio que dirigio a V. con fha 26 de febrero de 1856 el Presidente D. Domingo de Beila, se servira V. entregarlo al referido Procurador tan luego como se lo pida para que pueda hacerlo constar en los autos del pleito pendiente. Dios & El Director. Celest^o Asoc^o

A Mr. Juez de 1.^a
instancia del
distrito de Pino
D. Victor de
Salinas.
Hra 28 Nov
1861

En virtud del of^o de V.S. fha 25 del cor^{te} en que pide se le manifieste el valor aproximado del sillón de Anfiteatro n.^o 6, fha 1.^a tengo el honor de decir a V.S. que segun las noticias adquiridas de las ventas verificadas de otros sillones puede fijarse el valor aproximado del referido en la cantidad de \$ 150, debiendo el comprador pagar todos los gastos de reedificacion que le correspondan, y siendo de advertir que dicho sillón está debiendo los cuatro por-

mens dividendos y el segundo semestre de la pensión anual que sobre el gravita, lo que compone la cantidad de 1218 y 10 ¢. Es cuanto puedo decir a V. S. en contestacion a su citado oficio. Dios &c. El Pres.^{te} C. A. - J^{co} B^{co} S^{ro} -

Alto Pres.^{te} de la
Com.^{ta} de reedif.^{ca}
fha 28 de Novre.
1861

Por la comunicacion de V. S. fha de ayer, y en sesion de hoy se ha enterado la Junta de los precios pedidos por los S^{res} Faurel padre e hijo, de Paris; Virdorquel, de Marsella; e Traura de esta Ciudad para la construccion de los aparatos de luz, y en virtud de ser el que mas ventajas ofrece el Sr. Traura, a prueba el contrato que con este ultimo ha hecho esa Comision por 18000 ¢. segun se ha expresado V. S. en su referido oficio. Dios &c. El P^{te} C. A. - J^{co} B^{co} S^{ro} -

Al mismo -
fha 1^{ra} de Dicm.

En vista del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adquisicion de la madera que se necesita para el soldado de los pisos 2^o, 3^o, 4^o y 5^o y que V. S. remite con su oficio del 26 del Corr.^{te} la Junta ha acordado autorizar a esa Comision p^{ra} que proceda a otra subasta con arreglo al referido pliego de condiciones. Dios &c. El P^{te} C. A. - J^{co} B^{co} S^{ro} -

A. D. Amades Verges
Agente Teatral
Rue Berger - Paris
fha 29 Novre.
1861

Muy Sr. mio. La Junta de Gobierno de este Gran Teatro del Liceo no ha hallado admisibles las ultimas proposiciones presentadas por V. el 23 del Corr.^{te} para su arriendo, lo cual participo a V. p^{ra} su inteli^g. De V. Apdo y B. N. S. M. B. C. A.

Al Sr. Tesorero
fha 29 Novre.
1861

Obra en esta Direccion el of.^o de V. fha 26 del actual en el que hace la liquidacion del censo de la corriente anualidad que empezo en 1^o de Abril p^{ro}p^{ro}. remitiendo los recibos que han quedado sin cobrar. Enterada la Junta queda satisfecha de cuanto S.^{te} manifiesta y a medida que vaya realizando el valor de los recibos devueltos le ira remitiendo a V. su importe. Dios &c. El Director - C. A.

Al Sr. Tesorero
fha 30 Novre
1861

Sírvase V. firmar y tomar nota de los cuatro recibos que le remito, cuyo importe total asciende a 1200 \$ correspondientes a los dividendos 1.º 2.º 3.º y 4.º de los frascos del Excmo. Sr. Capitán General, y entregará V. dichos recibos al Portero Jaime Farras para que este proceda a su cobro y le haga a V. entrega de la referida cantidad tan pronto como la realice, la cual abonará V. en cuenta dando aviso de su recibo a esta Direccion - Dios &c - A Director C. A.

Al Sr. Presid^{te}
de la Comision
de reedificacion
fha 7 Diciembre
1861

Conociendo las ventajas que proporcionaría el que las cañerías para la distribucion de las aguas del escenario sean de hierro batido en lugar de zinc segun lo propone nuevamente el arquitecto, no obstante la diferencia de 657.5 \$ sobre la cantidad fijada, no halla dificultad la Junta en aprobar el cambio propuesto con el aumento de la referida cantidad, y que se encargue de su construccion D. Launi segun lo manifestado por el Arquitecto en su oficio del 6 que V. S. remite con el suyo de igual fecha. Dios &c -
El P^{te} C. A. Sr. J. Domians.

Al mismo
fha Idem

Sin desestimar lo resuelto por esa Comision acerca de la compra de las baldosas, por no haber sido admisible la única proposicion presentada en la subasta, la Junta no obstante desearia que estudiase la Comision un proyecto, y calcular el coste que tendria si se hiciere de marmol el pavimento del Salon y piezas adyacentes, para en su consecuencia determinar lo que se considere mas conveniente. Al mismo tiempo propone la Junta a esa Comision que medite sobre si convendria o no adquirir la parte del mobiliario o accesorios de guardarrofia para el servicio de la escena, tan indispensable para el adorno y propiedad de las funciones, y en caso de creer acertada su adquisicion que proponga el modo mas oportuno de realizarlo -
Dios &c - El P^{te} C. A. - J. Domians. Sr.

Al mismo
Sra. Idem.

He dado cuenta a la Junta del of. de V. S. Sra. S del actual en el que participa no haberse efectuado el remate de las maderas para el entarimado de los pisos de palcos 2º, 3º, 4º y 5º por haber excedido la menor de las proposiciones presentadas a mucho mas de la cantidad fijada como tipo. - Igualmente ha quedado enterada de lo q. V. S. le manifiesta en su ultimo oficio Sra. de hoy a consecuencia del incidente arriba expresado, y por cuyo motivo dispuso que el Arquitecto examinase y rectificase el presupuesto del referido entarimado, de cuyo examen y rectificacion ha resultado que debe ser 24,100 P. la cantidad que ha de servir de tipo para llevar a efecto la susodicha obra; y la Junta en vista de las correcciones que detalladamente hace el Arquitecto en su comunicacion, de la cual se ha servido V. S. remitir copia, ha venido en conformarse con lo que en ella expresa, y autorizar a esa Comision para que opere hasta la mencionada cantidad. Dios &c. El P. C. A. Sr. J. Dam.

Al mismo
Sra. Idem.

Sevare V. S. poner en conocimiento de esa Comision, que la Junta la autoriza para proceder a la subasta de las tres puertas cuyo pliego de condiciones remite V. S. con Sra. S del actual. Dios &c. El P. C. A. Sr. J. Dam.

Al mismo
Sra. 12 Dicie
1861

Queda aprobada por esta Junta la Contrata hecha con D. Pablo Tomasino para la construccion y colocacion de tres pararrayos por la cantidad de 5000 P. quedando igualmente satisfecha del ahorro de 13,000 P. que se ha obtenido en este ajuste lo que participo a V. S. en contestacion a su oficio de ayer. Dios &c. El P. C. A. Sr. J. Dam.

Al Excmo. Ayun
tam. de esta Ciudad
Sra. 16 Dicie
1861

E. S. - D. Celedonio Ascacibar Presidente de la Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, con el debido respeto a V. E. expone. - Que a fin de evitar la repeticion del siniestro que tuvo lugar en este teatro en la noche del 9 de Abril ult. se han tomado eficaces disposiciones para tener gran

cantidad de agua con que atajar en su origen cualquier incendio que se pudiese declarar. Tiene grandes depósitos de agua repartidos en el perímetro de la platea y escenario, alimentados por las aguas de lluvias y por dos grandes bombas fijas colocadas en punto seguro de la casa, no hay duda que son un recurso satisfactorio. Solamente podría suceder que en la continuacion de funcionar las dos bombas expresadas quedasen agotados los dos grandes pozos que se hacen al pie de las mismas, pero este temor podrá desaparecer si V.E. se sirviese conceder para un caso extraordinario el uso de las aguas que riegan el arbolado de la rambla, dirigiéndolas por medio de cañerías de hierro asfaltado a los dos expresados pozos. Así pues, la Junta de Gobierno que tengo el honor de presidir se dirige por mi conducto a V.E. pidiéndole: se sirva acordar que puedan utilizarse en caso de incendio las aguas para el arbolado de la Rambla dirigiéndolas a los dos pozos que se construyen, uno junto a la calle de San Pablo, y otro cerca del escenario del teatro. Gracia que espera merecer de V.E. cuyo interes que ha manifestado en favor del teatro ha sido cada día mas patente y mayormente desde que se declaró el incendio que destruyó el teatro que con raxon era el orgullo de esta culta capital. Basmr &c -

Al Sr. Porteros } Antes de proceder al reparto del 5.º dividendo de 5 ps
de la Sociedad } correspondiente al mes de Agosto espero que V. se sirva remi-
fha 17 Dicbre } tir a esta Direccion la debida liquidacion de lo recaudado
1861 } hasta la fha por el 4.º dividendo devolviendo los recibos que
hayan quedado sin cobrar, y detallando las cantidades que res-
pectivamente hayan entregado los porteros. Dios &c. El Director C.A.

Al mismo } Habiendo satisfecho D. Franca Prats las cantidades que adeuda
fha Yem. } ba por los conceptos expresados al margen, recibirá V. del portero
D. Blas Quesada la cantidad de \$ 729., 7. 19 que abonará V. en
cuenta dando de su recibo el competente aviso a esta Direccion.
Dios &c. El Director C.A. Conceptos expresados al margen

Por el 2.^o y 3.^{er} dividendo de su palcos n.^o 14 de 2.^o piso \$ 250⁰⁰
 Por el convenio firmado en 6 de Julio del pres.^{te} año 1410⁰⁰
 Por el 2.^o remembre del cento, y aumento del mismo, segun
 dicho Convenio - - - - - 39.19.
 Suma total - - - - - \$ 729.19.

Al Sr. Presidente
 de la Comision de
 reedificacion
 fha 20 Diche
 1861

Las proposiciones de Mr. Saurel respecto a los objetos de
 tapiceria, que V. S. remite con su oficio de ayer, han pasado al
 examen de una Comision del seno de esta Junta. Enterada
 la misma de la contrata que V. S. remite celebrada por esa
 Comision con D. Salvador Sauri para la construccion y coloca-
 cion de las canerias del telar, la ha aprobado en sesion de
 hoy, asi como el pliego de condiciones de que tambien V. S.
 remite copia para la construccion del entarimado de palcos
 y anfiteatro de primer piso, colocacion de los antepedros, y cons-
 truccion y colocacion de los antepedros de palcos de platea.
 Dios &c. C. P. & A. - Sr. F. Boh.

Al Sr. Tesorero
 fha 23 Diche
 1861

Quedan en esta Direccion los recibos no cobrados del 4.^o di-
 videndo que V. remitió con su oficio del 18 del corr.^{te} y de
 cuya liquidacion ha quedado la Junta satisfecha. Permito
 a V. 395 recibos para que disponga el cobro del 5.^o dividendo
 de 5 p.^{os} correspond.^{te} al mes de Agosto, y cuyo total importe
 asciende a \$ 22466, y 50 p.^{os} juntamente con la relacion de los
 Sres. Accionistas, en la que van detalladas las cantidades que
 cada uno debe satisfacer, el numero de sus correspondientes
 recibos, y el nombre de los porteros que deben recaudar su
 importe a domicilio, y hacerle a V. la entrega a medida
 que vayan realizando su cobro, segun se ha practicado en
 los anteriores repartos. Dios &c. - El Director C. A.

1862

Al Exmo. Sr.
 Gobernador Civil
 fha 14 Enero
 1862

Habiendose hecho proposiciones para tomar en arriendo el Gran
 Teatro del Liceo a consecuencia de los anuncios que con este objeto
 se publicaron en los periodicos de esta Ciudad, la Junta de Go-

bierno de dicho Teatro en cumplimiento del artículo 17.º del reglamento de la Sociedad que representa, ha acordado convocar á la General extraordinaria de Señores accionistas para el miércoles 8 del corriente á las 7 de la noche en el salon bajo de lectura de la Casa-Lonja, con el solo objeto de someter á su aprobacion las condiciones del arriendo, por cuyo motivo, y á nombre de la Junta de Gobierno, ruego á V.E. que conceda su permiso para efectuar la referida reunion, y al mismo tiempo que se digna V.E. presidirla, ó delegar esta facultad en la persona que estime por conveniente en todo lo que dispensará V.E. un distinguido favor á esta Sociedad. Dios &c Exmo Sr. — El Director C. A.

Al Sr. Presidente
de la Comision
de reedificacion
fha 7 Enero
1862

La Junta se halla conforme con lo resuelto por esa Comision acerca de admitir la proposicion que hace D. Juan Umbert para construir los candelabros del escenario por ochocientos reales siendo el mas equitativo de los demas licitadores — Queda igualmente enterada del compromiso que han contraido los Sres. Marti, Vicens, Rigalt y Caba de entregar los cuadros pintados para el techo de la platea en el dia 1.º del proximo Abril. Lo que tengo el honor de manifestar á V.E. en contestacion á su oficio del 1.º del Corriente. — Barua &c. El Pres. C. A. Sr. J. Dand.

Al Sr. Tesorero
fha 7 Enero
1862

Sevra V. recibir y abonar en cuenta la cantidad de 150 \$ que ha satisfecho D. Ramon Figueras y Porret por su pago de primer piso n.º 14, cuyo recibo correspondiente al 1.º dividendo obraba en esta Direccion entre los que V. habia devuelto sin cobrar. Dios &c El Director C. A.

Al mismo
Sr. Tesorero
fha 11 Enero
1862

Habiendo satisfecho D. Magdalena Celdas cincuenta y siete pesetas y 10 ¢ que adeudaba por sus sillones de Anfiteatro correspondientes al 1.º dividendo, cuyo recibo obraba en esta Direccion entre los devueltos por V. se servirá V. recibir dicha cantidad que le entregará el portero Jaime Farras y abo-

para en cuenta de dicho 1.º Dividendo. Dios &c
El Director C. A.

(Nota - Al margen de este oficio anotó el Sr. Tesorero el recibo de la cantidad que refiere, y además el de 20.5 \$ que satisfizo D. Rosa Cambonell & Bosch por su palco y sillones del 1.º Dividendo)

Al Sr. Presidente
de la Comisión de
reedificación
Jha 13 de Enero
1862

Han merecido la unánime aprobación de esta Junta de Gobierno las acertadas precauciones que esa Comisión ha adoptado para evitar cualquier siniestro durante las noches aumentando el número de los vigilantes, según se sirve V. S. participando en su oficio del 6 del actual. Todo cuanto queda contribuir a la seguridad del edificio no duda V. S. que la Junta lo aprobará apreciando el celo que esa Comisión emplea para la mas pronta y feliz terminacion de las obras que tiene a su cargo. Dios &c. El P.º C. A. Sr. J. Domínguez

Al mismo
Jha 14 de Enero

Queda facultada esa Comisión para la venta del hierro viejo en los términos que dejó V. S. indicados en su comunicacion del 26 de Diciembre. Dios &c. El P.º C. A. Sr. J. Domínguez

Al mismo
Jha 14 de Enero

Enterada la Junta de los documentos remitidos por V. S. con su oficio del 10 del corr.º ha acordado celebrar las contrataciones celebradas por esa Comisión con el Sr. Umbert para la construccion de los cuatro candelabros del proscenio, y con el Sr. Laine para la de 24 charriotes que se necesitan en el escenario. Así mismo autoriza la subasta para los culots y contrapesos que V. S. indica en el mismo oficio con arreglo al pliego de condiciones que acompaña. Dios &c. El P.º C. A. Sr. J. Domínguez

Al mismo
Jha 14 de Enero

La Junta en sesion de este dia ha aprobado la contrata cuya copia remite V. S. con oficio de hoy, celebrada por esa Comisión con D. Jose Mirabent encargado de la pintura de la platea, techo y proscenio, inclusive los antepedechos de los palcos, anfiteatro y galerias de 1.º y 5.º piso. También aprue-

ba el pliego de condiciones que V.S. incluye adjunto para proceder a la subasta del telon metálico que debe cubrir la embocadura del teatro, y autoriza a esa Comision para que proceda al remate en los terminos expresados en dicho pliego. Dios &c. El P.^{te} C. A. Sr. D. J. D. S.

Al Sr. Presidente
de la Comision de
reedificacion
Hna B Encom.
1862

Examinadas las cuentas y sus comprobantes, que comprenden los gastos desde 30 de Setiembre al 3 de Noviembre p.^{ro} y que se sirvió V.S. remitir a esta Junta con oficio de 11 del mismo mes de Noviembre, se han hallado conformes, y la Junta ha acordado en sesion de hoy manifestar a V.S. que quedan aprobadas, para que lo ponga en conocimiento de esa Comision - Dios &c. - El P.^{te} C. A. - J.^{te} D. J. D. S. int.

Al mismo
Hna B Encom.
1862

Vista la mejora que adquiere el alumbrado de la platea con el aumento de 92 mechenos, como lo demuestran el nuevo calculo y distribucion de luces formado por el Arquitecto, y que V.S. remite adjuntos a su oficio de hoy, la Junta no halla dificultad en que se lleve a efecto dicho aumento, y ha acordado autorizar para ello a esa Comision, asi como para que su coste, que segun calculo aproximado del Arquitecto puede ascender a 29000 P.^s se aplique a los imprevistos del modo que V.S. lo deja indicado Dios &c. El P.^{te} C. A. - J.^{te} D. J. D. S. int.

Al mismo
Hna 25 Encom.
1862

Meditado y discutido el proyecto de los asientos para los palcos que esa Comision somete a la aprobacion de esta Junta, la misma se halla conforme con que dicho arreglo se haga del modo que propone el Arquitecto y bajo el presupuesto que este en union del tapicero Sr. Vda y Bigas ha formado y del que V.S. incluye copia con su oficio del 25. Por lo que respecta al amueblage de los gabinetes de los palcos que son de propiedad ha determinado que toda vez que este adorno no exige una rigurosa uniformidad, y es cosa que pertenece mas bien al gusto y comodidad particular de cada uno, que al ornato general de la Sala, debe este gasto

correr a expensas de sus mismos dueños quienes podrán emplear los objetos que quieran, y del modo y forma que mejor les parezca. — En cuanto a los gabinetes de los palcos que quedan para la Empresa es de parecer que si deben amueblarse con la otomana y cuatro sillas conforme el Arquitecto lo indica en su referido presupuesto. — Igualmente la Junta ha aprobado el trato que esa Comision ha celebrado con el Sr. Tacas encargándole la recomposicion de las Otomanas del Salon y lugares excusados. Dñs &c

Al mismo } Persuadida la Junta de que poco o ningun beneficio repor-
tha Ym. } tarían al Emprenario los nuevos palcos bajos que se han cons-
truido en la platea y en el lugar que ocupaban los asientos
para el Público, si al menos la mitad de dichos palcos no
tienen el aliciente y la comodidad del gabinete, ha creído
debia manifestar a esa Comision para resolver las dudas
en que se halla, que su parecer es: que a los tres palcos
nuevos de platea de la derecha del espectador se le constru-
yan sus correspondientes gabinetes, si bien este requinto no
puede apropiarse a los del lado opuesto por la mayor
afluencia de gente que produce en aquel corredor su mayor
proximidad a la puerta principal. Lo que tengo el honor
de comunicar a V.S. p.^a q.^a lo ponga en conocimiento de esa
Comision — Dñs &c

Al mismo } Fijada la apertura del teatro p.^a el 2o de Abril, pesa en
Ym. } consecuencia una grave responsabilidad sobre esta Junta de
Gobierno, si por cualquier motivo no pudiese efectuarse aque-
lla en el dia indicado. Es por consiguiente necesario que se
desplegue la actividad posible en los trabajos, ya sea au-
mentando el numero de operarios y las horas de sus tareas,
o bien utilizando para ellas las noches si preciso fuere. Esta
Junta animada de los mejores deseos y creyendo que las
obras pueden adquirir mayor desarrollo, recomienda a esa

Comision de reedificacion que V. S. tan dignam^{te} preside, un asunto de tan alta importancia, y espera ver con satisfaccion que los resultados correspondieran a todo lo que las circunstancias exigen tan imperiosamente, y cual cumple al incansable celo con que V. S. siempre ha procedido Dios &c.

Al Sr. Tesorero
fha 28. Enero
1862

Permto a V. la cantidad de \$55⁰⁰ que D. Fran^{co} Pizarro adeudaba por el tercer dividendo, correspondiente a sus dos sillones de patio, y que ha satisfecho con esta fha. En su consecuencia se servira V. abonar dicha cantidad en cuenta del referido tercer divid^o y dar aviso de su recibo. Dios &c.

Al mismo
fha 1.º Febrero
1862

El Portero Jaime Farras entregara a V. las cantidades siguientes. \$143 y 15 r. importe de los dividendos 1.º 2.º 3.º 4.º y 5.º que estaban adeudando los herederos de D^a Semproniana Tujol y Fernandez, por el sillón de Vnifitralm fila 1.ª n.º 6 y seis pesos fuertes con diez reales por el segundo semestre del censo anual que empezo en 12 de Octubre p^{ro} y que tambien estaban adeudando los mismos, cuya suma total de 150 \$ y 5 r. ha satisfechos por D. Jose Artis se servira V. abonarlo en cuenta de los referidos dividendos y censo dando aviso de su recibo. Dios &c.

Al mismo
fha 1.º Feb.
1862

Antes de proceder al reparto del 6.º dividendo de 5 p^{ro} correspondiente al mes de Setiembre, servase V. remitir a esta Direccion la liquidacion de lo recaudado por el divid^o 5.º con los recibos no cobrados y la nota de las cantidades que cada portero haya entregado en esa Tesoreria. Dios &c.

Al mismo
fha 3 Feb.
1862

Permto a V. 396 recibos para que disponga el cobro del 6.º dividendo correspondiente al mes de Setbre p^{ro} y cuyo total valor asciende a \$ 22466 con 10 r. Adjuntara la relacion nominal de los Sres accionistas detallandore en ella la cantidad que cada cual debe abonar, el numero de sus cor-

respondientes recibos, y el nombre de los porteros que deben recaudar su importe à domicilio y hacerse à V. la entrega à medida que vayan realizando su cobro segun se ha practicado en los anteriores reportos. — Dios &

A D. José Sanmartín
fha. 14 Feb.
1862

El M. y Sr. Alcalde Corregidor ha pasado à esta Junta con fha. de ayer la comunicacion sig^{te}. — A fin de poder cumplir una disposicion del Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia espero me manifieste V. el numero de localidades que tiene ex teatro, y el de funciones dramaticas, operas ó zarzuelas que se dieron en el mismo durante el año 1861. — Y como V. en calidad de representante de las Empresas que actuaron en la época demandada puede facilitar las noticias que pide de las funciones dadas espero me remitirá V. la correspondiente nota para dar cumplimiento à la orden de la Autoridad. — Dios & — El Director C. B.

Al Sr. Tesorero
de la Sociedad
fha. 14 Feb.
1862

He hecho presente à la Junta en sesion de hoy la comunicacion de V. fha. 3 del corr.^{te} en la que hace la liquidacion de lo recaudado por el 5.^o divi^o de P. p^{ta} remitiendo adjuntos los recibos no cobrados, y detallando las respectivas cantidades que ha realizado cada portero, y habiendo hallado conforme cuanto V. expone, ha dispuesto se le manifieste así, y que los recibos devueltos queden en Contaduria para proceder à su cobro tan luego como sea posible, de lo que se irá dando à V. el oportuno aviso. —

Al Sr. Presidente
de la Com.^a de reedon
fha. 14 Feb.
1862

Enterada la Junta de los oficios n^{os} 199 y 200 dirigidos por el Arquitecto à esa Comision, y q^{da} V. S. se ha servido remitirme con fha. de hoy, ha acordado autorizar à la misma para que proceda à las subastas del entapinado de papel de los corredores de 1.^o 2.^o y 3.^o piso y de los gabinetes de los falcos que pertenecen al teatro, como tambien al de las polcas que se deben emplear en el escenario y telar, à tenor de los pliegos de condiciones y presupuestos que incluye el Arquitecto. —

Al Sr. Presidente
de la Comisión de
reedifn
fha 14 Febrero
1862

A tenor de lo expresado por V.S. en su comunicacion fha de hoy con la cual incluye el presupuesto para la construcción de 20 tornos que se necesitan en el escenario, y el pliego de condiciones para adquirirlos por subasta, la Junta autoriza a esa Comisión para que la verifique con arreglo al presupuesto y condiciones referidas. Dios &c. - EL P.^o C. A.
Sr. D.

Al M. J. Sr.
Alcalde Corregidor
fha 7 Febr.
1862

Consecuente a la Comunicacion de V.S. fha 3 del corriente en la que fide el numero de localidades que tiene este teatro, y el de funciones dramaticas, operas ó zarzuelas que se dieron en él durante el año 1861, tengo el honor de remitir a V.S. el estado de las primeras que ha formado el arquitecto Director de las obras, y en cuanto a las segundas, como esta Junta carece de los datos precisos, ha pedido una nota de ellas a D. Jose Sammartin representante de las Empresas que actuaron en la época a que V.S. se refiere, resultando de su relacion haber sido 53 las representaciones de operas y 34 las de Comedias, hasta el día del incendio que destruyó el teatro. Dios &c. EL P.^o C. A.

Al Sr. Presid^{te}
de la Comisión
de reedifn.
fha 12 Febr.
1862

Han sido aprobados por la Junta los presupuestos que a nombre de esa Comisión remitió V.S. con fha 5 del corr.^{te} y son: 1.^o El de la construcción de 62 otomanas y 256 sillas para los palcos, con el pliego de condiciones para adquirirlas por subasta. 2.^o El del mobiliario destinado a la guardarro-
pia con el album de sus diseños, y cuya construcción no ha-
lla inconveniente la Junta que se confíe al maquinista
Sr. Lucini, y 3.^o el de la restauracion de las escaleras la-
terales del primer piso, de cuya obra pueden tambien encar-
garse por remate particular los Sres. Pujadas y Comas,
segun lo propone V.S. en su referida comunicacion.
Dios &c. -

Al mismo Sr.
Presid^{te} de la Com.ⁿ
fha 12 febr.
1862

En virtud de no haber tenido efecto la subasta para las poleas que se necesitan en el escenario y que solo la proposición de D. Cayetano Geli ha sido la mas ventajosa, si bien excede en 587 rs 50 cent. al tipo consignado en el presupuesto, la Junta, tomando en consideracion la reflexion que esa Comision le dirige sobre las observaciones de dicho Geli y por las cuales halla ser equitativa su proposicion, se conforma con que se realice el contrato con el mencionado Geli segun V. S. se sirve indicarlo en su ofo del 8 del corr.^{te} Dios Hc.

Al Sr. Tesorero
fha 15 de febr.
1862

El portero Jaime Farras ha traído a V. entrega de 57 duros y lo v.^o importe del 5.^o dividendo correspondiente a dos sillones de Anfiteatro que adeudaba D. Magdalena Caldas y que ha satisfecho en el dia de hoy, cuya cantidad abonara V. en cuenta de dicho 5.^o divid.^o dando aviso de su recibo. Dios Hc. El Director C. A.

Sr. Presidente
de la Comision
de reedif.ⁿ
fha 28 febr.
1862

Examinadas las cuatro relaciones de cuentas y los demas recibos comprobantes de los gastos satisfechos desde el 1.^o de Noviembre a 1.^o de Diciembre ¹⁸⁶¹ remitidos por V. S. con ofo de 9 de dicho mes de Diciembre la Junta los ha hallado conformes y han sido aprobados en sesion de hoy. Dios Hc. El P.^{te} C. A. Srvo.

A D. Mariano
Llopert
fha 28 febr.
1862

Necesitandose un local donde pintar algunas decoraciones para el Gran Teatro del Liceo, esta Junta desearia que si V. no tiene dificultad en ello, le cediere el salon de conciertos de los campos eliseos para este objeto durante los meses de marzo y abril, y al mismo tiempo que V. otorgue el referido local le indique la cantidad que por ello exija. Dios Hc. El Director C. A.

Sr. Presid.^{te}
de la Comision
de repificaci^{on}
fha 26 febr.
1862

Habiendo la Junta de Gobierno concedido al Empresario de funciones un número mayor de decoraciones en las que puedan invertirse hasta la cantidad de 7000 duros, sin perjuicio de las que esa Comision tiene contratadas con el pintor Sr. Cagè, y debiendo hallarse en esta ciudad el 1.º de marzo el artista escenógrafo Sr. Sachetti para empezar sus trabajos en las decoraciones espresadas, es indispensable prepararle los lienzos y maderas necesarias, por lo que se servirá V. S. ponerlo en conocimiento de esa Comision para que adquiera las telas y las disponga tan luego como sea posible a fin de que no sea infructuosa la venida del referido artista. Dios &c. El Pres.^{te} C. A. Srto.

M. Sr. Tesore.
ro.
fha 23 febr.
1862

Remito a V. los recibos para el reparto del 7.º dividendo de 5 pto correspondiente al mes de Octubre pto y cuyo total valor asciende a 22.525 duros y 10 r. Adjunta va la relacion de los Sres. Propietarios, detallando las cantidades que deben abonar, el número que marcan sus correspondientes recibos y nombres de los porteros que deben recaudar a domicilio las cantidades expresadas y hacer a V. entrega de ellas al paso que las vayan realizando. Igualmente se servirá V. remitir la liquidacion del 6.º dividendo con los recibos que no se hayan cobrado, y la relacion de lo que cada portero haya entregado en esa tesoreria. Dios &c. El Director C. A.

M. Sr. Presid.^{te}
de la Comision
de recedif.^{ic}
fha 6 de Mar
20 1862

De la solicitud de D. Paulino Solà que remito adjunta se servirá V. S. dar conocimiento a esa Comision que como mas enterada de los antecedentes a que se refiere, podrá dar a esta Junta el correspondiente informe antes de proceder a lo que convenga en el caso. Dios &c. El P.^{te} C. A. Srto. P. Dand

Al Sr. Presidente
de la Comision
de reedific.
fha 6 de Mayo
1862

Queda aprobado por la Junta el contrato que esta
Comision ha celebrado con D. Jose Batista para la
construccion del indicador electrico por el precio de
2000 P. segun V.S. lo hace presente en su oficio de
1.º del actual - Dios &c. El P.º C. A. - Sr. D. Dan

Al mismo
fha 9 Mayo
1862

He dado cuenta a la Junta del of.º de V.S. fha de hoy, en
el que manifiesta el nuevo arreglo propuesto a los Sres. Desfont
Gaya y Verrier encargados de la decoracion de la platea, cuyos trabajos
seran dirigidos por el Sr. Lucini, y como de este arreglo resulta
la mas pronta y mejor terminacion de dicha obra, la Junta lo aprueba
y faculta a esa Comision para realizarlo segun lo propone
Dios &c.

Al Sr. Secretario
fha 9 Mayo
1862

En sesion de hoy he dado cuenta a la Junta de la comunicacion
de V. fha 7 del cor.º en la cual hace la liquidacion correspond.º al
C.º David de 5 p.º acompañando los recibos no cobrados y detallando las
cantidades recaudadas por cada uno de los porteros, todo lo cual lo ha
encontrado conforme la Junta acordando manifestárselo a V.º así y dis-
poniendo que los recibos devueltos queden en Contaduría para proceder
a su cobro con la brevedad posible.

Al Sr. Presidente
de la Comon de
reedific.
fha 13 Mayo
1862

D. Francisco Ottani, apoderado de D. Amadeo Verges empresario de
funciones, ha pasado a esta Junta con fha 11 del actual la comunc.º sig.º

„ En virtud de la conduccion 6.º de la contrata celebrada por la Junta de Gob.º de este
teatro con el pintor escenografico D. Napoleon Sacchetti, y aceptada por esta Empl.º
con fha 8 del cor.º debe el director de la maquinaria Sr. Lucini ponerse de
acuerdo con dicho Sacchetti para proceder a la mas pronta y mejor constru-
cion de las decoraciones que este ha de pintar. En esta inteligencia ruego a V.S.
se sirva disponer lo conveniente para que se le facilite al referido Señor
Lucini los materiales de lienzos, maderas, clavos, serrajería y cuanto
necesite a medida que lo vaya pidiendo, a fin de que no sufran demora
los trabajos del pintor y pueda este cumplir su compromiso. ”

Y lo traslado a V.S. p.º que lo ponga en conocimiento de esa Comi-
sion para los efectos consigu.º Dios &c.

Al mismo
fla 13 Marzo
1862
Remito a V. copia de la contrata celebrada por esta Junta con el pintor escenógrafo D. Napoleon Sacchetti, a fin de que se sirva V. ponerla en conocimiento de esa Comision, y sobre entre sus documentos para los efectos consiguientes a su cumplimiento. Dios &

Al Sr. Tesorero
fla 20 Marzo
1862
En este dia ha satisfecho D. Magdalena Caldas la suma de \$57 con 10 ¢. que adeudaba por raron del 6.º dividº y cuyo recibo devuelto por V. obraba en Contaduría. El Portero Jaime Farias le hará a V. entrega de dicha cantidad, la que se servirá V. abonar en cuenta del referido dividº y dar aviso de su recibo. — Dios &

Al Sr. Presidente
de la Com.º & Rem.
20 de Marzo
1862
Enterada la Junta del ofº que paró a esa Comision el arquitecto Director y qº V. la acompaña con el supº de fla 13 del Cor.º proponiendo la construccion de 80 cascos de hoja de lata, 100 lanternas, y 80 manoplas de lo mismo, juntamente con el presupuesto de 2300 ¢. que puede costar todo ello, aprueba la construccion de los referidos efectos con arreglo al presuptº indicado. Dios &

A los Sres.
D. Ramon Vilanova
D. Gabriel Balart
D. Mariano Obols
D. Bernardo Calvo
y D. Eduardo Doming.
fla 25 Marzo
1862
Deseara la Junta de Gobierno de inaugurar solemnemente el Gran Teatro del Liceo reedificado, invito a los compositores españoles a que concurriesen al certamen musical de una fuerza del genero sinfonico, con el objeto de que la mejor y mas digna de ellas forme parte de la funcion inaugural. — Llegado el momento de juzgar del merito de las obras presentadas, la Junta tiene el honor de rogar a V. cuyos acreditados conocimientos en el arte la son bien notorios, así como la adhesion que siempre ha manifestado hacia este Teatro, que se sirva ser uno de los censores que han de examinar y decidir cual merece la preferencia entre las que aspiran a los premios ofrecidos, para lo cual le suplico que tenga V. la complacencia de asistir manana miercoles 26 a las 3½ de la tarde a la Sala de Juntas del mismo Teatro, lo que recibirá como un particular obsequio. Dios & — El Director C. A. — La reunion se verificará el jueves a las 3½.

Al Sr. Tesorero
fla 26 Marzo
1862
Habiendo satisfecho D. Manuel Montorio por cuenta de D. Juan Vella 23 ¢ 15 ¢. por su recibo del primer dividº que obraba en esta Direccion devuelto por V. con fla 20 de Junio ~~fla~~ el portero Jaime Farias hará a V. entrega de

dicha cantidad que se servirá V. abonar en cuenta dando aviso de su recibo
Dios &

Mismo L. Tes.
Año 26 Marzo
1862

Remito a V. los recibos p.^o el reparto del 8.^o divid.^o de E.^o p.^o corresp.^{te}
al mes de Nov.^o cuyo reparto asciende a la cantidad de \$22526. y lo V.
El n.^o de recibos llega a 399, si bien hechará V. de ver que falta el de
n.^o 4 por haberse inutilizado después de extendido. Incluyo la relacion
de los Sres. Proprietarios demarcando sus respectivas cantidades, numero del
recibo y nombre de los porteros que se han de encargar del recaudo a
domicilio, y se servirá V. remitir a esta Direccion la liquidacion
del 7.^o divid.^o en el orden y forma que con los anteriores se ha practica-
do. Dios &

Albr. Presid.
de la Com. de Recien.
29 de Marzo
1862

En vista de la comunicacion que V. S. remitió al Excmo. Sr. Gober-
nador Civil acerca de la reconstruccion de las baneras, y del of.^o que en
contestacion ha pasado últimam.^{te} a esa Comision el mismo Sr. Goberna-
dor Civil, quien conformándose con el dictamen del Consejo Provincial no
halló inconveniente en que las baneras se repongan en su anterior estado,
la Junta ha acordado en sesion de hoy que se verifique la reconstruccion
de las baneras, suprimiendo empero la escalerilla que la de núm.^o 3 tenía
y comunicaba con el interior del escenario, toda vez que de algunos años
a esta parte habia permanecido clavada y sin uso. Lo que en contesta-
cion a su of.^o del 26 digo a V. S. para que se sirva hacerlo presente a la
Comision. - Dios & -

Albr. Secret.^o de la
Intendencia de la N.^o
Casa y Patrim.^o
Año 29 Marzo
1862

La Junta de Gobierno que tengo el honor de presidir se ha ente-
rado de la atenta comunicacion de V. S. con la que remite un ejemplar
de la crónica del viaje de S. M. M. y A. a las islas Baleares, Cataluña
y Aragon, que nuestra Reina y Sr. envia como una muestra de cuan
gratos la fueron los festejos con que esta Sociedad obsequió a las augustas
personas durante su permanencia en esta Capital. Penetrada esta Junta
del mas intimo agradecimiento por la deferencia con que S. M. se ha dignado
honrar a la Sociedad que representa se envariará en conservar esta demos-
tracion de la bondad de tan exalta Soberana, a quien siempre consagrará

la mas constante adhesion y profundo respeto. Dios &c. El P.^{te} C. A.
Sr. F. B.

Al Exmo. Sr. Excmo. Sr. Cumpliendo con lo prevenido en los artículos 3.^o y 12.^o del Re-
glamento de esta Sociedad la Junta de Gob.^o ha concurrido a la general
29 de Marzo 1862
orden.^a de Sres. Accionistas para el lunes 31 del cor.^a a las 7½ de la noche
en el salon de descanso del mismo teatro, y en su consecuencia ruega a
V.E. se sirva conceder su permiso para la referida reunion, y al mis-
mo tiempo que se leigne permitirle, o delegar esta facultad en la perso-
na que estime por conveni.^{te} en todo lo que dispensara V.E. un particu-
lar honor a esta Sociedad. Dios &c. El Director C. A.

Al Sr. Tesorero La Junta ha hallado conforme la liquidacion del 7.^o divid.^o q.^{ue} V. remi-
tia 2 Abril 1862
tio con fha 1.^a del cor.^a adjuntos los recibos que han quedado sin cobrar,
los cuales permanecerán en Contaduria para proceder a su cobro y remitir-
le a V. su importe tan luego como se vaya realizando. Dios &c. El Dror.

Al mismo Sr. Se sirva V. cobrar y abonar en cta. la cantidad de \$ 942, 7.10 correspond.^{tes} a
fha 3 Abril 1862
los dividendos 6.^o y 7.^o que le entregarán a V. los porteros al margen expresados
en donde tambien se detallan las personas que han satisfecho dicha cantidad,
y cuyos recibos obraban en contaduria devueltos por V. al liquidar los dividen-
dos mencionados, y dara V. aviso de haber recibido la referida cantidad.
Dios &c. El Dror.

Cantidades que se citan.

Jaime Farras, recibos de...	{ D. Jaime Lafont, 7. ^o divid. ^o -----	\$ 805
	{ D. Victor Sanchez Toledo 7. ^o d -----	27. 10
Antonio Proquer. de...	D. Joaquin Gustá -----	7. ^o d ----- 27. 10
Joaquin Llaurador de...	D. Ign. ^o Estarill y Coll, 6. ^o y 7. ^o divid. ^{os} -----	55.
Narciso Torres. de...	D. Jose Grases -----	6. ^o div. ^o ----- 27. 10
Total -----		942. 10

Al Sr. Presid.^{te} de la Com.^{is} de recd.^{os} Han sido aprobadas las cuentas y hallado conformes sus comprobantes que
1.^a de Abril 1862
esa Comision remitió p.^{er} su examen con oficios del 1.^o de Enero y 13 de Febr.^o
p.^{er} cuyas cuentas abarcan desde el 2 de Dic.^o al 2 del espres.^o Febr.^o Dios &c.

Mr. Pres. de
la Sociedad del Li-
ceo filarm. dram.
barcelon.
10 de Abril
1862

El Empresario de funciones con fha de ayer me dice lo siguiente.
"En cumplimiento de la obligacion contraida por esta Empresa en uno de los artículos de la Escritura de arriendo tengo el gusto de participar a V. que los profesores de Orquesta que aquella ha destinado para catedráticos son los que á continuación se expresan. Violin D. J. B. Dalmau. — Violoncello P. Fargas. — Contrabajo R. Mayner. Flauta R. Cardona. — Oboe P. Gregorichs. — Clarinete J. Turck. — Fagote J. Valquer. — Trompa J. Aguilo. — Corneta D. R. Berge. — Trombon J. Capdevila. — Timpani P. Margarit. — Todo lo cual me apresuro á poner en conocimiento de V. á los efectos consiguientes y lo traslado a V. p. su conocimiento. — D. D. —"

D. Carlos
Moreno y Nebot.
8 de Abril
1862

Enterada la Junta de Gob. de las dos comunicaciones que V. S. se ha servido dirigirla con fhas. 2 y 7 del actual, pone en conocimiento de V. que no tiene inconveniente, por hallarse así estipulado en el convenio de 6 de Julio ultimo, en que se inscriban en el título de su piales las dos entradas mas que le corresponden, y al mismo tiempo aguarda que V. le indique á que nombres se han de consignar dichas dos entradas personales para que el Empresario tenga noticia de ellos al tiempo de extender los papeletas correspondientes. Dios &

A los Sres.
D. L. Lloca
D. M. Beltra
D. F. Bayo
D. A. Cuyas
fha 8 Abril
1862

Debiendo dar cumplim. a lo que previenen los artículos 30, 31, y 32 del Reglamento de esta Sociedad la Junta de Gob. invita a V. p. que haga efectivas las cantidades que por via de censo y sueldo de redificacion esta V. adeudando, pues en caso contrario se vera obligada á proceder segun lo que expresan dichos artículos. Dios &

Mr. Presidente
de la Com. de
redon.
fha 10 Abril
1862

Siendo muy dignos de recompensa el trabajo y celo que ha empleado el Sr. Luccini en la composicion y direccion del ill. decorado de la platea la Junta aprueba la gratificacion de 1000 P. que esa Comision le ha señalado segun lo propone V. S. en su ofe del 3 del Cor. — Dios &

Al mismo
fha 10 Abril
1862

Con fha de hoy la Empresa ha pasado á esta Junta la comunicacion sig. "Debiendo principiar esta Empresa sus trabajos preparatorios, y siendo tan apremiante el limitado tiempo que le queda hasta el dia de la inauguracion espera del acreditado celo de V. S. se servira dar las disposiciones oportunas p. que se desarrolle el piales escénico, dejandolo en estado de principiar los ensayos el proximo dia 12.º y lo traslado a V. S. para que lo ponga en conocimiento de esa Comision para los efectos consiguientes. Dios &

Sr. D.ª
Cayetano Font
de Burgo
Hna. 13 Abril
1862

Siendo tan ilimitado el tiempo q. V. fija para la liquidacion de sus intereses, y no pudiendo la Junta faltar a lo que prescribe el art. 3º del Reglamento, se ve en la necesidad de poner en administracion los sillones n.ºs 3 y 4 de la fila 3.ª de Orquesta, pertenecientes a su difunto esposo, para ir con su producto cubriendo la deuda que hasta la fha pesa sobre ellos y las cantidades que en adelante tengan que satisfacer ^{por los cargos a que estan afectos, interin V. se pone} ~~hasta que V. se ponga~~ al corriente de sus respectivos pagos. Lo que comunico a V. p.ª su intela. - Dios &

Sr. D. Juan
Larrel y Porta
Hna. 13 Abril
1862

El Jurado a quien la Junta de Gab.º encomendó el examen de las Sinfonías presentadas en el concurso, cumpliendo cuanto prescribe el programa ha calificado digna del primer premio a la composicion que V. ha presentado y que lleva el lema Las dos lapidas del Gran Teatro del Liceo. - La Junta, pues, tiene la mayor complacencia en participárselo a V. y al mismo tiempo le invita p.ª que mañana a las 3½ de la tarde asista V. a la sala de sus sesiones donde le esperará reunida, recibiendo en ello un particular favor. Dios & - A Dios

Sr. D. Juan
Carreras y Daguas
Hna. 13 Abril
1862

Segun el dictamen del Jurado que esta Junta nombró para examinar las composiciones presentadas en el concurso, la Sinfonia q. V. remitió con el título Mitaya es la merecedora al accesit prometido en el programa. - La Junta tiene una satisfaccion en hacérselo a S. saber, y espera que mañana a las 3½ de la tarde se sirva V. pasar a la sala de sus sesiones p.ª llevar a efecto lo prescrito en el referido programa. Dios & - A Dios

Sr. D. Demas
Schœnbrunn
Hna. 13 Abril
1862

El programa ~~convocado~~ publicado por esta Junta de Gobierno convoca a un certamen para la composicion de una pieza musical del género sinfónico con que debia inaugurarse este teatro, determina que solo autores españoles pueden concurrir optando a los premios que en aquel se designan. - En tal concepto, si bien el dictamen del Jurado la Sinfonia presentada por V. es una de las que figuran en primer lugar, la Junta tiene el sentimiento de no poderla atender para los efectos del citado certamen, hallándose fuera de las condiciones del programa

ma en raron á la q. calidad de extranjero de V. — Esta Junta sin embargo, teniendo en cuenta las fundadas consideraciones que relativam^{te} al mérito de su composicion emite el Jurado en su dictámen, y al mismo tiempo al objeto y celo con que V. se dedicó al mencionado trabajo ha creído conven^{te} ofrecer á V. una merecida recompensa, y tener por este medio la satisfaccion de poder guardar en su archivo la recomendable obra de V. — Luego á V. á este fin se sirva pasar á la Sala de sesiones de esta Junta de G^{bo} mañana lunes 11^{ta} del cor.^{te} a las 3½ de la tarde para ocuparnos del asunto que dejó mencionado. — Dios &c

D. Manuel
de Beltra
Jun 13 Abril
1862

Cuando la Sociedad del Liceo filarmónico traspasó á la de Ac-
cionistas la direccion y administracion del Gran T.^{do} del Liceo en 1855,
le dió la relacion de todos los Sres. Proprietarios con sus respectivas lo-
calidades, y en ella aparece S. como poseedor del sillón n.^o 36 de la fila 7.^a
de patio. En virtud de estos antecedentes y de haber V. contribuido con
las correspondientes cuotas que se le han señalado, la Junta de Gobierno
le ha reconocido como propietario, y últimamente le ha reclamado
los dividendos para la reconstruccion q.^{ta} V. ha dejado de satisfacer,
y la parte del censo de que se halla tambien en descubierta. En nada
mas debe intervenir esta Junta, y en su opinion, á V. le incumbe
practicar las diligencias necesarias si desea que se le libre por el Sr.
Presidente del Liceo, que es á quien corresponde hacerlo, el título por
duplicado puesto que ignora el paradero del primitivo, apoyandose en
los documentos que posee y por los cuales se cree con derecho de
reclamarlo, pero no á la Junta cuando esta no tiene el menor
conocimiento de los traspasos ni de las demas ocurrencias que pudie-
ron mediar antes del año de 1855, desde cuya epoca quedó á su
cargo la direccion del Teatro. — Entre tanto pues, no dilucida V. esta
cuestion y satisface las cantidades que adeuda su localidad, la Jun-
ta se ve precisada á cumplir lo que prescribe el Reglam.^{to} y pon-
drá en Administracion el sillón referido para ir cobrando de sus
productos las cantidades devengadas hasta la fha. y las que se irán
exigiendo en adelante por los referidos conceptos. — Lo que participo

a V. como ultimo aviso y contestacion a su of. de fha de ayer —
Dios &c. — A. Dron. C. A.

Mr. Tesorero }
fha 13 Abril }
1862 } Le sera a V. entregada la cantidad de \$27, v. 16 que ha satis-
fecho D. Jose Inares por el R. div.º cuyo recibo devuelto p.º V.
obraba en Contaduria, y se servira V. abonar en cta. dicha cantidad
dando aviso de su recibo. — Dios &c.

Sr. D. Joaquin }
Morrell, Direc- }
tor 1.º de la Jun- }
ta administradora }
de la Sociedad }
de Seguros, }
fha 16 Abril }
1862 } Conviniendo a la mayor seguridad del edificio de este teatro
y para inspirar toda la posible confianza al Publico en medio de
la confusion que probablemente debe producir la gran concurrencia
al teatro en la primera y segunda representacion, esta Junta de-
searia que asistiese un piquete de diez bomberos a las referidas
dos funciones ocupando los puestos que se juzguen mas convenientes
para prestar en caso necesario los auxilios de su instituto, con cu-
yo motivo espero se servira V. mandar que se lleven a efecto los
deseos de esta Junta. — Dios &c.

Mr. Tesorero }
fha 17 Abril }
1862 } Remito a V. 372 recibos correspondientes al primer semestre del
censo que empezo en 12 del actual, cuyo total valor asciende a
2935 \$ 19 ¢. para que proceda V. a su reparto valiendose de
los mismos porteros cuyos nombres se continuan al margen
de la relacion de los Sres. Propietarios contribuyentes, que va ad-
junta a los recibos. — Dios &c.

A. D. Loren }
zo Coca }
fha 19 Abril }
1862 } Constando en el libro registro de las localidades de este teatro
el sillón n.º 29 de la fila 6.ª del patio en nombre de D. Joaquin
Coca, se requiere la firma de este o de los que por su fallecimiento
resulten haberle sucedido, o bien un mandato judicial para que
esta Junta pueda poner dicho sillón en nombre de V. pues no bas-
ta el testimonio que V. ha presentado de la providencia dictada
por el Jefe de 1.ª inst. del distrito de S. Beltramo de esta Ciudad,
en 29 de Febr. de 1862, porque solo hace referencia a la entrega de
los entradas transmisibles, y ahora lo que V. desea es que se varíe

el nombre del propietario. Sin embargo, interin V. obtiene el mandato judicial arriba indicado, siendo mañana el día de la reapertura de dicho teatro, no tendrá inconveniente esta Junta en admitirle el pago de las cantidades que adeuda por el censo y por los dividendos para la reedificación del propio Coliseo, ni en entregarle las entradas transmisibles correspondientes a la próxima temporada, estando V. a los resultados de cualquiera reclamación que quisiera pudiere presentarse y contando la Junta con que no descuidará el procurarse el debido mandato judicial mediante el que se formalizará el traspaso que desea. — Es cuanto puede esta Junta hacer en su obsequio, con lo que contesta a su comunicación del 12 del actual. — Dios &

Alb. Pres. de la Com. de reed. Ma 19 Abril 1862 } Cumpliendo con lo ofrecido en el programa del certamen musical y resultando agraciado D. Juan Sarrals y Porta con el primer premio de 4000 P. por su Sinfonía las dos líquidas del Gran Teatro del Liceo, y D. Juan Carrener y Dagas con el accesit de 1000 P. por la Sinfonía Mitaya, convendrá que V. S. extienda los correspondientes libramientos para que a los referidos agraciados se les entreguen sus respectivas cantidades. Dios &

A D. Juan Sarrals y Porta. 20 de Abril 1862 } Tengo la mayor complacencia en felicitar a V. en nombre de la Junta de Gob. por haber obtenido la Sinfonía las dos líquidas del Gran Teatro del Liceo, compuesta y presentada por V. en el concurso musical, el primer premio ofrecido en el programa, cuya importancia de 4000 P. remito a V. en un libramiento adjunto. La acreditada intelig. de los Sres. Censores que han formado el Jurado, y la imparcialidad con que han procedido en el examen, es un testimonio evidente del mérito de la obra, y la da mayor realce al digno objeto a que ha sido dedicada. — Estas circunstancias imponen un satisfactorio deber a esta Junta de Gob. y es el de tributar a V. cumplidas gracias por el celo y acierto con que V. ha secundado su idea, que ha sido la de proporcionar gloria

a los artistas españoles, y aumentar al propio tiempo la solemnidad de la reapertura de este Gran Teatro. Dios &c

A.D. Juan Carreray Daga } Cumpliendo con lo que determina el programa para el
1862 } certamen de la composicion musical, incluyo un libram^{to}
de 1000 P. vn. premio del accesit que a tenor del dictamen del Jurado le ha sido a V. adjudicado. Los buenos deseos de V. y el mérito de su obra reconocido por los referidos censores, son títulos apreciables que siempre le granjearán la consideracion de esta Junta de Gob.^o. Dios &c

Mr. Tenorio } Ha satisfecho D. Lorenzo Coca \$192. con lo P. por los dividendos de
1862 } reedificacion del 1.^o al 7.^o inclusive, y \$12 por el 1.^o y 2.^o de semestres del
censo anual que empezó en 12 de Abril 1862 y concluyó en 11 del corr.^{te}
cuya cantidad total de \$204 y 10 P. se servirá V. abonar en cuenta de
los respectivos censos y dividendos, dando aviso de su recibo Dios &c

Al mismo } Se servirá V. abonar en C.^{ta} la cantidad que remito de \$57 y 10 P.
1862 } que ha satisfecho D.^a Magdalena Caldas por el 7.^o divid.^o cuyo recibo
devuelto por V. obraba en Contaduría, de lo que espero dará V.
el correspond^{te} aviso. Dios &c

Al mismo } Sirvan V. firmar el adjunto recibo librado a D. Fran^{co} Buxio
1862 } por la cantidad de \$72 que entrega a C.^{ta} de lo que adeuda hasta
la fecha por censo y dividendos, y abonará V. en cuenta la referida
cantidad que le remito adjunta, de lo que dará V. el correspond^{te}
aviso de su recibo. Dios &c

Al mismo } El portero Ferras entregará a V. la suma de \$150 que ha sa-
1862 } tisfecho D.^a Ant.^o Pacardi de Mora por el 7.^o divid.^o que adeu-
daba, cuya cantidad abonará V. en C.^{ta} dando aviso de su recibo D.

A.D. J. San Martin } La Junta tomando en consideracion lo expuesto por V. en
representante de } su oficio del 22 del corr.^{te} ha resuelto abonarle la cantidad de
1862 } la Empt.^a 23 de Abril

cuarenta duros por raron del exceso del gas consumido en las funciones del 20 y 21, y al mismo tiempo le autoriza para que haga las pruebas de economía que crea convenientes en el alumbrado siempre que estas no perjudiquen al lucum. y decoro del teatro - Dios &

Al mismo } Ha trascurrido en el día de ayer D.^a Magdalena Caldas sus sillones de anfiteatro, feta 1.^a n.^o 31 y 30, el primero a favor de Don Federico Picart y Libert, y el 2.^o a D. José Fontseré y Mestre, lo que pongo en conocimiento de V.^o para los correspondientes efectos de las entradas de dichos Señores - Dios &

Al Sr. Presid.^{te} } Sirvan V.^os disponer se extienda un libramiento por la cantidad de 150 a favor del Empres.^o de funciones de este teatro, cuya cantidad ha acordado la Junta en sesión de hoy se le abone en virtud de reclamacion del mismo, por el exceso del gas consumido en las dos primeras funciones, y por las pruebas practicadas - Dios &

de la Com.^a de redon -
fha 23 Abril
1862

Al D. Ramon Vila } Cumplido a satisfaccion de la Junta de Gob.^o y del público en general el programa del concurso musical que ha dado mayor solemnidad a la reapertura de este gran teatro, resta solo manifestar al Jurado que tan dignam.^{te} V.^o ha presidiado el agradecim.^{to} a que se ha hecho acreedor por el asiduo celo, inteligencia e imparcialidad con que ha cumplido su difícil cuanto hermosa mision. - La Junta al consignar a ese Jurado un voto de gracias le ruega que se sirva indicarle el medio de corresponder a la consideracion que le ha merecido secundando sus buenos deseos y contribuyendo tan dignamente a conseguir el laudable objeto que se habia propuesto. Dios &

Al D. Ramon Vila
nueva Presid.^{te} del Jurado
fha 24 Abril
1862

Al D. José Manuel } Libre algun tanto la Junta de Gob.^o de las tareas consiguientes a la reapertura del teatro y a los muchos negocios que sobre ella pesan, ha determinado ocuparse de la cuestion a que se refieren las dos comunicaciones que se la han dirigido firmadas por V.^o y otros Sres. Accionistas. Como en la primera hacen V.^o mencion de un

Al D. José Manuel
Planas y de mas Sres.
firmantes
fha 28 Abril
1862

arreglo que hubo entre los Sres. Propietarios, por el cual se conformaron a disfrutar la entrada personal, mediante que todos los demás hiciesen otro tanto, y como del referido arreglo no tiene esta Junta conocimiento ni existe en el archivo documento alguno acerca de él, sería conveniente que V. le manifestasen los datos necesarios, o se sirviesen decir donde podran hallarse, para en su vista estudiar la cuestion detenidamente, y obrar con todo el conocimiento de causa que exige lo delicado de este asunto. Dios &c.

Al representante
de la Empresa
Hna 28 Abril
1862

El salon destinado para taller de pinturas sobre el techo de la platea quedará desocupado y a disposicion de esa Empresa por todo el dia de mañana, y en cuanto a las decoraciones que le restan concluir al pintor Sr. Cagí, él mismo ha asegurado a esta Junta que las tendrá disponibles para el dia que se necesite hacer uso de cualquiera de ellas. Lo que participo a V. en contestacion a su oficio del 25 del corr^{te}. Dios &c.

A D. Fran^{co} Montis
y Borras, en Palma
de Mallorca
Hna 30 Abril
1862

Ha sido muy grato a la Junta de Gob^o el ofrecimiento que V. le hace de la Sinfonia que remitió al certamen musical bajo el epigrafe La musica es un don de los Dioses, y desde luego se complace en aceptarlo; empero no puede comprometerse a cumplir los deseos de V. manifestada de que se ejecute en el primer dia de gala, tanto porque ya dió el debido cumplimiento a lo ofrecido en el programa del concurso, como porque no está en las atribuciones de la Junta disponer las piezas que han de componer las funciones, sino del Emprecario a quien tiene arrendado el teatro. Siempre que a este le pueda convenir su ejecucion, toda vez que V. así lo desee, se pondrá a su disposicion la Sinfonia para cuando guste que la oiga el público. Lo que tengo el gusto de comunicarle a V. en contestacion a su carta del 22 de Abril. Dios &c.

Al Sr. Tesorero
29 Abril
1862

Remito a V. una partida de 1150 recibos, cuyo valor asciende a \$ 11110 a \$ del cobro del 2.º divid. de 5 ps correspondiente al mes de Diche, para que se sirva V. disponer su reparto interin se extienden los restantes que completarian el total valor de dicho divid. y que le remitiré en otra remesa. — Acompaño la lista de los Propietarios cuyos recibos envío con los nombres de los porteros a quienes corresponde cobrar a domicilio, segun se ha practicado con los anteriores repartos, esperando que disponda V. la recaudacion del presente a la mayor brevedad posible. Dios &

Al mismo
5 Mayo
1862

Los recibos desde el n.º 111 al 398 que remito a V. y cuyo importe total asciende a \$ 8451 y 5 ¢ son el resto del 2.º divid., cuya suma unida a la de \$ 11110 y 5 ¢ que componian los 111 recibos que remití a V. con fecha 29 Abril formarian (salvo error) el total de \$ 22521 con 10 ¢ a que asciende el referido divid. Incluyo la lista, que es continuacion de la anterior en los terminos de costumbre, y al paso que dispone V. la realizacion del susodicho divid. se servira V. remitir la liquidacion del 2.º con los recibos que hayan quedado por cobrar, y la nota de lo recaudado por cada uno de los porteros. Dios &

Al Sr. Pres.º de
la Com.º de
recursos
7 Mayo
1862

Cumplidos ya los dos meses por que fue alquilado el salon de los Campos Eliseos para servir de taller al pintor Sr. Sacchetti, se servira V. disponer que expida esa Comision un libramiento de \$ 300 a favor de D. Mariano Lopezart que es a quien debe satisfacerse el referido alquiler. Dios &

Al Sr. D. Ramon
Vilanova, Pres.º
del Jurado
8 Mayo
1862

He dado cuenta a esta Junta de Gobierno que tengo la honra de presidir de la comunicacion de V. S.ª fecha 2 del corte de la cual se ha enterado satisfactoriamente apreciando desde luego en lo que valen las convenientes consideraciones de que es objeto. — Esta Junta debe recordar una vez mas el desinteres con que inicié la idea de un certamen para una composicion

musical con que debia inaugurarse el Gran Teatro del Lucio.
Aspiró tam solo por este medio a dispensar una pequeña
proteccion al arte musical, y a promover una digna emula-
cion entre nuestros compositores, emulacion del talento de que
tanto podia prometerse en un pais en que tanto se ama
el arte y la gloria. — Para salir airoso de su proyecto esta
Junta, hacíase necesario el inmediato nombramiento de un
Jurado que con su decidido amor al arte, con su inteligencia,
su laboriosidad y espíritu de justicia le secundase y presta-
se segura garantía de aquel resultado. — Apreciador debida-
mente los indicadores antecedentes, no dudó un momento esta
Junta, cuando se trató de la eleccion de personas que debían
formar el Jurado que V. S. dignamente presidiera, bien per-
suadida de las apreciables condiciones que para tal cometido
concurrían en todas ellas. Aceptada generosamente por aque-
llos Señores tan importante tarea, ya no podia dudarse del
buen éxito con que se llevaria a cabo el consabido proyec-
to, ni de la rectitud y concienzudo examen con que ten-
drían cabal cumplimiento todas las articulos del programa. —
La Junta tuvo muy pronto ocasion de congratularse de su acer-
tada eleccion al leer el razonado y bien meditado dictamen que
ese Jurado emitiera en descargo de su cometido, dando por re-
suelto el objeto del programa. El público en general acogia
aquel documento con el favor y justicia de que anticipadamente
le habia creído digno esta Junta de Gob.^o — Despues de resul-
tado tan satisfactorio la Junta siente la necesidad de demostrar nue-
vamente a V. S. todo el reconocimiento a que se ha hecho acreedora
la honrosa conducta de ese Jurado. Para corresponder dignamente
a lo que esta exige acordó oficiar a V. S. rogandole se sirviera in-
dicar un medio de recompensar sus trabajos, medio que no propo-
ne la contestacion de V. S. Se explica tal retraimiento teniendo en
cuenta el desinterés que tanto honra a V. S. y de que esta Junta
tiene repetidas pruebas. — No insistirá por lo tanto la Junta de
Gob.^o en la idea de recompensar a V. S. porque temeria herir

la susceptibilidad del Jurado. No obstante, verificada ya la reapertura de este teatro, a cuya solemnidad tanto ha contribuido ese celoso Jurado, la Junta cree un deber de su parte ofrecer a los Pres que le componen la entrada personal a las funciones que deberán tener lugar en la presente y proxima temporadas. — Puego a S. S. pues se sirva aceptar esta muestra insignificante de cuanto esta Junta de Gob.^o aprecia el celo, inteligencia, rectitud y desinterés con que ese Jurado ha desempeñado su cometido. Dios &c. — El P.^{to} C. A. El Sr. J. B.

Al Sr. Tesorero
fha 13 Mayo
1862

La Junta en sesion de hoy se ha enterado y halla conforme la liquidacion del 8.^o dividendo q.^o V. remitió con fha 8 del corr.^{te} quedando en Contaduria los recibos devueltos. Dios &c. — El Director —

Al Presidente
de la Comon.
de recedon
fha 16 Mayo
1862

Examinadas las cuentas y comprobantes que abarcan desde el 3 de Febrero al 2 de Marzo, y desde el 3 al 30 del mismo, cuyos documentos remitió V. S. con oficios del 10 de Marzo y 8 de Abril p.^{te} y habiéndolas hallado conformes la Junta las ha aprobado en sesion de hoy. Lo que participo a V. S. para que lo ponga en convim.^{to} de esa Comision. — Dios &c.

Al D. José Martí
Planas, y demás
firmantes de la
exposicion relativa
a las entradas tras-
misibles
fha 21 Mayo.
1862

Esta Junta de Gobierno se ha dirigido al Sr. Presidente de la Sociedad del Liceo filarmónico dramático barcelonés para que tuviese la bondad de proporcionarla una copia del convenio a que se refiere la comunicacion de V. S. de 28 de Marzo ult.^o y efectivamente lo ha conseguido viendo por ella que se halla extendido en los términos siguientes (Se copia) Según el tenor de la clausula puesta al pie de la proposicion continuada en dicho documento, los propietarios que se conforman con su contenido para que se entienda la entrada personal para el dueño de la localidad cuyo nombre conste en el registro, lo hicieron con la condicion de que suscribieran la misma proposicion la mayoría de los propietarios

de las localidades enagenadas, condicion que se verificó su-
puesto que segun el libro de registro que la expresada So-
ciedad del Liceo filarmónico pasó a esta Junta, el numero
de localidades de propiedad particular ascendia en 15 de febr.
de 1865, a 563, de las cuales hay 508 con entrada trans-
misible, y por consiguiente las restantes 562 cuyos dueños
solo la tienen personal, componen una gran mayoría —
Como la reclamacion que V. dirigieron a esta Junta se
fundaba en el supuesto de que los Sres Propietarios que re-
nunciaron a la transmisibilidad de sus entradas lo habían
hecho mediante que todas las demas verificasen otro tanto
y de manera que no quedase ninguna entrada transmisible
debe suponer esta Junta que desistieran de su pretension
en vista del documento arriba transcrito que demuestra la
equivocacion de aquel concepto. Sin embargo, si desean V.
que se de cuenta a la Junta general lo verificará esta Jun-
ta que no tiene facultades para privar de las entradas trad-
misibles a los Sres propietarios que no las renunciaron, ni
para devolver dicha ventaja a los restantes propietarios cu-
ya renuncia consta verificada con una condicion que se
verificó. — Dios &c. El P^{te} C. A. Esteban F. B.

A. D. Ramon
Vilanova, Presid^{te}
del Jurado musi-
cal. 12 de Junio
1862

Puego a V. S. en en nombre de la Junta de Gobierno
que admita el corto obsequio que ha acordado hacer a V. y a
los benem^{er}itos maestros que en union suya formaron el
Jurado, para que tanto V. como sus dignos colegas con-
serven un recuerdo de la gratitud de esta Junta por el
favor que la dispensaron en el buen desempeño de su
encargo como censors del concurso musical Dios &c

Al Sr. Tesorero
2 de Junio
1862

Debiendo estar recaudado el noveno dividendo de 5 p^{as}
repartido con fha 23 de Abril p^{ro} se servira V remitir a
esta Direccion la correspondiente liquidacion segun el
modo y forma que lo ha practicado en los anteriores. Dios &c

Al mismo
7 Junio
1862

La liquidacion que remite V^o fha 4 del corriente de lo recaudado del primer semestre del censo la he hallado conforme la Junta de Gobierno, reservandose en Contaduria los recibos que devuelva V^o adjuntos cuyo cobro se procurara realizar cuanto antes. Dios &

A D. Amadeo
Verger Emp^{re}
fha 10 Junio
1862

La Junta espera se sirva V^o comunicarla oficialmente hasta que dia debe durar la temporada actual con el fin de proceder al reparto de la subvencion que por ella le corresponda a esa Empresa. Dios &

Sres. Don...
Federico Marad
J^o T. Merca
Juan Font
J^o M. Plomas y
demas firmantes
11 de Junio
1862

Enterada la Junta de Gob.^o de la comunicacion que con fha 18 de Mayo ulto se sirvieron V^o dirigirla, pretendiendo que se proponga a la Junta general una reforma en el tipo sobre el cual hasta ahora se han impuesto las subvenciones, para que sea en adelante igual la condicion de todos los interesados, ha acordado accediendo a los deseos de V^o dar cuenta de su reclamacion en la inmediata Junta general extraordinaria que en breve debe tenerse efecto.

Lo que tengo el honor de participar a V^o para su conocimiento. Dios &

Al Sr. Pres^{te}
de la Comision
de redificacion
fha 6 Mayo
1862

Remito a V. S. la cuenta que ha presentado D. Fran^{co}. Rodó por la copia de los papeles de la Sinfonia las dos lapidas agraciada con el primer premio del concurso musical, cuya cuenta asciende a la cantidad de 344 P., y otra c^{ta} de D. Fran^{co}. Fremont de 880 rbs. por los ensayos y ejecucion de la banda militar en la misma Sinfonia que formó parte de la funcion del 20 de Abril a tenor de lo oprecido en el programa del mencionado concurso musical, para cuyo pago de 1224 P. a que ascienden las dos referidas cuentas se servira V. S. disponer se extienda por esa Comision el correspondiente libramiento. Dios & El P.^{te} St. Luis

Al mismo
fha 12 Junio
1862

Determinada por esta Junta la recompensa de los cinco maestros que formaron el jurado del certamen musical se servi.

sa V. S. disponer que se extienda por esa Comision un libram^{to}
de \$140 a favor del platero D. F. Soler, valor de cuatro
centenas de oro compradas en su tienda para los Señores
Vilanova, Dominguez, Balart y Puig y otro libramiento
de diez pesos fuertes a favor del Empresario D. Amadeo Verges
por el valor de la entrada de abono cedida a D. Mariano
Obiols en 38 funciones del primer abono, cinco del segundo y
tres extraordin^{as} de que se compone la actual temporada
Dios &c

Al Sr. Tesorero

20 de Junio
1862

Permito a V. los recibos para el cobro de la subvencion
que corresponde a la Empresa de funciones por la actual
temporada, cuyo valor del cinco octavos por ciento ascien-
de (S. C.) a \$ 283⁷/₈, y 14 y 86 cent^{as}. Por favor V. firmarlos
y hacer a la mayor brevedad posible el reparto de ellos a
los porteros que van detallados en la relacion adjunta pa-
ra que a medida que estas los vayan recaudando se hagan a
V. entrega de las cantidades respectivas. Dios &c. El Sr.

Alor Sres
D. Eusebio Comas
D. Jose Valenti

28 de Junio
1862

Debiendose proceder al reparto de la subvencion a la Empre-
sa de funciones de este teatro, la Junta de Gobierno antes de ser
lar a V. la cuota correspondiente a su palco de tercer piso se
ha enterado de los antecedentes que existieron sobre el parti-
cular, y ha visto que el unico dato que se tiene es un oficio de
fha 26 de Febr. de 1856 del Sr. D. Domingo de Acila, Presidente en-
tonces de la Junta de Gobierno, por el cual se rebajaba de 4000^{rs}
a 2000 el capital de los palcos de dicho tercer piso al solo efecto
del pago de dicha subvencion que en aquel año fue de 2 p^{rs}. La
Junta considerando que no consta en el libro de actas semejante
acuerdo y que dicho oficio pasado al Tesorero no está autorizado con
la firma del Secretario, lo cual demuestra que no fué una resolucion
tomada por la Junta de Gobierno que dicho Sr. Acila presidia, y
por último, que aun en la hipótesis de que lo hubiese acordado
aquella Junta no estaba en sus facultades, ha creído de su deber cortar

este abus, haciendo cesar la referida gracia, de la que tomó V. pretexto para quererla hacer extensiva a los gastos de reconstrucción del teatro a que ha sido necesario proceder de resultas del incendio ocurrido en 9 de Abril del año ~~1861~~ ¹⁸⁶², pretension contraria al contenido mismo del indicado oficio y que sin embargo ha dado lugar al pleito pendiente en la actualidad ante la Audiencia territorial. Sin perjuicio pues de lo que sobre los gastos de dicha reedificación se resuelva en el indicado pleito que la Junta acatará como es debido, y aleccionada por el comportamiento de V. de cuan peligroso es tener consideraciones y dispensar gracias que despues se intenta convertir en obligatorias, ha determinado exigir en lo sucesivo la cuota correspondiente al capital de 2000 duros representado por los títulos de propiedad de los palcos de tercer piso, que es la misma base con arreglo a la cual contribuyen todos los demas accionistas propietarios de localidades. En su consecuencia previene a V. se sirva satisfacer la cantidad que le corresponde por la subvencion de esta temporada por su palco n.º del tercer piso a raron del cinco octavos ~~ps~~ sobre el capital de 2000 ~~ps~~ que cada palco de dicho piso representa. Dios & —
El Pres. C. A. — Srno.

Al maestro } La Junta de Gobierno ha recibido su atenta comuni-
D. Cayetano Cartag } cacion de hoy, y en su nombre me complace en participar-
verir } le que ha aceptado la Sinfonia con cuya dedicatoria se ha
— 20 Julio } servido V. honrarla. — Del talento que V. ha acreditado y
1862 } del filantropico objeto que le ha inspirado su composicion
es de esperar un resultado tan glorioso para V. como satis-
factorio para esta Junta amante siempre del verdadero
mérito, y sinceramte reconocida al apreciable obsequio
con que V. la ha favorecido. Dios &c —
El Pres. C. A. — Srno.

Al Sr. Tesorero
fha 28 Junio
1862

Hasta que la Comision de reedificacion pase la nota general de los gastos que restan por satisfacer no puede hacerse el reparto de lo que corresponde por el decimo dividendo, por lo que interin se hace la liquidacion correspondiente y se recauda el valor del expresado reparto, esta Junta de Gobierno ha acordado oficiar a V. para que se sirva ir pagando los libramientos que se expidan, reintegrandose de sus adelantos a medida que vayan ingresando en esa Tesoreria las cantidades que muy en breve se deben recaudar. Dios &c. El Dror.

Al mismo
fha 28 Jun.

Enterada la Junta de Gob. de la liquidacion del 9.º divid.º q.º V. remitió con fha 28 del corr.º acompañada de los recibos que no se han cobrado, la ha encontrado conforme, conservando los referidos recibos devueltos para remitirle a V. su importe a medida que se vayan cobrando. Lo q.º comunico a V. p.º su conocimiento y fines consiguientes — Dios &c. El Dror.

Al Sr. Presidente
de la Comision de
reedificacion
fha 30 Junio
1862

Del contenido de la consulta que V. S. dirige a esta Junta con fha 19 del actual, de los detalles que incluye dados por el Arquitecto director acerca de la desigualdad de los sillones, y finalmente de la exposicion de 57 propietarios (que remito a V. S. original para que la Comision tome conocimiento de ella, y se sirva devolverla despues) se deduce la necesidad de reformar todos los sillones de platea, de lo que convencida esta Junta ha acordado que asi se verifique participando a V. S. esta precisa resolucion para que estudio el modo de llevar a cabo dicha reforma dando a todos los sillones la comodidad posible tanto en su capacidad como en su distancia de fila a fila. Y como quiera que esto deshace la combinacion proyectada para indemnizar a Pifa con la obra de mejorar los sillones de los perjuicios que le ocasionara la parte que ha debido

abonarse a Bonastre por sus trabajos, es de parecer la Junta que la Comision estudie nuevamente esta cuestion, y que proponga el mejor medio de dejarla orillada para que en su vista adopte la Junta lo mas conveniente.
Dios &c. El Pres^{te} C. A. - Sr^o

Al Sr. Tesorero }
Hic 3^o de Junio }
1862 } Sirvan V. recibir y abonar en S.^a del 9.^o dirid^o las cantidades sig^{tes} \$27, 7/10 - que ha satisfecho D. Lorenzo Coca - \$27, 7/10 que ha satisfecho D. Ignacio Estivil y Coll, todo lo q^{ue} forma un total de \$55.⁰⁰ Dios &c. - El Dror.

Al mismo }
Hic 3^o de Julio }
1862 } Ha satisfecho D. Pascual Viloria \$55.⁰⁰ que estaba adeudando por el 9.^o dirid^o los cuales remito a V. p.^{er} que se sirva abonarlos en cuenta - Dios &c. - El Dror.

Al Director }
de la fabrica }
del Gas - }
Hic 5^o de Julio }
1862 } Sirvan V. facilitar para el lunes de siete a nueve de la mañana la circulacion del gas por los conductos de la platea del teatro para corregir los escapes que ultimamente se habian advertido - El Dror.

Al Sr. Pres^{te} }
de la Comision }
de reedificacion }
Hic 7^o de Julio }
1862 } He dado cuenta de la Comunicacion de S. S. Hic 23 de Junio que me fue remitida en S.^o del corr.^{te} en la que se sirve manifestar que esa Comision considera ya cumplido su encargo, y pone en manos de la Junta de Gobierno la relacion de las obras que aun quedan por concluir, y de otras cuyo desempeño esta proyectado. - En su consecuencia, y remitiendose al oficio dirigido a V. S. en 3^o de Junio que debe ya obrar en su poder, ha acordado la Junta hacerle a V. S. presente que no estando aun concluidas las obras y debiendose emprender otras de gran necesidad e importancia para dar por terminada del todo la reedificacion del teatro, y que existiendo ademas en poder de la Comision varios depositos, formenores, antecedentes y completo conocimiento de dichas obras, es indispensable no solo para su me-

por desempeño y mas pronta conclusion, sino tambien para
no interrumpir el buen orden de contabilidad ya establecido
y dar cima a otros asuntos de reconocida gravedad, que la
Comision continúe como hasta aqui el curso de sus tra-
bajos auxiliares prestando en ello a la Sociedad, por quien
fue nombrada en Junta general, sus ultimos y mas úti-
les servicios, no menos que a la Junta de Gobierno que
siempre se ha complacido en marchar con ellas de comun
acuerdo y conformidad. Y como el primer objeto de la
Comision es evitar gastos ulteriores, puede sin separarse
de su laudable proyecto utilizarse del Conserje de la
casa si lo cree conveniente p.^a el asunto de que se trata.
Dios Vea. El P.^{te} C. A. Bro.^a Damiano

A D. Antolin
Obispo
28 Junio
1867

Consecuente a la comunicacion de N.ña 26 del corr.^{te}
en la que manifiesta la variacion que sus principales proponen
a esta Junta, y es, fijar en 500 duros la cuota anual hasta
la extincion de la deuda firmando los correspondientes pagarés
por dicho concepto, con lo que creen terminado satisfactoria-
mente este negocio, la Junta ha acordado en sesion de hoy
insistir en la ultima proposicion que en su nombre le hizo el
vocal de la misma Don Manuel de Carrillo, y desea que se con-
formen sus poderdantes con admitir los tres duros por funcion
ofrecidos hasta el saldo del crédito pendiente, pagaderos en la
epoca de los bailes. — El compromiso de la Sociedad de accio-
nistas con la de construccion consistia en pagar cuatro duros
por funcion, y la unica reforma que esta Junta propone consis-
te en la de ser tres duros en vez de cuatro. Es de esperar que
teniendo en consideracion la escasez de medios con que cuenta
esta Sociedad, y los crecidos desembolsos que ha ocasionado la
reedificacion del teatro, se admitirá definitivamente el arreglo pro-
puesto. Dios V.

Señor
Jefe del distrito de
S.^o Pedro.
Hn. D. Julio
1862

En cumplimiento de lo que V.S. me comunica con fha. 8 del corriente haber ordenado en los autos de la testamentaria de D. Antonio Vendrell de Pedralbes, pongo a continuación la copia literal de la petición presentada por D. Dolores Vidal de Pedralbes, y la del asiento hecho a consecuencia de aquélla en el libro de trasposos. - La referida solicitud dice lo q. sigue.

(Copia de la solicitud)

En el libro de trasposos se encuentra que el sillón n.º 26 fol. 6.^a ~~que~~ fue cedido por D. Felix Borrell y Font a D. Antonio Pedralbes. - En seguida se halla una nota y asiento del tenor siguiente (Copia de dicha Nota)

- En la actualidad el referido sillón se halla puesto en virtud de nombramiento del Jurgado de V.S. a nombre de D. Joaquín Vendrell de Pedralbes, como administrador de los bienes pertenecientes a la testamentaria de su difunto hermano.

Respecto del número de bailes, en este archivo consta lo que sigue - 1.º Que los que se dieron en 1857 fueron anteriores al 9 de Mayo - 2.º Que en 1858 se dieron 8 bailes - 3.º Que en 1859 se dieron 8 idem - 4.º Que por haber habido un baile extraordin.º en 1.º de Febr.º de 1860 los dados en este año fueron 9 idem - 5.º Que los que se dieron en 1861 fueron posteriores al 22 de Diciembre de dicho año - Son en todos 25 bailes. Dn. &c.

Altr. Presid. de la Comisión de reedificación.
Hn. D. Julio
1862

Para proceder al pedido del décimo dividendo, con el cual deben cubrirse todos los créditos que hay pendientes y los últimos gastos que restan para dar por concluidas las obras es indispensable que tan luego como le sea posible manifieste esa Comisión la total cantidad que debe pedirse para hacer el último reparto entre los ses accionistas y poder rendir a la Sociedad las cuentas generales de la reedificación del teatro. Lo que por acuerdo de la Junta de Gob. tengo el honor de comunicar a V.S. Dn. &c.

Al Sr. Rosillo } Considerando como una conveniente medida de precaucion
de la Comision del } la construccion de las válvulas en los ocho depósitos de
Reedn } agua que circuyen la parte superior del edificio de este Gran
Hna 14 Julio } teatro, y atendidas las razones que el Conserje y el cabo-
1862 } bombiero consignan en la exposicion que remito a V.S.
la Junta ha acordado que esa Comision disponga se lleve
a efecto la referida construccion de las válvulas. Dios &

Al Sr. D. Fran^{co} } Habiendo V. manifestado repetidas veces no serle posi-
Botuiga y Ferrer } ble por sus muchas ocupaciones asistir a las sesiones de
Hna 14 Julio } esta Junta de Gobierno, la misma ha determinado en
1862 } atencion a los indicados motivos relevarle a V. del car-
go de Secretario que ha estado desempeñando y nombrar
en su lugar a D. Jose Vilumara. Lo que pongo en
conocim^{to} de V. para su inteligencia. Dios &

Al Sr. Ferrero } Habiendo satisfecho D. Jose Frances la cantidad de
Hna 28 Julio } \$27 y 10 V que adeudaba por el 2.º divid^o se servira V.
1862 } recibir la expresada cantidad q^e le remito y abonarla en
cuenta del referido div^o dando aviso de haberle sido
entregada. Dios &

Al Sr. Impresario } La Junta teniendo presente lo q^e V. la manifestó en
rio de este G. Teatro } su comunicacion del 28 de Junio p^{er} p^{er} acerca del modo
Hna 27 Julio } con que desea que se le satisfaga por plazos anticipados
1862 } la subvencion en la primera temporada ha acordado ha-
cerle a V. saber que establecido por las Juntas de Gobierno
anteriores el sistema de pagar las subvenciones a las
Impresas por plazos vencidos y no anticipados, con lo
cual todos los Impresarios se han conformado, no puede
la actual alterar aquellos acuerdos ni dejar de seguir
puntualmente la marcha ya establecida. Al mismo tiem-
po la Junta está persuadida de que en la temporada ve-
nidera, segun lo ofrece V. en su referida comunicacion, se-

bra continuar mereciendo la proteccion que se le ha dispensado, empleando su infatigable celo y conocida inteligencia para que los espectáculos no carezcan de los necesarios requisitos con que deben ser puestos en escena como lo exigen la grandiosidad y categoria de este teatro, requisitos de que tanto la Junta como el publico han podido prescindir en la época excepcional de la inauguracion donde precisamente se debia carecer de elementos que en lo sucesivo se puede muy bien contar con ellos. Dios &

Al Sr. Tesorero } Debiendo estar recaudada la subvencion de \$ 500 abo-
fco D. Aguirre } nada a la Empresa de funciones por la temporada que con-
1862 } cluyó en 30 de junio p.p. se servirá V. pasar a esta Direc-
cion la liquidacion correspondiente, con la nota de lo que cada portero ha recaudado devolviendo los recibos que hayan quedado sin cobrar. Dios &

Al mismo } Los 328 recibos que remito a V. cuyo valor asciende a
Sr. D. Aguirre } \$ 1717.4, son el 10.º dividendo de \$ 17.174 que la Junta ha
1862 } acordado pedir para el completo pago de los gastos de reedificacion. Dispondrá V. en reparto a la mayor brevedad posible, para cuyo objeto le incluyo la lista nominal de los Sres. Propietarios con las cantidades que deben satisfacer respectivamente y los nombres de los Porteros que deben recaudarlos a domicilio segun lo practicado hasta el presente. Dios &

Al Sr. Presd. } Enterada la Junta del contenido del ofo de V. S. del 2.
de la Comision de } del corr.º en el que manifiesta las diligencias hechas
reed.º Sr. D. Aguirre } para la obra de la reforma de los sillones de plata, re-
1862 } mitiendo el proyecto de contrata con el Sr. Barantré para que la Junta lo apruebe si lo cree conveniente, esta se conforma con lo practicado por esa Comision y aprueba la referida contrata, como igualmente lo

realizada con el Sr. Gaya para la construcción del ciclo
vase del taller de pinturas. — Lo que participo a V. para
los efectos consiguientes. — Dios &

Al Sr. Tesorero } La Junta ha hallado conforme la liquidación que V.
fha 12 Aq. } la remite con fha. 9 del corriente de lo recaudado por
1862 } la subvención a la Imp^a y conserva los recibos devuel-
tos para proceder a su cobro tan luego como pueda re-
cibarlo. — Lo q^d participo a V. p.^a su debido conocimiento. —

Al Sr. D. Fr. Francisco } En contestación al oficio de V. fha. 7 del corriente
Ottam. } del que he dado cuenta a la Junta de Gobierno, debo
fha 12 Aq. } decirle que esta ha acordado satisfacer a esa Impres^a
1862 } la subvención que le corresponde en la temporada veni-
dera por mensualidades vencidas y por el orden sig^{te}:
Primera de \$2000 en 31 de Octubre — 2.^a de otros \$2000
en 30 de Noviembre, y los seis meses siguientes a razón
de \$500 hasta completar la total cantidad estipulada
en contrata. — Lo que participo a V. para que lo ponga en
conocimiento del Empresario en cuyo nombre se dirigió a
esta Junta con la citada comunicación. — Dios &

Al Sr. Tesorero } Sirvase V. abonar en cuenta de la subvención satisfe-
fha. 22 Aq. } cha a la Empresa, y dar me aviso de su recibo la canti-
1862 } dad de \$15, 45, 50 centim^{os} que ha pagado D. Juan
Biado por el referido concepto, y cuyo recibo devuelto
por V. obraba en esta Dirección. — Dios &

Al D. Antolin } No esperaba esta Junta de Gobierno hallar tan pocos
Obesero } propicios a los Pres. de la ex-Sociedad de que es V. apo-
fha 26 Aq. } derado tratándose de conciliar el cumplimiento de una deu-
1862 } da con los cuantiosos sacrificios que la reedificación del tea-
tro ha ocasionado, reedificación en la que sus poderdantes
forman la fracción no menos interesada en que se haya lle-

vado á cabo, y que se ha efectuado al fin sin el menor sacrificio de su parte, apesar de las reiteradas instancias que esta Junta ha empleado para conseguirlo. — Cuando vio, por último, que era inútil toda reduccion de la deuda se contrajo á pedir una prolongacion de tiempo para el pago á lo cual se reducía la proposicion de esta Junta de dar tres duros por funcion en lugar de los cuatro que antes del incendio se habia seguido dando. — No ignoraban esos Sres que la causa de obtener esta prolongacion era el que antes venia el pago á cargo de las Empresas, que se conformaban con él porque podian utilizar los efectos de ropa, decoraciones y mobiliario que dejaron de existir á consecuencia del incendio, y que de ninguna manera puede exigirseles aquel tributo cuando la casa carece de los referidos efectos, y tienen que adquirirlos á fuerza de no pequeños desembolsos. — Preciso era pues que la desgracia del incendio pesase tambien en esta parte sobre la Sociedad, y esta circunstancia no solo la Junta, sino la mayoria de los accionistas la creyó muy suficiente para atraerse la consideracion de sus consocios los antiguos dueños del vestuario decoraciones, &c, á los cuales se les ha tratado siempre de pagar lo que á nombre suyo ha reclamado V. y de quienes ha sido imposible conseguir ventaja alguna en las diferentes combinaciones que para ellos se les han propuesto. — Los términos poco convenientes que habitualmente usa V. en sus comunicaciones con esta Junta y los consignados en su último escrito de 26 de Julio, en el que retira V. toda negociacion en el referido asunto, así como lo estériles que han sido los esfuerzos de esta Junta para persuadir á sus poderdantes, han producido una desagradable impresion en sus individuos, quienes se reservan dar cuenta en tiempo oportuno á la Junta general de accionistas de todo lo ocurrido para que ella califique nuestros respectivos actos segun su buen juicio. — Entre tanto esta Junta estudia el mejor y mas pronto mo-

do de satisfacer las exigencias de esa ex-sociedad construc-
tora: y en lo referente al sótano cuya posesion le habia
sido hasta el dia indiferente y que hoy reclama V. con
la misma energia que lo hiciera si le resultasen in-
mensas pérdidas del uso que en la actualidad se hace de
él le participa que ha dado la orden para que desde lue-
go quede desocupado. — Dios &

D. Fco. Ottamini
f.º 19 de Setbre
1862

La Junta se ha enterado de la relacion de los artis-
tas contratados para funcionar en este Gran Teatro du-
rante la próxima temporada, cuya relacion remite V. en
nombre del Empres.º con oficio del S.º del corriente, y si bien
ningun reparo tiene que hacer respecto à aquellos cuyos nom-
bres y buenos antecedentes le son notorios, se reserva sin
embargo el hacer uso del derecho que le concede la con-
trata de arriendo en cuanto à aquellos que no conoce ni
de quienes ha podido inquirir noticia alguna. — Dios &

Alb. Teteren
f.º 29 de Setbre
1862

El Portero Querada entregará a V. \$28.15 proce-
dentes del Sillon de Anfiteatro que D. Joaquín Salento
dejó de satisfacer en el 9.º dividendo, y cuyo recibo de-
vuelto por V. obraba en contaduría. Sirvase V. abonar
dicha cantidad en c.ª del referido divid.º y dar aviso
de su recibo. — Dios &

Alb. Teteren
f.º 29 de Setbre
1862

El portero Torres le entregará a V. \$17.325 im-
porte de la subvencion à la Empresa en la temporada
anterior que adeudaba D. Franca Gumener de Acuña por su
palco bajo n.º 5 y cuyo recibo por hallarse ausente dicha
Sra. devolvió V. y obraba en Contaduría. Sirvase V. abo-
nar en cuentas de la referida subvencion la expresada
cantidad y dar aviso de su recibo. — Dios &

Al Sr. Empre-
sario del G. F.
del Liceo
Hna 30 Setbre
1862

En sesion de hoy ha acordado la Junta ceder a esa Em-
presa durante los 8 meses del año cómico que empiecen
mañana los sillones de anfiteatro fila 2.^a n.^o 42 y fila
3.^a n.^{os} 13, 14, y 37, por el valor cada uno de \$ 26, re-
sultando por los cuatro la total cantidad de \$ 104 en todo
el año cómico — Como el objeto de la Junta es el de
proporcionar a la Empresa las ventajas posibles sin afectar
los intereses de la Sociedad que representa, se ha limita-
do a exigir por dichas localidades la estricta cantidad
con que contribuirían segun las cargas que sobre ellas
gravitan, dejando a favor de la Empresa el exceso de
lo que puedan producir en las dos temporadas de abono
del presente año. — Lo que comunico a V. p.^o su intelig.^a
esperando que se servirá darme aviso de su conformidad
en la presente materia. — Dios &

(X) A la vuelta
otro con Hna 20

Al Empresario
Hna 3 Octubre
1862

La Junta ha acordado que esa Empresa la manifieste
debidamente y tan luego como le sea posible la clasifica-
cion de los artistas de la actual compaña para saber
cuales son en cada temporada los que corresponden a la
primera y a la segunda categoria conforme a lo consigna-
do en la condicion 17.^a de la escritura de arriendo. — Dios &

Al Empres.^o
Hna 4 Setbre
1862

Debiendo reunirse la Junta de Gobierno mañana do-
mingo 5 del corr.^o a las 2 de la tarde para tratar de
asuntos concernientes a esa Empresa, espera se servirá V.
asistir en dicho dia y hora a la sala donde verificas sus
sesiones. — Dios &

Al Tesorero
Hna 4 Octubre
1862

Sevare V. recibir y abonar en la c.^a correspondt.^a a la subven-
cion pagada a la Emp.^a en la temporada anterior la cantidad
de \$ 15, 7. 12. 50 cent. q.^e ha satisfecho D. A. Robert por el referido
concepto, y cuyo recibo obraba entre los devueltos por V. al liqui-
dar dicha subvencion. — Dios &

Al Sr. D. José } En sesion de hoy ha acordado la Junta de Gobierno
O Mesires, arquitectos } invitarlo a V. para que tan luego como le sea posible
lecto del 9.º del } se sirva pasar a hacer un exacto reconocimiento en los
Liceo } palcos y en la demas parte reedificada del teatro, por
fha 5 Octubre } el movimiento que haya podido hacer la obra nueva
1862 } con el fin de adoptar en este caso las disposiciones que
puedan convenir - Dios &

Al Empresario } El Sr. Presidente de la Sociedad del Liceo filarmónico -
fha 2.º Setbre } dramático - barcelones de S.M. la Reina D. Isabel 2.ª
1862 } con fha 29 del actual me dice lo sigte.
(Copia del oficio p.º que se le mande la lista de los profesores
de la Orf. que han de ser maestros de las cátedras)
y lo comunico a V. p.º los efectos consiguos Dios &c -

Al Sr. Presidente } El representante de la Empresa de funciones con fha de hoy
del Liceo filarmónico } me dice lo sigte.
Dramático } Copia del oficio en que da la relacion de los
Barcelones de S.M. } profesores de orf. que son maestros de las cátedras -
D.ª 2.ª }
fha 9 de Octubre } y lo traslado a V. S. para su conocimiento Dios &c -
1862 }

Al Empresario } Habiendo desaprobado el Publico en general a la prima donna
fha 5.º Octbre } Sr.ª Luentina Fonti en las representaciones en que ha to-
1862 } mado parte, esta Junta en virtud de la facultad que le con-
cede la contrata de arriendo no puede prescindir de protestar-
le a V. la referida artista, advirtiéndole a V. que debe reempla-
zarla en el término señalado en dicha contrata. Dios &c

Al mismo } Debiendo empezar en el presente mes el pintor Señor
Empresario } Sacchetti los trabajos de las decoraciones para la opera El
fha 7.º Octbre } Profeta la Junta ha acordado se le vaya abonando en
1862 } cada quincena la cantidad de \$200 dando principio en
15 del actual, bajo la expresa condicion que las referidas
decoraciones deben estar concluidas irremisiblemente por

Todo el día 20 del próximo Diciembre, y en el bien enten-
dido que de no llevar los trabajos la marcha referida
no solo quedaría muy poco satisfecha la Junta, sino que la
cuota indicada disminuiría á proporción de la falta que
observe, exigiéndole además al mismo tiempo que las de-
coraciones deberán corresponder en un todo á los breves
aprobados y al mérito que reclaman la categoría de este
teatro y el buen gusto del Público - Dios &

Excmo. Sr.
En la reedificación, llevada á cabo con feliz éxito del
Gobernador Civil } Gran Teatro del Liceo, se propuso esta Junta procurar la
1862 } mayor seguridad posible para el público, alejando todo
peligro de incendio, y uno de los principales medios que
con este objeto adoptó fué aislar la platea separándola
del escenario por medio de sólidas paredes sin dejar
más comunicacion que por una puerta de hierro, y colocan-
do en la embocadura de dicho escenario un telon metá-
lico que facilmente puede bajar en el caso de cualquier
amago de incendio que hubiese en los bastidores ó en
otro punto del interior del teatro, y que todos los días se
baja despues de concluida la funcion. — Sin embargo de
que estas precauciones contribuyen á garantir los intere-
ses de los accionistas propietarios de localidades en cuanto
las preservan de otro desastre de la clase del que las
destruyó en la primavera del último año, esta Junta
tiene entendido que algunos dueños de bancaras, situadas
como es público en el mismo escenario á derecha é iz-
quierda detras del telon de boca están quejorosos de que con
motivo de ser una pared sólida la que se ha levantado á
cada lado hayan desaparecido unos pequeños agujeros ó ven-
tanillas que dicen existían en el tabique de madera antes
del referido incendio y que la Junta considera como abusivas
ya porque en los títulos de propiedad no se hace mencion de
que debiesen practicarse, ya porque fuérase practicando paula-

tuina y clandestinamente segun su forma lo revelaba, ya en fin, porque no hay el menor antecedente en el archivo respecto de que se solicitase y menos obtuviese permiso de la Junta de Gobierno. — Volverlas à practicar sobre la dificultad que ofrecería por ser la pared sólida, produciría al mismo tiempo una fealdad en la decoracion de la sala, y dejaría nuevamente en pie el peligro de que el fuego penetrase por aquel punto desde el escenario à la platée como sucedió en la noche de 9 de Abril ~~ppp~~ — También se han quejado los mismos propietarios de banéras de que los antepechos de estas se hayan construido algo inclinados hacia adentro, quepa no menor infundada que la anterior, porque el objeto de la Junta siguiendo el plan trazado por el arquitecto de la casa, ha sido el de evitar que las personas coloradas en los asientos de dichas banéras mas apartadas de la embocadura del proscenio estuviesen à la vista de todo el público, perjudicando notablemente la ilusion del espectáculo, pues en realidad no hay cosa que la destruya tanto como el ver asomadas à la escena figuras impropias y ajenas à la accion que se representa. — La 1.^a de dichas medidas es necesaria para la seguridad del público, y la 2.^a lo es para el buen aspecto y decoro de las representaciones, y como la ley vigente de teatro coloca ambas cosas bajo la proteccion de V.E. contándose entre las atribuciones de su autoridad la de resolver sobre tan interesantes puntos, espera esta Junta se dignará V.E. aprobar las dos expresadas medidas, y autorizar à la misma para que las mantenga y haga respetar, considerándolas en adelante como providencias emanadas de la respectable autoridad de V.E. en uso de las facultades que la ley le concede. Dios &c. Excmo Sr. El P.^{to} C. A. Sr. D. J. P. Vilum.

Alc. Tenreiro
Hía 11 Ocho,
1862

En sesion de hoy ha acordado la Junta que del producto de los bailes de máscara que se darán en el proximo carna-

val se sirva V. tener a disposicion de D. Gustavo de Gispert la cantidad de cuarenta mil reales, que junto con los siete mil reales que esta sociedad debe percibir anualmente hasta completar los cincuenta y tres mil reales que acredita del mismo D. Gustavo de Gispert en virtud de venta que de este crédito le otorgó Don Buenaventura Duran por ante D. Jose Falgú Notario de esta Ciudad en 17 de Marzo de 1858, forman los cuarenta y siete mil reales que deben entregarse al propio D. Gustavo de Gispert en el primer domingo de cuaresma si tienen efecto los expresados bailes —
Dios &c — El Director — C. A.

A D. Gustavo de Gispert
Ma 11 de Octubre
1862

Al Sr. D. Ignacio Girona y Aguiel tesorerero de esta Sociedad, digo con esta fha lo siguiente —
(Se copia el oficio que antecede.)
Lo que traslado a V. para su conocimiento — Dios &c
El Director — C. A. —

A la Sra. D. Antonia Bacardi, viuda de Mora.
Ma 11 de Octubre
1862

Enterada la Junta de Gobierno de la comunicacion que V. se sirvió dirigirme con fha 16 de Setiembre p^{pa} reclamando que a su palco se le devuelvan las mismas dimensiones que asegura V. tenia antes del incendio, la trasladó a la Comision de reedificacion, que es la que ha entendido en todo lo relativo a las obras del teatro, y esta la pasó al arquitecto director D. Jose O. Mestre, para que diese el competente informe sobre la materia. — El mal estado de salud del referido arquitecto le ha impedido ocuparse en toda clase de trabajos y por consecuencia no ha podido desempeñar su respectivo encargo acerca de lo que V. manifiesta en su mencionado oficio. — Tan luego, pues, como la salud del Sr. Mestre se lo permita y la Comision traslade a esta Junta el resultado de su informe se le podrá dar a V. la contestacion que ha reclamado — Dios &c — El Pres^{te} C. A. Sr. D. J. V.

Al Empresario
fha 13 Octubre
1862

Atendiendo a las repetidas quejas del público por la falta de luz que se observa en la platea, la Junta en sesión de hoy ha acordado advertirle a V. que no deje de encender todos los mecheros de los aparatos de la sala en las funciones de los días festivos, en las de estreno de opera o debut de algun artista, y en otras especiales en que debe ser mayor la concurrencia al teatro, como así mismo las arañas del gran salón de descanso, tolerándole a V. únicamente que suprima algunas luces en las funciones de opera repetida, donde por lo regular no es la entrada tan numerosa. Dios &c
El Presd^{te} C. A. - Sr. J. V.

Ad Napoleon
Sacchetti
fha 14 Octubre
1862

Contestando a su atenta comunicacion del 13 del corriente en la que reclama que a sus decoraciones se les de la iluminacion que V. les señale, de cuya peticion se ha enterado esta Junta de Gov^{to}. la misma ha acordado hacerle a V. saber que a quien debe reclamar por la falta de luz es al Empresario caso de no proporcionarle este las que necesite, pues a la Junta solo le compete juzgar del efecto de las pinturas, y caso de hallar alguna falta tanto en la luz como en cualquiera otro de sus pormenores, será al Empresario al que se dirigirá para que corrija o haga corregir a quien corresponda las imperfecciones que se noten. Dios &c
El Presd^{te} C. A. Sr. J. V.

Al Sr. Presd^{te}
de la Comision
de reedificacion
fha 14 Octubre
1862

La Junta ha acordado autorizar a esa Comision para que proceda a dar por remate la construccion del tablado de los bailes, segun lo propone V. S. en su oficio de fha de hoy. Dios &c

Al Empresario
fha 19 Octubre
1862

En la representacion de la opera Los Puritanos que tuvo lugar anoche para el debut de la tiple Sr^a Murska y del tenor Sr. Danieli, el público recibió con general desagrado al referido ~~artista~~ tenor, y se manifestó no menos

descontento con el baritono Sr. Florensa. — La Junta, en consecuencia de los desagradables acontecimientos que tuvieron lugar, y conociendo que el tenor Danieli no corresponde a la categoria de este teatro ha acordado en sesion de hoy protestarle a V. desde luego el referido cantante a fin de que V. procure reemplazarlo con la posible brevedad: y por lo que respecta al baritono Sr. Florensa, segun se lo habia indicado a V. anteriormente, esta persuadida que convendra a los intereses de esa Empresa su mas pronto reemplazo. Dios &c

Al Sr. Tesorero } Premito a V. los recibos correspondientes al segundo
fha 21 de } semestre del censo del presente año que empezo en 12 del mes
Octubre } actual, siendo el total valor a que asciende el de \$2935 y
19 c. Sirvase V. firmarlos y proceder a su reparto, valiendose de los mismos porteros, cuyos nombres se continuan al margen de la relacion de los Sres. Proprietarios contribuyentes que va adjunta a los recibos. Dios &c

Al M. J. Sr. } He dado conocimiento a la Junta de Gobierno del of.
Alcalde Corregidor } de S. L. fha 21 del actual y no habiendo hallado inconveniente en ceder el salon de descanso de este Gran Teatro en los dias 1, 2 y 3 del proximo Noviembre para la eleccion de Ayuntamiento, he dado las ordenes correspondientes al Conserje y demas empleados para que lo tengan disponible a la hora que V. S. se sirva senalar. Lo q. tengo el honor de manifestar a V. S. — Dios &c —

A la Sra } La Comision de reedificacion con fha 25 del Cor.
D. Antonia } ha remitido a esta Junta de Gobierno el informe dado
Bacardi, viuda de Mora } por el arquitecto director D. Jose C. Mestre, en virtud de la reclamacion que V. presento en 16 de Setbre p. p. y en el que dice lo sig.
fha 27 de oct } — Informando la peticion de la Sra. D. Antonia de Bacardi viuda de Mora, fha 16 de

Setiembre último, suponiendo salir perjudicada en atención a que su palco de primer piso n.º 24, es mas pequeño de lo que era antes, y aun suponiendo ser menor que otros del mismo piso, debo manifestar. — Que he medido todos los palcos del propio primer piso para enterarme de las dimensiones que real y verdaderamente tienen, y he visto que en su totalidad no hay para que quejarse. — Prescindiendo de los dos palcos de proscenio, y de los de n.ºs 2 y 31 que no están sujetos a la ley general por su localidad y disposición particular, resultan 38 palcos que deberían en rigor tener la misma latitud en el antepecho, que es por donde debe apreciarse, en razón a que los otros tres lados, particularmente los dos laterales de cada palco tienen dimensiones variables a medida que se apartan del centro de la curva. — Sumadas las latitudes de estos 38 palcos, en el antepecho, resultan formar un total de 54 metros 61 centímetros que divididos por 38 dan para cada frente de palco 1 metro 763 milímetros. Y como el palco de D.ª Antonia de Pacardi tiene de ancho en el antepecho 1 metro 76 centímetros resulta que tiene arreglada esta dimension a lo que real y verdaderamente le corresponde. En la parte de la pared no se hizo division alguna en razón a que ella misma marcaba los puntos en donde estaban colocados los tabiques divisorios antes del incendio, y en las mismas ranuras o señales visibles fueron colocadas todas las nuevas divisiones de los palcos. — Asi es que si por la parte anterior del palco tiene la Sr.ª de Pacardi lo que tienen los demas palcos, por la parte de la pared hay motivos para creer que tiene lo mismo que tenia antes. — Parece indicarse en la propia comunicacion que informo, que el antepalco o gabinete ha sufrido alteracion en sus dimensiones, lo que me parece aventurado en razón a que los tabiques fueron contruidos en los mismos

puertos que ocupaban los derribados por el incendio, cuyas
señales quedaron bien patentes en la pared de la platea—
Es cuanto debo manifestar con devolucion de la comunica-
cion de la Sra D. Antonia de Bacardi viuda de Mora
fha 16 setiembre ultimo. Dios &c. Barina 25 de octubre
de 1862— Tori O. Mestres, arq. —

Todo lo cual tengo el honor de trasladar a V. por acuer-
do de la Junta para su conocimiento y en contestacion a
su referida reclamacion — Dios &c —

Al Sr. Presidente
de la Comision de
recursos
fha 27 de Octubre
1862

Aprobado por la Junta en sesion de hoy el remate
del tablado para los bailes, el precio de la pintura de la
decoracion cerrada para los mismos que en Comision ha
ajustado con el Sr Cage, y las demas obras de construccion
que son adherentes, y en cuyo desempeño se ocupa, solo le
falta a la Junta recomendar a V. S. que en las referidas obras
procure afianzar su puntual cumplimiento y perfecta eje-
cucion con cuantas garantias le sean posible adquirir a fin
de asegurar su completa conclusion por todo el proximo
mes de diciembre en vista de lo adelantado de la estacion
y del poco tiempo con que pueden contar los contratis-
tas que las tengan a su cargo — Dios &c

Al Sr. Emprez-
sario —
fha 27 Octubre
1862

La Junta de Gobierno enterada de la comunicacion de
V. fha 23 del actual lamenta y desaprueba los dañanos
del publico ocurridos en la noche del 18, y si bien del
origen de tan desagradables escenas no se la puede hacer
cargo alguno ha tomado las disposiciones que estan en el cir-
culo de sus atribuciones para evitar que se repitan. Pero sus de-
seos y esperanzas seran infructuosas si la Empresa por su parte
no trata en adelante de satisfacer los deseos del publico, en
general disgustado con ella. — En su mencionada comunica-
cion conviene V. mismo en haberse equivocado en la eleccion de
artistas, y sus errores son de mucha mayor transcendencia para

la Empresa que para la Junta, como así lo ha demostrado la mayoría de los concurrentes, y las continuas quejas de abonados y propietarios. La Empresa prometió que en la presente temporada seguiría haciéndose merecedora de la protección que la Junta la había dispensado, y está acogió su promesa, y la recomendó como base principal de aquella protección el buen desempeño de las funciones en cuanto de este requisito habian carecido en la temporada de la inauguración. Causas que no deben deslindarse en este momento y que deben creerse ajenas á la voluntad de la Empresa la han alejado del cumplimiento de su promesa, y lo que es mas, la han hecho faltar á lo consignado en su contrata. — De los artistas que han funcionado hasta el día cuatro han sido los que el público altamente ha reprobado, y la Junta se ha visto precisada á protestar tres de ellos. El número de funciones y ensayos á que la Empresa está obligada no se ha cumplido. En la ópera la Favorita se ha suprimido el baile siendo así que lo reclama su argumento y que se le ha ofrecido al público una pareja extranjera y un cuerpo coreográfico correspondiente. Por una mal entendida economía se disminuyó la iluminación de la platea y del salón en días marcados lo que produjo gran disgusto en la concurrencia, precisando á la Junta á prevenir á la Empresa que corrigiera este abuso. La escasez de repertorio de los artistas así como la falta del personal de las primeras partes tiene reducida á dos óperas toda la variedad que se había ofrecido presentar en los espectáculos apoyando esta oferta en la doble compañía que la Empresa está comprometida á presentar. Las óperas puestas en escena á mas de no haber ofrecido la menor novedad han adolecido de falta de ensayos por la precipitación con que puede decirse han sido improvisadas. — Todas las causas referidas nada favorables para la Empresa, han debido

producir los tristes efectos de que V. se lamenta, y la Junta en cumplimiento de su mision; que es la de mirar ante todo por los intereses que la ha confiado la sociedad que representa, y mantener el buen nombre del Gran Teatro del Liceo, no puede menos de aprovechar esta ocasion en que contesta a su mencionada comunicacion, para prevenirle que en adelante cumpla exactamente lo que tiene contratado esa Empresa si desea que la Junta le cumpla lo ofrecido por su parte, y le dispense la proteccion que se lisonjaba merecer, asi como la benevolencia del publico Barcelones, severo cuando ve defraudadas sus esperanzas, agradecido cuando se le sabe complacer. Dios &

Al Sr. Tesorero
rev.
fha 29 Octbre
1862

Debiendo hallarse recaudado el decimo dividendo ultimo que se ha impuesto a los Sres accionistas para la reedificacion del Gran Teatro del Liceo, se servira V. parar la correspondiente liquidacion devolviendo los recibos que hayan quedado sin cobrar, y detallando lo que cada portero ha recaudado segun se ha practicado anteriormente. Dios &

~~M. S. J. J.~~
~~Administrador~~
~~de Hacienda~~
~~publica de es-~~
~~ta prov.~~
M. Sr. Presd.
de la Comision
de reedificac.
fha 1.º de No-
viembre
1862

Los daños producidos en diferentes ocasiones por las goteras de la claraboya de cristal del taller de pinturas y particularmente los causados por la lluvia de la mañana de ayer que manchó un telon, y por el derrame de la canal que atraviesa el techo de la carpinteria, perjudicando a las piezas que alli se construyen, han motivado las repetidas quejas del Empresario, y esta Junta espera que esa Comision se sirva disponer el mas pronto y mejor remedio de estos desperfectos de los techos de ambos talleres. Y en el caso de creerse que pueda corresponder a la Empresa constructora del techo de hierro mas bien que a esa Comision la indicada composura deberian venir a cargo de aquella los gastos que se originen, asi como los

de la reparacion provisional que se practica en los cristales de dicha claraboya, interim se lleva a efecto la radical y definitiva que hagan desaparecer las goteras, descontándolos de los fondos de dicha Empresa que, en calidad de depósito tuviere la Comision, caso de conservarlos todavia en su poder y de hallar raxon para ello en el contenido de su contrata. — Dios &

Al M. Y Sr.
Administrador jral
de Hacienda publica
de esta Prov.
Jn G Norre
1862

La Junta de Gobierno de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo a V.S. atentamente expone: — Que con motivo del oficio que era Administracion, pasó en 25 de Octbre ~~pp~~ no puede dejar de acudir en queja a V.S. por la exagerada cuota que se la señala por el valor de la riqueza que se supone a dicho teatro para el pago de la contribucion territorial en el año proximo venidero. Se propone pues conseguir de la convida ilustracion y rectitud de V.S. una reforma en la base bajo la cual se le exija dicho impuesto territorial, pues la cree equivocada, y espera que en lo sucesivo se reforme con arreglo a las disposiciones adoptadas por la Superioridad en otros casos analogos. — Desde el momento que el expresado teatro es considerado como un establecimiento industrial y se le exige en este concepto la cuota correspondiente a esta clase de industrias, apesar de que pertenece a una Sociedad organizada para el fomento de la ilustracion publica y para el mayor desarrollo del arte escénico en todos sus ramos, claro está que no puede tomarse en cuenta para el pago de la contribucion territorial lo mismo que ya constituye la industria y paga por este concepto, puesto que se ría hacer contribuir dos veces a unos mismos capitales. — En tanto semejante injusticia no está conforme con los principios del sistema tributario vigente, como que así lo resolveria la superioridad en mas de una ocasion rectificando el error que se habia padecido por alguna de

Las administraciones provinciales de Hacienda pública, y que ha-
bía traído consecuencias perjudiciales al Erario en vez de au-
mentar sus rendimientos. En efecto, los dueños de cierto molí-
no á quienes se obligaba á contribuir doblemente ó sea por
la contribucion industrial y por la territorial calculando esta
ultima por el valor del edificio considerado como tal molino,
lo cerraron suspendiendo su marcha, y resultando de ahí que
perdía el Erario todo el cupo de contribucion industrial,
y no podía tampoco cobrar el territorial sino en la módica
cantidad correspondiente á un edificio no destinado ya á
molino. La Superioridad remedio la injusticia cometida
respecto de aquellos interesados, determinando que solo se co-
brase la cuota de subsidio industrial correspondiente á di-
cha clase de industria, pero que el valor del molino no se
contase al efecto de fijar la cuota del impuesto territo-
rial, la cual tan solo se señalase á aquel inmueble sin
tomar en cuenta el valor que le daba la circunstancia de
estar destinado á molino. De este modo al paso que se
atendió la justicia de la reclamacion de aquellos interesa-
dos consiguió el Erario volver á percibir mediante la
apertura del molino el percibo de ambas contribuciones
pero en las proporciones justas. Otro ejemplo podría ci-
larse con lo ocurrido con los dueños de la plaza de toros
de Madrid, que se omite porque está^{ya} S. E. enterado, así
como de las disposiciones superiores que se subsiguieron.
Lo mismo espera esta Junta que se hará por lo tocante
al teatro del Liceo. Si sin haberse gastado el cuantioso
capital empleado en dicho teatro no existiría este estable-
cimiento al que por considerarlo como industrial se exige
ya la cuota de subsidio correspondiente, es manifiesto que
dicho valor no puede figurar otra vez para señalar la
cuota de la contribucion territorial. Esta debe limitarse á
lo que sea proporcionado al valor de dicho inmueble sin
tomar en cuenta el que tiene por su destino como teatro, ma-

pormente si se tiene ya presente por una parte que esta Sociedad lejos de percibir cantidad alguna del Impionario por rason de arriendo le satisface una crecida subvencion como puede probarse por medio de la Escritura, y por otra parte que en diferentes Reales ordenes se ha declarado que las localidades del propio teatro no se pueden considerar como bienes inmuebles. — Otra rason y muy atendible pesa en favor de una justa y gran rebaja de la contribucion territorial, y es, que el terreno que ocupa el teatro y sus pertenencias no tiene fachada a la calle, lo que le constituye en una situacion muy poco aprovechable y de escaso producto considerado como terreno. — Debe ademaz hacerse presente a V. S. que si bien el Teatro inauguró sus funciones en 20 de Abril p^{pa} para cumplir los graves compromisos que de antemano habia contraido la Junta, no por eso pudo darse por concluida la obra de la reedificacion pues esta ha continuado desde aquella f^{ha} hasta principios del mes de Octubre del presente año, que es legalmente desde cuando le corresponde empezar a contarse el año de esencion del pago concedido a esta Sociedad. Por todo lo que Supp^{ta} a V. S. se sirva determinar que se proceda nuevamente a señalar la riquera imponible para el efecto del pago de la contribucion territorial partiendo de la base del valor de dicho inmueble sin tener en cuenta la excesiva cuota que tenia señalada en los años anteriores, ni el capital invertido en dicho teatro por cuanto por este concepto ya figura y contribuye al impuesto industrial, y que no se le considere como reedificado sino desde 1.º del mes de Octubre p^{pa} que es cuando las obras verdaderamente quedaron terminadas. Asi lo espera de la rectitud de V. S. Barcelona 8 — El Director C. A.

Al Sr. Teniente
fha 12 Novre
1862

Habiendo satisfecho D.^a Antonia Bacarli viuda de Mora la cantidad de \$120 que adeudaba por el décimo dividendo cuyo recibo devolvió V. con su oficio del 7 del corr.^{te} se servirá V. recibir y abonar en cuenta de dicho dividendo la referida cantidad dando el ariso correspond.^{te} a esta D^{rección}
Dios & — El D^{no} C. J.

Al Empresario
fha 15 de Nov.
1862

Consecuente a la comunicacion de esa Empt.^a fha 9 del corriente con la que incluye la del maquinista Sr. Luccini solicitando se hagan varias obras en el escenario para facilitar la colocacion de los muchos trastos que se estan construyendo por no haber donde guardarlos a causa de hallarse inutilizado el grande almacen por la humedad que ha quedado desde la inundacion del 15 de Setiembre, la Junta en sesion de ayer ha acordado manifestarle a S.^r que examinado por una Comision que nombró al efecto en union del arquitecto de la casa el gran almacen debajo de la platea lo ha encontrado en muy buen estado de servicio, pudiéndose conservar en él cuantos enseres convengan sin temor de que la humedad los perjudique, pues la corriente de aire que circula por todo él ha facilitado su sequedad por la parte del centro de un modo satisfactorio. Ademá para proporcionar cabida a los bastidores que obstruyen el escenario y a los telones y bambalinas que no estan en juego se ha encargado al mismo Señor Luccini la construccion de las divisiones necesarias en el foro, y la colocacion de las palomillas en los corredores del telar, no siendo posible por ahora conceder la variacion del órgano segun tambien lo habia indicado el mismo maquinista. Por lo que respecta a los descos de esa Empt.^a para que se entarime el piso del foyer que debe ser donde ensayen los bailarines, se ha dispuesto que se verifique así a la mayor brevedad, advirtiéndole que esa Empresa debe prohibir absolutamente que se fume desde el momento de colocarse el tablado, ni permitirá que

se haga otro uso del foje que el mencionado para los bailarines. — En cuanto a la armazon que servia para formar el dorel de la fachada en los dias de gala, como era uno de los trastos que el incendio consumio, puede esa Imprenta utilizar algun otro de los que existen si lo encuentra adecuado al caso, asi como servirse en el proximo dia 19 del retrato de S.M. la Reina que se conserva, y es el mismo que se colocaba en semejantes ocasiones. Dios &c. — U. P.^{te} C. A. Sr. J.^{te} Vil.

Alh. Tesorero } Remito a V. 399 recibos cuya suma total asciende a
Sta 20 Novre } \$4504. 76 - cuya cantidad es el importe del 1^o p^o a cuen-
1862 } ta del 2^o que se le debe abonar a la Empr.^a por la sub-
vencion correspond^{te} al año comico actual. Adjunta inclu-
yo la lista nominal de los Sres. Accionistas con las respecti-
vas cantidades que deben satisfacer, el numero correlativo de
sus talones y nombres de los porteros que deben recaudarlos
a domicilio. Sirvase V. firmar dichos recibos y disponer su
reparto a la mayor brevedad posible por convenir su mas
pronta recaudacion. Dios &c. El Director C. A.

Al mismo Sr } Ha satisfecho D. Franco Gutell 22\$ que adeudaba
Tesorero } por el decimo dividendo y cuyo recibo devuelto p.^{te} V. obra-
Sta 22 de Novre } ba en esta Direccion. Sirvase V. recibir los referidos 22\$
1862 } que le entregara el portero Narciso Torres y abonarlo
en cuenta del dicho decimo dividendo dandome aviso de su
recibo. Dios &c. U. D^{no} C. A.

Al mismo } La Junta se ha enterado del contenido del oficio de V.
Sta 1^o de Dibre } Sta 7 de Novre p.^{te} con el que remite el detalle de lo recauda-
1862 } do por el 5^o dividendo de recadificacion y devuelve los reci-
bos que han quedado sin cobrar, cuyo importe se ira remi-
tiendo a esa Tesoreria a medida que se vayan realizando sus
respectivas cantidades. Lo q^d participo a V. para su conocimiento.

D. N. & C. U Director interino - T. N. & C.

Al mismo Sr. } Sirvan V. recibir y abonar en cuenta del 10.º dividendo la
teoreo } cantidad que le remito de \$23 correspond^{te} al recibo de
fha 12 Dbre } D Joaquín de Gispert que obraba en contaduría entre los
1862 } devueltos por V. acusandome el recibo de la referida con-
dada. D. N. & C. El D.º int.º

Al mismo } Remito a V. la suma de \$292, que entregará a V. el por-
fha 22 Dbre } tero Jaime Ferras precedentes de los recibos cobrados que se
1862 } expresan al margen y obraban en esta Direccion entre
los devueltos por V. al liquidar el recaudo del 10.º divi-
dendo de reedificacion Sirvan V. abonarlos en cuenta de
dicho 10.º divid^o y darme aviso de su ingreso en caja - D. N. & C.
El D.º int.º

Recibos.

D Joaquín de Gispert y Vanguer.	\$ 23
D Enrique de Gispert.	23
D Rosa de Gispert.	22
D Federico de Gispert.	44
D Pilar Vanguer de Gispert.	180
	<u>292</u>

Al Sr. Presu^{te} } La Junta de Gobierno ha recibido las adjuntas comu-
de la Comision } nicaciones que le dirige D Narciso Bosch profesor de
de Bailes de } la orquesta de este teatro y jefe de la capisteria de mui-
mascaras - } sca del mismo, y habiendo tomado en consideracion la queja
fha 12 Dbre } del interesado, cree de su deber ponerlo en conocimiento de V. S.
1862 } para que esa Comision examine si con la separacion a que
se refieren las expresadas comunicaciones se ha alterado al-
guna de las bases bajo las cuales deben tener efecto los bailes
de mascara del inmediato carnaval - D. N. & C. El D.º int.º

Al Sr. Empresa } En 10 de Dobre p^{er} p^{er} solicito esa Empresa se la permitiese
rio fha 13 Dbre } dar otra representacion de la opera la Favorita suprimiendo
1862 } el baile que exige su argumento, y la Junta de Gob.º accedió

entonces a su peticion; pero no ha podido menos de sor-
prenderla el ver que se repitió ayer la misma ópera sin
dar previo conocimiento a la Junta que continuaba su-
primido el baile; mayormente cuando en la actuali-
dad puede disponer esa Empresa de los elementos ne-
cesarios para no faltar a este preciso requisito. Por lo
tanto espera que para lo sucesivo dispondrá V. que en
dicha ópera no deje de tener lugar el baile tal como
lo requiere su representacion. — Igualmente deb recor-
dar a V. que se halla en descubierto de la aceptacion
del inventario que se le entregó y es indispensable que
fije V. con premura el día que debe verificarlo para
que a la mayor brevedad tenga efecto la formal entre-
ga de que tratan las condiciones 6.^a y 3.^a del contrato
de arriendo. Dñs V. El P.^{te} int.

Al mismo Empres.^o
fin 19 Dicbre
1862

Debiendo contestar esta Junta a una comunicacion que
la ha dirigido en el día de ayer el pintor Sr. Sacchetti, se
hace preciso que antes se sirva V. designar cuales son
las decoraciones que esa Empresa entregará a la Junta
para el complemento de las 16 pintadas por dicho Sacchetti
y en las cuales se han invertido los 7000 duros consignados
en la contrata de arriendo y en la escritura realizada con
el referido artista y aceptada igualm.^{te} por esa Empresa —
Conveniendo pues resolver sobre este particular lo mas pron-
to posible espera la Junta q. V. la conteste sin pérdida
de tiempo. Dñs V. El Dñs int.

A D. Antolin Obeso
Apoder.^o de la ex. sociedad
construct.^o del Liceo y
su teatro.
fin 19 Dicbre
1862

Tan luego como hayan tenido efecto los bailes que de-
ben darse en este teatro en el proximo carnaval, la Junta
se ocupará del cumplimiento a que se refiere la comunica-
cion que V. se ha servido dirigirme en 17 del corr.^{te}. Lo que
por acuerdo de la misma tengo el honor de participar a V.
Dñs V. El Dñs int.

A M. Tesorero } Sirvase V. recibir y abonar en J.^a del 1.^o divid.^o de ree-
fir 29 Dibre } dificacion la cantidad de \$22 precedente de D. Juan Bosill
1862 } cuyo recibo obraba en esta ~~Administracion~~ entre los devueltos
sin cobrar, y me dara V. aviso de haberle sido entregada
dicha cantidad. Dws & El Director int.

A D. Napoleon } Consecuente a la comunicacion que V. dirigió a esta
Sacchetti- } Junta de Gob.^o con fha 19 de Dibre último, la mis-
3 de Enero } ma ha acordado que V. la manifieste sin pérdida de
de 1863 } tiempo las decoraciones que quedan terminadas en cum-
plimiento de las 16 que está V. comprometido a pinton
segun su contrata del 8 de Marzo del año 4.^{ta} y cuyos
bocetos tiene presentados a la Junta de Gob.^o Debien-
do resolver sobre este particular a la mayor brevedad
posible, es de suma necesidad que no demore V. el re-
mitirme la relacion que dejo indicada. Dws &
El P.^{te} int.

A la M. y Comi- } Interesando a esta Sociedad la pronta resolucion de
sion especial pa- } la solicitud que dirigió a V. S. en demanda de rebaja en
ra el reparto de } el señalamiento de la riquera acreditada al edificio teatro
la contribucion } que posee en la Rambla de esta Ciudad, hubiera contesta-
territorial de es- } do sin retardo al of.^o de V. S. de 25 de novbre últ.
ta Ciudad. } si para tener alguno de los datos que en él se fiden
fha 3 de Enero } no hubiese sido necesario valerse del arquitecto de la
1863 } Sociedad que no lo ha proporcionado hasta ahora por
haber estado ausente de esta ciudad durante algunas
semanas y haber sufrido una enfermedad a su regreso. —
En la actualidad puede ya la Junta remitir a V. S. las no-
ticias reclamadas, creyendo que la mas conveniente para
el objeto de la mencionada solicitud es la escritura fir-
mada con el actual Empresario de funciones en poder del
Not.^o D. Jose Falp, de la que se acompaña copia simple, y
por su contenido se viene en conocimiento de que esta Sociedad

no saca renta ninguna del edificio Teatro, antes al contrario, subvenciona a dicho Empresario con la cantidad de 17,000 duros, a saber: 10,000 en metálico, y los restantes 7,000 en decoraciones segun se expresa en el ~~Art.~~ ^{Art.} 5.º de la relacion que igualmente se acompaña de los demas datos reclamados por esta Administracion resultando de ahí que el sostenimiento de dicho Teatro es gravoso a la Sociedad apesar de tener invertido el capital de pesetas 258636 con 200 mls. segun se expresa en el n.º 6.º — En cuanto a los restantes datos pedidos, si bien la Junta los ha consignado tambien por el mismo orden en la adjunta relacion, debe sin embargo advertir por lo tocante a las localidades de propiedad particular que por Real orden de 14 de Julio de 1855 se declaró que no debian considerarse bienes inmuebles al efecto de pagar derechos de hipotecas en su traspaso, y por igual rason no se hallan afectas al impuesto territorial ni puede tomarse en cuenta al resolver sobre la solicitud de esta Sociedad a la que no pertenecen dichos locales. Asi pues, espera esta Junta que siendo autentico el documento que demuestra la nulidad de los rendimientos del edificio Teatro para esta Sociedad, se resolverá su reclamacion favorablemente, sobre todo si se atiende a que segun el reglam.º de la misma, su objeto es el fomento de la ilustracion y del mayor desarrollo del arte escénico, a lo que debe la proteccion y las consideraciones que el Gobierno de S. M. le ha siempre dispensado — Dios &c.

El Pres. int. El Sr. J. N.

Relacion en contestacion a los datos pedidos por la Comision especial para el reparto de la contribucion territorial de Barcelona.

N.º 1. Estado de las localidades del Gran Teatro del Liceo de S. M. la Reina D.ª Isabel 2.ª —

Pablos bajos de proscenio 2 — Idem de platea 18 — Idem de
 primer piso de proscenio 2 — Idem de primer piso 33 —
 Idem de 2.^o piso 38 — Idem de 3.^o 38 — Id. de cuarto
 piso en el proscenio 2 — Sillones de patio 273 — Idem de
 anfiteatro 226 — Baneras de piso bajo 2 — Idem de pri-
 mer piso 2 — Idem de 2.^o 2 — Idem de 3.^o 2 — Asien-
 tos fijos de platea 298 — Id. de 4.^o piso en 1.^a fila 536 —
 Idem de 3.^o piso en 1.^a fila 536 —

N.^o 2. y 3.

Localidades de propiedad particular		En valor nominal en P. Pesos de cada uno.
Pablos bajos de proscenio	2	1525
Id. Id. de platea	6	2750
Id. de 1. ^{er} piso de proscenio	2	1500
Id. de 1. ^{er} piso	27	3000
Id. de 2. ^o piso	23	2500
Id. de 3. ^{er} piso	4	2000
Sillones de patio	276	550
Id. de Anfiteatro	200	575
Baneras de piso bajo	2	1100
Id. de 1. ^{er} piso	2	
Id. de 2. ^o piso	2	7927500
Id. de 3. ^{er} piso	2	

N.^o 4. Sobre el censo, o llamero mas bien retribu-
 cion fija, la satisfacen algunas localidades y otras no,
 importando el total de dicha retribucion anualmente
 5877 duros, de los cuales se satisfacen al Liceo filar-
 monico 1500 anualmente quedando liquidos para los
 gastos de reparacion del edificio, empleados y demas, los
 restantes 4377 duros.

N.^o 5. La subvencion a la Empt.^a de funciones as-
 ciente en la temporada actual a la suma de 117000
 segun resulta de la escritura con el empresario.

N.^o 6. El valor total del edificio es:

Por la valoracion de lo que quedo' existente despues
del incendio, segun la relacion de los arquitectos
de fha. de Abril de 1861 \$ 37925' 500

Por el corte de la reedificacion que ha
asandido al 19 pto del valor nominal de } 220710' 700
las propiedades. - - - - -

Suma - - - - - 258636' 200

N.º 7. Del numero de palmos cuadrados que
comprende ha dado el Sr. arquitecto director la si-
guiente nota. — „ El gran teatro del Liceo ocupa una
superficie total de 2628 metros, con la circunstancia que
de estas los en numero de 83 met. superf. ocupados por
el portico del cual el teatro solo posee el piso bajo, 1228
ocupados por el vestibulo cuya extension solo pertenece
al teatro en plan terreno y piso principal, y 225 met.
superf. ocupados por unas fueras que habian servido
antiguamente de cafe bajo y otra que sirve de al-
macen de vidriero, cuales 225 metros en su parte
baja pertenecen a propiedad particular independien-
te del teatro.

Mr. Director
de la Comp.ª del
alumbrado por
Gas -
fhe 5 de Enero
1863

Pongo en conocimiento de V.ª en la noche de hoy
tendra lugar el primero de los bailes de máscaras que la
Sociedad del Gran Teatro del Liceo debe dar en la pre-
sente temporada de carnaval. Con este motivo espiero
se servirá V. dar las convenientes disposiciones para sumi-
nistrar el gas necesario, y como garantia del pago remi-
to a V. en calidad de deposito la cantidad de \$100 se-
gun costumbre, de cuya cantidad me librará V. el cor-
respondiente recibo - Dicho. El Dto. int. J. V.

Al Empressario }
Sra D de Luen }
1863

La Junta de Gob^o en vista de la aceptacion poco favorable con que el Publico ha recibido a los artistas Sra La-Blache y Señor Taglia-Ruchi en las representaciones en que han tomado parte, y persuadida ademas de que ninguno de los dos reune las condiciones que designa el contrato de arriendo, se ve en el caso de manifestar a V. que no puede admitirlos en la categoria que han sido presentados respectivamente en las operas Simon Bocanegra y Pigoletto. — Habiendo ademas llegado a noticia de la Junta que esa Empresa ha roto el contrato con el baritono Sr. Ferri, la misma espera que V. se sirva indicarle lo que sobre este particular ocurra para resolver lo que en el caso crea conveniente. D^{os} D^{cs}. U^l P^{te}. Celos. A.

M^r Presid^{te} }
de la Comision }
de reedificacion }
Sra D de Luen }
1863

Varios vocales de esta Junta han presenciado la prueba practicada con las mangas de cuero que para el gas del escenario ha mandado esa Comision construir ultimamente, y han visto que no pueden tener uso ni hay posibilidad de componerlas, por lo que esta persuadida la Junta que no seran admitidas por no reunir las condiciones necesarias para servirse de ellas, resultando por consecuencia de ningun valor todo trato que se haya hecho con el constructor que las ha presentado. — Por lo tanto la Junta se apresura a recomendar a V. S. que sin perdida de tiempo y por el primer correo practique esa Comision las precisas diligencias para adquirirlas en el extranjero iguales a las primeras que se pidieron, verificandolo en caso necesario por telégrafo y con prevencion de que sean expedidas por la via mas rapida y segura. — La Junta espera de esa Comision cuya actividad y celo le son tan conocidos, que activará esta diligencia con la mayor eficacia, pues debiendo ponerse en escena la opera El

Projeta el 25 del presente mes y siendo de primera necesidad dichas mangas para el aumento de luz que exigen las decoraciones, seria muy deplorable que la Empresa tuviese que sufrir graves perjuicios si por este motivo se retardase la representacion de dicha opera - Dñ & - El P.^{to} int. J. & S. 8.

M.^{to} Presidente
de la Sociedad
del Circulo
ñia 11a Enero
1863

En virtud del atento oficio de V.S. fha 13 del corriente, por el que pide se le permita el uso del salon de descanso, vestibulo y escalera de este teatro para dar una funcion, la Junta que tengo el honor de presidir desearia que V.S. le indicase las clases de funcion y la hora en que se propone darla en el referido local, a fin de acordar con el debido conocimiento sobre el caso. Dñ & - El P.^{to} int.

A. El Empresario
fha 13 Enero
1863

Se vale V. hacer entrega de lo que haya producido en la temporada actual hasta la fha el sillón de patio fha 6.^a n.^o 32, propio de D.^o Antonio Cuyas, deducido el 20 ps a favor de esa Empresa, y como dicho sillón ha sido cedido a D. Pablo Servad lo tendra V. presente en lo sucesivo para el uso de su correspondiente entrada personal que estaba suspendida - Dñ & - El Dñor int.

M.^{to} Presidente
de la Sociedad
del Circulo
fha 16 Enero
1863

Enterado la Junta de Gob.^o de lo que se sirve V.S. manifestarla en su of.^o del 14 no tiene inconveniente en ceder a esa Sociedad el Salon de descanso, ^{abriendo el paso por el vestibulo y escalera fha.} de este Gran Teatro, para la tertulia y the que se propone dar en el, si bien para verificarlo debera V.S. antes ponerse de acuerdo con el Empresario para fijar el dia en que este no de funcion o ensayo publico por la noche, y entendiéndose igualmente que tampoco podra ser en ninguna de las destinadas para los

bailes de máscaras - Dios &c. El P.^{to} int.

Al Sr Tesorero
fha 14 Enero
1863

Sirvase V. tomar nota de la liquidacion hecha en este dia a D Antonio Cuyas, y abonar en Sta de esta Sociedad los 257 \$ 237 milés que hoy remito a V. por saldo de lo que adeudaba, segun dejo demostrado al margen, y me dará V. aviso de su recibo y conformidad
Dios &c. El Sr. int.

Liquidacion

Debe D. Ant.^o Cuyas

Por el divid.^o de 5^{to} p.^o la reedificacion a razon de \$27'500 uno \$267'500

Por el 6^{to} divid.^o de 5^{to} p.^o la reedific.^o 22'...

Debe a la reedificacion 269'500

Por el 5^{to} p.^o de subvencion a la Enst.^a en la tempor.^a ant.^a 3'637

Deuda total 272'937

Cantidades se le han abonado.

Segun orden de cobro de lo de Stbre. p.^o p.^o por lo que produjo en Administracion su sillón desde 1^o de Abril a 3^o de Junio, se abonaron

a cuenta de los dividendos de reed.^o \$22'263

Por la subvencion del 5^{to} p.^o 3'637

Suma lo abon.^o anteriormente \$25'900

Por lo entregado en efectivo hoy dia de la fha. 265'237

Por lo que ha rendido el sillón en Administracion desde 1^o de Octubre p.^o p.^o al 11 del corr.^{te} y ha entregado la Empt.^a con fha de ayer mediante recibo \$2'...

Saldo 272'937

Al Empresario
fha 16 Enero
1863

La Junta de Gob.^o ha leído con disgusto la comunicacion de esa Empresa fechada del 10, en la que se han calificado los actos de aquella con sobrada ligereza y marcada inexpacitad. Nunca esta Junta de Gob.^o ha traspasado los limites de sus facultades, y uso de su derecho al protestarle a V. con fha 8 del corr.^{te} a la Sra La Blache y al Sr Taglia Zuchi, cantantes que no pueden ni deben fi

guardar en la categoría que esa Empresa los presentó á la primera en Simon Boccanegra y al segundo en Rigoleto, por mas que se arguya que estos cantantes no fueran del número de los que está obligada á presentar esa Empresa. Podrá V. como Empresario por convenirle á sus intereses presentar cada dia novedades distintas y aumentar el personal de su compañía, pero no está por eso facultado para hacerlo con cantantes que desdigan de la categoría de este teatro, y con los que dé ocasion para que el público manifieste su desagrado, como bien patentemente lo vió en las representaciones de las operas mencionadas, cuyo fallo se vero é imparcial, y no el que llama V. aventurado de la Junta, fué mucho mas persuasivo que la opinion aislada de un solo periodista. — De paso debo hacer observar á V. que si la Junta de Gobierno hubiera dado á la prensa la importancia que V. se empeña en concederle en la cuestion de que se trata, sus resoluciones respecto á los artistas que forman la compañía hubieran sido de seguro poco favorables á los deseos de esa Empresa. — La Junta de Gob^{no} que está al frente de la Sociedad que subvenciona á las Empresas, cumple con su deber procurando que el teatro no fuerda un ápice del concepto que disfruta entre los primeros de Europa, y de ello se hubiera V. convenido á haber estudiado y comprendido la índole de la comunicacion del 8 del corriente. — Respecto al Sr Ferri, artista que habia V. ofrecido para que cantase en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, era muy del caso sino queria V. faltar á las atenciones que debia guardarse á la Junta de Gob^{no} que no hubiere participado los motivos que causaban su separacion de la Compañía no bien cumplido un mes que habia ingresado. Dándole el carácter de inadvertencia y no el de desatencion á la reserva que esa Empresa observó en este particular la Junta le hizo á V. la interpolacion que le correspondia porque

tiene derecho a que se le dé conocimiento de las reformas que se hagan en los pactos consignados para dar su competente asentimiento a ello, si las considera justas y dignas de la Sociedad que representa y del público que concurre a su teatro. — Teniéndolo V. así entendido es de esperar que en lo sucesivo no dará lugar a nuevos cargos ni protestas, caminando, como debe ser, de acuerdo en un todo con la Junta. —
Dios &c. — El P.^o C. A. Sr. J. V.

Al Empresario
Sr. Lo Cuero
1863

En vista del of.^o de V. de esta fha. y atendidas las aclaraciones verbales que V. ha dado a esta Junta de Gob.^o que presido, debo decir a V. Que el dictamen a que V. se refiere y que acabo de examinar no es suficiente para ponernos a cubierto respecto a nuestros representados, y por consiguiente mucho menos para relevarle del compromiso que tiene V. de hacer cantar durante esta temporada a la Sr.^a Doña Rosa Seilag. — Para que el mencionado dictamen sobre el estado de su salud produzca el resultado que V. pretende, menester es que los Sres. profesores de medicina determinen si la enfermedad que describen es reciente o antigua, y si para su curacion es necesario un régimen mas o menos largo. — Con tales datos podrá esta Junta de Gob.^o resolver sobre el particular. Dios &c. El P.^o C. A. Sr. J. V.

Al Empres.^o
Sr. Lo Cuero
1863

En oficio de fha 13 de Diciembre p.^o la Junta de Gobierno previno a esa Empresa que fijara el día para hacerse entrega de todo lo perteneciente al teatro mediante el correspondiente inventario que con antelación le habia sido entregado. No habiendo V. aun resuelto nada sobre el particular, y no debiendo transcurrir mas tiempo sin llenar esta precisa condicion del

contrato, la Junta ha dispuesto que se lleve a efecto el
Jueves 5^o del corriente, ^{la tarde de la mañana} continuando los demás días que
sean necesarios hasta quedar enteramente formalizada
la entrega — Lo que comunico a V. para que en el cita-
do día y hora se halle V. o la persona que tenga por
conveniente delegar, en la sala de sesiones de esta Junta
a fin de llevar a término la referida disposición.
Dios & El Pte

Al Sr. Tesorero
Fha 7 de
Febrero
1863

Ha satisfecho D. Ignacio Estivill \$54. 7. 3 por el 24^o
semestre del censo, y \$5. 7. 10 por el 1^o p^o de subven-
cion a la Empresa que estaba adeudando, y cuyos recibos
obraban entre los devueltos por V. al liquidar dicho censo
y subvencion. Sirvase V. recibir los mencionados \$19 7. 15^o
que componen ambas cantidades, y abonarlos en cta a sus con-
ceptos respectivos dándome aviso de su ingreso en esa teso-
reria. — Dios & El Sr

Al Empresario
Fha 9 Febr.
1863

He dado cuenta a la Junta de Gobierno del oficio que
V. con fha de ayer la dirige solicitando de ella que con-
tribuya a desmentir la falsedad con que han tratado
de desacreditar a la actual Empresa algunos periódicos
del extranjero — Esta Junta por su parte no halla incon-
veniente en manifestar a V. que no ha tenido la menor noti-
cia de que esa Empresa desde q^{ue} V. la tiene a su cargo haya
faltado a sus compromisos con los artistas que han funciona-
do hasta el día en este teatro; antes bien está muy persuadida
que a todos se les ha cumplido sus contratos y guardado las consi-
deraciones que les son debidas, porque así lo acreditan el com-
portamiento de los artistas y su esmero en contribuir al buen
resultado de los intereses de la Empresa, sin que haya esta
tenido que suspender las representaciones ofrecidas por las
faltas que inmerecidamente se la han atribuido. — Lo que co-
munico a V. para que haga el uso que tenga por convenien-

te de la presente manifestacion en cumplimiento de su referida solicitud. Dios &c. U.P.^a C.A. - Juv. Vel.^a

Al Sr.
Tesorero
fha 15 de
Febr.
1863

La Junta se ha enterado de la liquidacion del reparto del 1.^o a 4.^o del 2.^o para la subvencion a la Empr.^a q.^a V. remitió con fha 17 de Enero 1863 y ha hallado conforme la referida liquidacion, conservando los recibos no pagados que V. devuelve, cuyo importe remitirá a V. tan luego como se realice su cobro. - Dios &c. a Dios - C.A.

A Leopoldo
Barrio y Aguirre
ro: C.^a de
Ponjejos - en
Madrid
fha 19 Febr.
1863

Habiéndole a V. otorgado la Junta de G.^o de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo sus poderes para el pleito que siguió en recurso de casacion contra uno de los accionistas de la misma Sociedad, y teniendo ahora que continuar otros dos recursos iguales interpuestos por dos distintos accionistas contra dos fallos de esta Audiencia favorables a la Junta, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. para que nuevamente se sirva hacer uso de los dichos poderes, o bien si V. no puede encargarse de estos asuntos tenga la bondad de manifestar lo mas pronto posible el nombre y domicilio del Procurador de número a quien V. transfirio los mencionados poderes en aquella ocasion, para que la Junta pueda confiarle en la presente los asuntos referidos. - Esperando su mas pronto contestacion se ofrece a V. &c. El Sr. M.^e Carral. -

Al Sr. Pres.^{te}
de la Comision
de redificacion
fha 25 Febr.
1863

Habiendo terminado el pintor escenógrafo D. Napoleon Sacchetti los trabajos que esta Junta le habia encomendado a tenor de la contrata celebrada en 8 de Mayo de 1862 con intervencion de la Emprera, se servirá V. disponer se le extienda por esta Comision de redificacion el libramiento por el saldo de la cantidad que acredite como complemento del total expresado en su referida contrata. - Dios &c.
El Pres.^{te} int.^o M.C.

A D Leopoldo Bar
rie y Agüero
Madrid.
Jna 3 de Marzo
1863

En contestacion a su favorecida Jna 28 del mes ante-
rior, paso a decirle que segun la opinion del abogado
de esta Sociedad que lo es D Francisco Parret, puede
V. muy bien hacer uso, mediante el correspondiente aviso
de los poderes que se le otorgaron en ocasion analoga
a la presente, para las diligencias necesarias en los
pleitos que han sido recientemente elevados en recur-
so de casacion al tribunal supremo por haberlos per-
dido en esta Audiencia los Sres D Joaquin Valenti
y D Eusebio Coronas, pues si bien la persona del
Presidente y Director que a V. se dirige es hoy otra
la Junta de Gobierno que representa a la Sociedad
de Accionistas del Gran Teatro del Liceo, es siempre
un ser moral como toda corporacion, cuyos actos
desde su origen se transmiten y conservan mien-
tras existe dicha Sociedad. A esta es a quien sus
agentes prestan servicio en los negocios respectivos
mientras no sean relevados del cargo que se les ha-
ya conferido por la Junta de Gobierno que los nom-
bro, y como la actual no ha revocado los susodi-
chos poderes resulta que es inutil mandarle otros
nuevos. Toda vez que V. no halla dificultad en
ocuparse en las comisiones relativas a los menciona-
dos pleitos pasare a darle sobre el caso las instruccio-
nes necesarias de acuerdo con el Sr abogado de esta
Junta. Tengo el honor de repetirme S.S. M & C.

Alh Presidente
de la Comision
de reedificacion
Jna 3 de Marzo
1863

Para que en la proxima liquidacion de las cuentas
de reedificacion puedan figurar entre los gastos he-
chos a causa de la misma los que esta Junta de
Gobierno ha satisfecho pertenecientes a la referida
reedificacion, remito a V.S. una nota de ellos
cuyo total asciende a \$4162' 337 mil^s y cuyos compro-
bantes obran en Contaduria agregados a los de las
cuentas remitidas por V.S. durante el curso de

las obras. Dios & El P.^{to} int.^o M. C.

Al Sr. Tesorero }
Hna 10 de }
marzo }
1863 }

Remito a V. los recibos para el cobro del
1.^o p.^{to} a complemento del 2.^o p.^{to} de subvencion a
la Empresa, cuyo importe asciende a \$4585 con
6 n.^{os} y adjunta la lista de los Sres. Propietarios,
en la que se detallan el número correspondiente de
cada recibo, la cantidad que cada uno debe satis-
facer y el nombre de los porteros encargados de su
respectiva recaudacion. Sirvase V. comprobar di-
cha lista, firmar los recibos y disponer su reparto
a fin de reahzar el cobro con la brevedad posible
y en los mismos terminos que anteriormente se ha
practicado. Dios & El Sr. int.^o M. C.

Al Empresario }
Hna 16 de }
Marzo }
1863 }

La Junta de Gob.^o no tiene inconveniente en con-
cederle a V. el adelanto del 6.^o plazo de la subvencion
como lo solicita V. en su oficio del 15 del Cor.^{te}
y lo verificará tan luego como ingresen en caja
los fondos procedentes de los recibos expedidos a
los Sres. propietarios con este objeto. Al mismo
tiempo recuerda a V. nuevamente que aun se halla
en descubierto del cumplimiento de las condiciones 6.^{as}
y 7.^{as} del contrato de arriendo no obstante de haberle a V.
aceptado la exclusion de algunos efectos de que V. no ha
de hacer uso y que se hallan continuados en el insenta-
rio general que se le entrego para que lo firmase.

La Junta no puede consentir mas demora en este
asunto y espera que V. dejara cumplida esta obligacion, con
las salvedades indicadas tan pronto como lo reclamen
las circunstancias.

Dios & El P.^{to} int.^o M. C.

A D Leopoldo
Barrie y Aguer
Madrid

Jun 20 Mayo
1863

Muy Sr. mío. En contestacion a su apreciable fecha 16 del corriente remito a V el poder otorgado por la Junta de Gobierno a favor del Procurador Dn Antonio Herrero para lo relativo a los pleitos pendientes con Dn Joquin Valenti y Dn Eusebio Coronas en recurso de casacion. — Recatando a V que active todo lo posible las diligencias precisas para que tenga efecto el resultado que Vd indica en su referida carta, conociendo de cuan grande interes seria para esta sociedad el obtenerlos.

Queda de V la afec. amo y S. M. de Carrillo

Al Exmo Sr
Gov. Civil

Jun 22 Mayo
1863

Exmo. Sr. A tenor de lo prescrito en el reglamento de esta Sociedad, la Junta de Gobierno convoca a la general de señores accionistas para el sabado 28 del corriente a las 8 de la noche en el salon de descanso del mismo teatro. Con este motivo tengo el honor de solicitar de Vd el permiso para la referida reunion y rogarle al mismo tiempo que se digne presidirla, o delegar esta facultad en la persona que estime por conveniente.

Dios que a Vd & El director int

Al Sr. Presidente
de la Sociedad
del Circulo

24 de Mayo

Enterada la Junta de Gobierno del filantropico objeto a que se dirige el concierto que esa Sociedad se propone dar el viernes 27 del corriente no tiene inconveniente en cederle el salon de descanso, vestibulo y escalera principal en la citada noche para que tenga efecto el referido concierto, segun Vd. se sirva pedirlo en su comunicacion de ayer. Dios & El Dr. M. G.

A D Leopoldo
Barrie y Aguer
Madrid

Jun 20 Mayo
1863

Enterado del contenido de su atenta de 25 paso a decirle para cuanto concierne a nuestros asuntos queda V entendese, si orce necesario tomar algunos datos para proceder con todo conovimiento, con el señor Dn Francisco Barret abogado que lo es de esta Junta de Gobierno sin perjuicio de que Vd. se sirva avisarme cualquiera novedad que ocurra. Queda de V af y S. M. G.

M. S. D. Jori
M. V. Vognes.
Ma 31 de marzo
1863

En la Junta general de la Sociedad de Sers accionistas de este gran Teatro que tuvo lugar en la noche de ayer 30 del corriente, resultó V. elegido por unanimidad Director de dicha Sociedad. — Fengo la satisfaccion de comunicárselo esperando al mismo tiempo que V. se sirva concurrir mañana a las 3 de la tarde a la sala de Juntas a fin de tomar posesion de su cargo. — Dios que a V. y a todos. El Director interino — M. C.

A los Sres.

D. Lorenzo Pons y
Clerch — D. Fran.
Sant — D. José Cor-
tada — D. Fido
Muntadas — Don
Juan Fabra
Ma 31 marzo
1863

En la Junta general de la Sociedad de Sers accionistas de este gran Teatro que tuvo lugar en la noche de ayer 30 del corriente, resultó V. elegido por mayoria de votos Vocal de la Junta de Gobierno de dicha Sociedad. — Fengo la satisfaccion de comunicárselo esperando al mismo tiempo que V. se sirva concurrir mañana a las 3 de la tarde a la sala de Juntas a fin de tomar posesion de su cargo. — Dios & El Director int. M. C.

Sra D.

Ignacio Fontrodona
D. Thoms Pons
D. Buen. Duran
D. Victor Compte
D. Fran. Benet
Ma 7 Abril
1863

Habiendo V. sido nombrado por la Junta gen. de Sers accionistas que tuvo lugar en la noche del 30 de marzo por individuos de la Comision que debe examinar las cuentas de las obras de la redificacion del Teatro, ruego a V. que a fin de dar cumplimiento al referido acuerdo se sirva asistir el miercoles 8 del corriente durante el primer entreacto de la funcion, ó bien si no la hubiese, a las 8 de la noche, a la sala de Juntas donde se hallarán reunidas la Junta de Gobierno y la Comision de redificacion, para hacer la entrega de todos los documentos concernientes a las obras, a fin de que sean examinados y comprobados por la Comision de que V. forma parte. — Dios & El Vice-presidente M. C.

Al Sr. Tesorero
Ma 7 Abril
1863

Arrojando el balance del año económico transcurrido un saldo de \$ 2815' 274 mit. a favor de los fondos permanentes de esta Sociedad en cuyo balance no va continuado el resultado del 1.º de subvencion por no haberse aun terminado su rubro

se servirá V. abrir cuenta nueva con la cantidad referida.
El primer libramiento que se expida por esta Direccion irá
marcado con el n.º y continuando la numeracion correlativa
bajo el mismo sistema adoptado hasta aqui. De todo lo que
espere que V. me manifieste en conformidad - Dios &c. El vice-
Pres.^{te} M. C.

Al Excmo. Sr.
Gobernador Civil.
Hna 9 de Abril
1863

Debiendo celebrar la floriedad de accionistas del Gran teatro del
Liceo junta general extraordinaria el lunes 13 del cor.^{te} a las 8
de la noche en el salon de descanso del mismo teatro al objeto
de nombrar Director y uno de los vocales de la junta de Gob.
por no haber aceptado dichos cargos los Sres. que para ello fue-
ron elegidos en la general de 30 de Mayo p^{ro}pt^o tengo el honor
de solicitar de V. E. el permiso para llevar a efecto la referi-
da junta general rogandole que se sirva V. E. presidirla, o bien
delegar esta facultad en la persona que estime por conveniente.
Dios &c. El Vice-P.^{te} M. C.

Al Emprendido
17 de Abril
1863

La Junta ha tenido a bien permitirle a V. la funcion que
solicita dar el Sabado 18 del corriente en la que manifestará
sus habilidades el joven americano Mr. Haslam y para cu-
yos ejercicios se necesita colocar un palenque sobre el pasa-
dizo del centro de la platea, pero en el bien entendido que
queda esa Empresa en el deber de adquirir el previo con-
sentimiento de los dueños de las localidades que fuerdan quedar
obstruidas con la colocacion de dicho aparato, así como correrá
a su cargo la recomposicion de cualquier daño que se ocasio-
ne en el entarimado o sillones de la misma platea - Lo que
participo a V. en contestacion a su oficio de Hna de ayer -
Dios &c. El Director accidental Jaime Veta y Gil -

Pres.
D. Victor Compta
D. Jm.º Benito de la
D. Gordon Pons
Hna 18 de Abril
1863

En la noche del proximo lunes durante el 2.º entreacto de
la funcion, la Junta de Gob.^o y la Comision de reedificacion de
este teatro tendrian reunidos los documentos y comprobantes.

relativos a las cuentas de la rectificación para que cuando lo tenga á bien proceda a su examen la Comisión de que forma V. parte y que fue nombrada con este objeto por la Junta general del 3o de Marzo ppdo - Lo que tengo el honor de comunicar a V. a fin de que se sirva asistir a la Sala de la Direccion en la mencionada noche - Dios &c. El Director accid. - J. V. y Sd.

Al Sr. Tesorero
fha 2o Abril
1863

Permiso a V. 375 recibos para el pago del primer semestre del censo del año que empezó en 12 del actual, y cuyo valor asciende a \$2935.75. - Adjunta la lista de los Accionistas con la cantidad que cada cual debe satisfacer y el número del talon respectivo, con los nombres de los porteros que deben recaudarlos a domicilio. Sirvase V. formar dichos recibos y disponer su reparto con la brevedad posible, dando a su debido tiempo el oportuno aviso de su ingreso - Dios &c. El Director accid. - J. V. y Sd.

Al Sr. D. Fernando Armet
fha 25 de Abril
1863

En la Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas que tuvo efecto en la noche del 14 del presente mes, fué V. elegido por unanimidad Director de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, lo cual tengo la satisfaccion de comunicar a V. a fin de que se sirva tomar posesion del referido cargo - Dios &c. El vice 8to M. C.

Al Sr. Emprensario
fha 25 Abril
1863

Con fha 16 del corrte solicito V. de esta Junta de Gobi. el permiso para que el joven americano Mr. Haslam dé una muestra de sus habilidades en la funcion del sabado 18 para la cual debia colocarse un palenque en el centro de la platea. La Junta no queriendo perjudicar los intereses de esa Imprensa, sin embargo de conocer que semejantes espectáculos no convienen ni a la dignidad de este teatro, ni al género de funciones a que está destinado por su categoria, concedio el solicitado permiso para la referida funcion; empero habiendo cesado los efectos de aquel permiso, debo prevenir a V. que se abstenga

ga en lo sucesivo de repetir el ejercicio de el vuelo de los trapecios, y que se atenga estrictamente a lo estipulado en la condicion 20.^a de la contrata de arriendo. Dios &c.
El vice-P.^{te} y Director int. M. C.

Al Empresario
fin 2 de Mayo
1863

Próximo a terminar el año cómico actual, y a tenor de lo estipulado en la condicion 32.^a del contrato de arriendo, la Junta de Gobierno ha acordado prevenir a V. que los dos espartitos con sus copias correspondientes de partes de canto y orquesta que ha elegido para que queden en el archivo de la casa son los de las óperas Il Profeta y Un ballo in maschera. — Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V. para los efectos consiguientes. Dios &c. El Presd^{te} Fernando Armet — El vocal Sr. Lorenzo Pom y Clerch

Al M. J. J. Alcal-
de Corregidor
fin 2 de Mayo
1863

El abuso introducido, y que va de día en día haciéndose mayor entre algunos concurrentes a este Teatro, que se toman la libertad de fumar en los asientos de platea antes de dar principio la funcion y en sus entreactos, sin que basten a impedirlo los continuos avisos de los porteros de la casa, me obliga a llamar la atencion de V. rogándole que se sirva emplear los medios mas eficaces para evitar las desagradables consecuencias que pudieran resultar de este abuso tan contrario a la seguridad del edificio como a la del público que asiste a las funciones.

Dios &c — El Director F. A.

Al Empresario
fin 4 de Mayo
1863

Debiendo ocuparse la Junta de Gobierno de la petición que V. presento a la general de S.^{tos} accionistas de 30 de marzo por lo tengo el honor de invitarle para que se sirva asistir a la sesion que tendra lugar a las tres de la tarde de miércoles del presente. — Dios &c El Director F. A.

Al Sr. Tesorero
fha 7 de Mayo
1863

Enterado de la Comunicacion que V. se ha servido dirigirme con fha 6 del corr.^{to} incluyendo la liquidacion de lo recaudado por el reparto del 1.^o a complemento del 2.^o con que se ha subvencionado a la Empresa en el actual año comico, pongo en conocimiento de V. haberla hallado conforme quedando en esta Direccion los recibos devueltos, cuyo importe remitiré a V. tan luego como se realice su cobro - Dios &c - El Dn.^o J. A.

Al mismo Sr.
Tesorero -
fha 9 de Mayo
1863

Habiendo satisfecho D.^o Maria Jesus de Civdanes la cantidad de \$16 y 10 v.^{os} que adeudaba por el 2.^o reparto del 1.^o de subvencion a la Empr.^a y cuyo oficio obraba en esta Direccion entre los que V. devolvió al rendir la liquidacion del referido reparto, se servirá V. dar entrada a dicha cantidad y abonarla en f.^{ta} del mencionado 1.^o recaudado ultimamente dándome aviso de haberlo así verificado - Dios &c - El Dn.^o J. A.

Al Exmo. Sr.
Gobernador Civil
fha 12 Mayo
1863

Debiendo la Sociedad de Sres accionistas del Gran teatro del Liceo celebrar junta general extraord.^a el domingo 17 del corr.^{to} a las 7½ de la noche en el salon de descanso del mismo teatro, y en caso de no reunirse número suficiente media hora despues de la fijada tratadas la junta al lunes 18 a la misma hora y sitio, tengo el honor de solicitar de V.E. el permiso para llevar a efecto la referida junta general, rogandole q.^d se sirva presidir la, o delegar esta facultad en la persona que estime por conveniente - Dios &c - El Dn.^o J. A.

Al Sr. Tesorero
fha 27 Mayo
1863

Obra en esta Direccion el of.^o de V. fha 25 del corr.^{to} en el que da cuenta de lo recaudado hasta el dia por el primer semestre del censo del corr.^{to} año, cuya liquidacion he hallado conforme reservando los recibos devueltos para proceder a su cobro y remitirle a V. su importe a medida que se vaya realizando - Dios &c - El Dn.^o J. A.

Al Sr.
D. Antonio del Pinar
de Viuda de Mora
Méjico 11 Junio
1863

La Junta de Gobierno atendida la comunicacion de V.
fha 25 de Mayo pp^a en la cual pide V. una contestacion
categórica acerca de sus pretensiones sobre las dimensiones del
palco q^{ue} V. posee en este teatro, no ha podido complacer a V.
tan pronto como deseara porque ha debido antes pedir nuevos
informes al arquitecto Director de las obras D. Jose O. Mestre.
De lo expuesto últimamente por dicho Señor se deduce que
el palco de V. tiene iguales dimensiones que los demas
del primer piso reconstruidos despues del incendio, en vista
de lo cual la Junta nada puede decidir en favor de las
pretensiones de V. Sin embargo, descora de arillar todas
las dificultades, y de complacer a los Sres. accionistas en
cuanto no se oponga a la equidad y justicia, recibiria como
un particular favor, y con agrado, que tuviese V. la
amabilidad de manifestar las razones o datos en que apoya
su pretension, a fin de apreciarlos tal como corresponde y se
merece Dios &c. El Pres^{te} F. N.

Al Empresario
fha 1.º de Julio
1863

Consecuente a la comunicacion que V. se sirvió dirigirme
con fha 2 de Junio pp^a poniendo a disposicion de esta Junta
de Gob.^o las operas El Profeta y un ballo in maschera que
le fueron a V. designadas por la misma Junta en cumplimiento
de la facultad consignada en el artículo 32 de la contrata de ar-
riendo, con oficio de fha 2 de Mayo del presente año, pongo
en conocimiento de V. que han sido entregadas por el encar-
gado de esa Empresa El Profeta con su partitura, partes de
canto y de orquesta correspondientes, y un ballo in maschera
con solo las partes de orquesta, coros, y dos libros de canto
y piano con cinco partitulas de partichinos, faltando por
consecuencia la partitura y los papeles de las partes prin-
cipales que no han sido remitidos. No teniendo por
conveniente la Junta desistir del acuerdo consignado, le
previene a V. que disponga la entrega en este archivo
de la partitura completa y papeles de Picard, Prenato,

Adelia, Ulrica, y Edgardo, todo lo que falta para completar la referida opera un ballo in maschera, lo cual aguarda verificarse V. a la posible brevedad, dando con ello una prueba mas de la exactitud que tiene V. acreditada
Dios &c. — El Pres.^{te} F. A. — El Sec.^{to} L. P. y C.

D.^{no} Fran.^{co}
Cupó —
Propietario de los
sillones de Orquesta
fila 3.^a n.^o 3 y 4
Jha 1.^o de Julio
1863

Hallandore V. en un descubierto de \$433'475, de los cuales corresponden \$32 a dividendos de la reedificacion de este Gran Teatro, \$28'875 a la subvencion para la Empresa de funciones, y \$102'600 por cuatro semestres de censos atrasados, todo lo que consta en la liquidacion que obra en la Contaduria de esta Sociedad: la Junta de Gobierno ha acordado provenir a V. que haga efectivo el pago de las referidas cantidades con la brevedad posible, y antes que de principio la proxima temporada teatral, pues de no verificarlo asi se vera en la dolorosa necesidad de hacer uso de la facultad que le esta concedida por el art.^o 33.^o del Reglamento. Dios &c. — El Pres.^{te} F. A. — Sec.^{to} P. y Cech.

D.^{no} Casimi-
ro Girona
con Jha. 25 de
Abril - (remido)
en 7 Julio
1863

En la Junta general extraord.^a que celebro la Sociedad de tres accionistas de este Gran Teatro en la noche del 14 de Abril del presente año, resulto V. elegido por unanimidad vocal de la Junta de Gob.^o de dicha Sociedad, lo que tengo el honor de comunicárselo a V. para los efectos consiguientes — Dios &c.
El Director int.^o — Man.^{te} de Carr.^o

Al S.^{to} Tesore-
ro de la Soc.^o
13 Julio
1863

Habiendo satisfecho D.^{no} Laureano Arango la suma \$25 que adeudaba por el 2.^o semestre del censo cuyo recibo sin cobrar obraba entre los devueltos por esa Tesoreria, se servira V. recibir dicha suma y abonarla en cuenta del referido censo dandome el correspondiente aviso de su ingreso. Dios &c.
El Vice-Presidente M. de C.

Al Exmo Sr.
General D. P. Cobo

22 de Agosto
1863

La Junta que tengo el honor de presidir ha oído con la mayor satisfacción la atenta carta de V. E. del 28 del presente, en la que se manifiesta agradecido por haber sido invitado á las diferentes funciones que ha dado esta sociedad del Gran Teatro del Liceo. En ello no ha hecho mas que cumplir con su deber tributando a V. E. las atenciones que se merece, tanto por su carácter de Autoridad, cuanto por la galantería y adhesión que siempre ha manifestado V. E. á la referida sociedad y que le hacen digno de su mayor consideración. Sirvase V. E. recibir las mas sinceras demostraciones del afecto que esta Junta le profesa y el respeto con que tiene el honor de saludarle Su afmo y S. S.
D. S. M. B. — El V. P. M. de C.

Al Emperador
en la de Setiembre

1863

La Junta de Gob.^{no} ha recibido y tomado en consideración una exposicion del profesor D.^{no} Jose Gurch, en la que solicita la mediacion de la Junta con esa Empresa á fin de que se le conserve la plaza de primer clarinete absoluto que ha desempeñado en la orquesta de este gran teatro desde su creacion. Si las razones que alega el S.^r Gurch no bastasen para no perjudicarle en su bien sentada reputacion artistica, que veria destruida separándole sin causa legitima ^{del destino que} ~~que~~ ^{hace} ^{mas de} veinte años desempeña dignamente, bastarian á disipar cualquier duda que se opusiese á su ~~mandando~~ ^{mandando} el mérito que en él ha reconocido y premiado el Público como concertista, y las muchas y aplaudidísimas composiciones con que ha contribuido á enriquecer el repertorio de música que posee en sus archivos este teatro. Movida por estas consideraciones la Junta ha acordado en sesion del 24 de Julio recomendar á V. E. eficazmente para que teniendo en cuenta los ventajosos antecedentes del S.^r Gurch y la justa reputacion de

que goza, se sirva conservar en su plaza de primer clarinete de esta orquesta al mencionado artista D^{no} E. el Vice Presidente M. de C.

A. Sr. Director
de la Sociedad Ca-
talana del alum-
brado por gas.

11 de setbre
1863

Habiendo resuelto la Junta de Gobierno trasladar el contador que existe detras del despacho de billetes al cuarto inmediato llamado cuerpo de guardia, previo el informe del arquitecto D^{no} Jose Oriol Mes- tres, que no halla dificultad en este cambio practicandolo en las paredes los necesarios respiraderos, tengo el honor de participárselo a V para su conocimiento, y fines consiguientes, toda vez que por parte de esa Direccion no ofrezca inconveniente la realizacion del mencionado cambio. El Director accidental M. de C.

A. D. Leopoldo
Barrie y Aguerre
Madrid

12 de setbre
1863

Muy Sr. mio. Contestando a su grata del 9 del corr^{te} paso a decirle que no obstante ser D^{no} Fran^{co} Barret el abogado de esta Sociedad, el cual debe pasar a esa corte a defender los pleitos pendientes con los Sres. Valenti y Coronas ante ese tribunal Supremo, pue- de V. mismo elegir el abogado que mejor le parezca para que firme las primeras diligencias, y caso de no verificarlo asi se servira V. darme aviso para ponerlo en conocimiento del mencionado Sr Barret. Tengo el honor de saludarles con S. y B. M. de Larre

A. D. Leopoldo
B. y Aguerre
Madrid

17 de set.
1863

Muy Sr. mio. En la ultima que dirigis a V. con fecha 12 del corr^{te} D^{no} Man^{uel} de Carralho Vice- Presid^{nte} de esta Junta de Gob.^o dejaba a V. la eleccion del abogado que hubiese de firmar las primeras diligencias relati- vas a los pleitos de los Sres. Coronas y Valenti, interin llegaba el caso de que pase a esa corte D^{no} Fran^{co} Barret en calidad de defensor de esta Sociedad. Habien- dolo comunicado a dicho Sr Barret lo que S. se sir-

re manifestar en su apreciable del M, el mismo nos
ha indicado en vista de que nosotros no conocemos
en esa corte sugeto á quien dirigirnos, que su Señor
hermano de V. podría ser quien hiciera el obsequio
de prestar su firma en las referidas primeras dili-
gencias, y en el caso que su Sr. hermano no aceptare este
encargo deparle á V. la libre facultad de elegir otro en
su lugar, mediante satisfacer á cualquiera que sea los
correspondientes honorarios, á fin de que no supra entor-
pecimiento la marcha de nuestros negocios. — Tengo el ho-
nor de ofrecerse como S. S. E. M. B. — El Dror F. Aret —

Al Sr. Alcalde Cor-
regidor
22 de Setbre
1863

Consecuente al oficio que V. S. se sirve pararme con
fha de ayer tengo el honor de manifestarle que no
hay inconveniente en que V. S. disponga del Salon
de descanso de este teatro para verificar en el las
elecciones de Diputados á Cortes en los dias M 12 y
13 del proximo Octubre segun lo deja indicado en
su referido oficio — Dror & — El Dror F. Aret —

Ala Sra Doña
Cayetana Font
Viuda de Dupo
fha 22 de Setbre
1863

Proxima á dar principio la temporada teatral, y
en vista de la contestacion que V. dirigió á esta
Junta de Gob. con fha 29 de Julio ~~pp~~ debo pre-
venir á V. por ultima vez, que de no verificar por to-
do el dia 26 del corr. el pago de las cantidades
que adeudas me veré en la dolorosa necesidad de
detenerle las entradas y disponer de sus sillones
n.º 3 y 4 de la fila 3.ª de orq.ª con arreglo á lo con-
signado en el reglam.º de esta Sociedad —
Dror & — El Dror F. Aret —

Al Empresario
fha 22 de Setbre
1863

La Junta de Gob. ha determinado ceder á esa Empresa du-
rante el año cómico que empezará en 1.º de Octbre y concluirá
en 31 de Mayo, y segun lo ha practicado en las anteriores

temporadas los sillones de Anfiteatro 2.^a n.^o 42, y fila 3.^a n.^o 13, 14, y 37, por el valor total de \$121 a cuya cantidad estan afectas dichas cuatro localidades por raron del censo y subvencion a la Emp.^a en el expresado año comico. En su consecuencia se servira V. manifestar si acepta los referidos cuatro sillones por el valor indicado p.^o dar cuenta a la Junta de su conformidad. Dios &c. - El Dr.^o F. A.

Al Empresario } El Sillon de patio fila 7.^a n.^o 36 de D Manuel Beltra
fla 27 Setbre } con su correspondiente entrada personal ha sido cedido por
1863 } la presente temporada a D Fran.^o Isbert, lo que pongo
en conocimiento de V. para los efectos consiguientes. Dios &c.
El Dr.^o F. A.

Al Sr. Tesorero } Sirvase V. recibir y abonar en c.^o de esta Sociedad la
28 de Set.^o } cantidad de \$440 por el abono anticipado de la Tempo-
1863 } rada de 1.^o de Octubre. a 31 de Enero p.^o del Sillon de pa-
tio fila 7.^a n.^o 36, correspondiendo de esta cantidad al
censo \$12, a la subvencion de la Emp.^a \$16.500, y a los
dividendos de reedificacion \$21.500, esperando que me
dara V. aviso de su ingreso. Dios &c. - El Dr.^o F. A.

Al Empres.^o } Habiendo observado en la temporada anterior una
28 de Set.^o } numerosa concurrencia de personas estranas en el pal-
1863 } co escénico, en contravencion a lo prevenido en el regla-
mento interior del teatro, dictado por la Junta de Go-
bierno, me veo en la precision de recomendarle que
para conservar el buen orden y contribuir al mejor éxi-
to de los espectáculos, no tolere ninguna clase de abusos
y procure la mas estricta observancia del citado regla-
mento segun lo previene el art.^o 27 de la contrata de
arriendo, debiendo asi mismo obligar a sus dependen-
tes que no permitan fumar en las tablas, asientos
del 4.^o y 5.^o piso, ni otros lugares donde esta prohibido

haciendo responsables a los acomodadores de dichos
pisos y celadores del escenario de las infracciones
que se cometan en este particular y en las demas
disposiciones del mencionado reglamento.— Dios
El Dr. F. A.

S. D. Antolin
Obispo, Apoder.
de los dueños de
la casa contigua
al Teatro del Liceo
esquina a la C. de
S. Pablo.

28 de Set.

1863

Con motivo de haber desaparecido los gruesos cris-
tales que habia en los tragaluces del almacen si-
tuado debajo del pórtico del Gran Teatro del Liceo,
cuyo almacen pertenece a la confiteria que ocupa D.
Miguel Delclos, está sufriendo el publico grandes
molestias con el humo y continuos vapores que des-
piden dichos tragaluces penetrando por el vestibulo
y escalera principal del teatro con marcados perjui-
cios a las pinturas y aparatos dorados de aquel pa-
rage, lo cual me obliga a llamar la atencion de
V. como dueño que es de la casa donde está el
referido almacen, reclamándole que adopte las
medidas convenientes para que cese no solo la gran
incomodidad de que tantas quejas dirigen diaria-
mente a la Junta de Gob. por concurrentes al
teatro, sino tambien el peligro que amenaza a
aquella parte del edificio por el fuego que se encien-
de en el referido almacen subterráneo, que no tiene
otro respiradero al parecer que los citados tragaluces.
Por lo tanto espero que V. se servirá disponer suel-
van a colocarse los cristales que cubrían dichos res-
piraderos por debajo de sus rejās de hierro, evitando
por todos los medios posibles los perjuicios y el pe-
ligro que motivan la presente reclamacion
Dios etc. El Dr. F. A.

Al Empresario
Jha 3o de
Setbre
1863

Mientras no toma la Junta de Gob.^o otra determinacion puede V. disponer para alquilarlos por administracion de los sillones n.^{os} 3 y 4 de la fila 3.^a de orquesta, segun lo prevenido en el Reglam.^{to} de esta Sociedad. Dios &c - El Dr.^o F. A.

Als Arquitectos
D Jose O. Mestre
Jha 3o de Set.
1863

Con fha 2o del actual se ha dirigido a esta Junta de Gob.^o la comunicacion sig.^{ta}

"Se traslada copia de la solicitud firmada por varios
"Sres propietarios de Bañeras"

Y la Junta de Gob.^o ha acordado trasladar a V. la expresada comunicacion a fin de que como Director facultativo de las obras de reedificacion de este teatro, y que conoce los antecedentes relativos a la presente cuestion, se servira V. dar el competente informe para en su vista contestar debidamente a los Sres Propietarios firmantes de la referida solicitud. Dios &c - El

Al Empresario
Jha 3o de Set.
1863

En contestacion a su oficio del 28 del corr.^{te} la Junta ha acordado manifestar a V. que no siendoles posible por la escasez de fondos en que actualmente se halla conceder a V. el pago de los dos primeros plaros de la subvencion en los terminos que V. los solicita, se le libraran a V. el 15 de Octubre 1500 pes.^{tas} y si para el 15 de Novre lo permiten los ingresos que debe esperarse a realurar muy en breve procurara librarle a V. hasta 2500 que es lo que V. pide, estando conforme en lo demas relativo a este particular - En cuanto a reembolsar a V. de los gastos que le ocasiona la mejora que ha introducido con los reguladores para el consumo del gas, la Junta se reserva adquirir los datos necesarios sobre las ventajas de estos nuevos

aparatos, después de lo cual resolverá lo que estime conveniente acerca de su proposición — Relativo á la adopción del diapason moderno, la Junta conoce los buenos deseos que á V. le animan para que este teatro no carezca de cuantos requisitos se pueden elevar á la altura de los principales de Europa, abundando en las mismas ideas que V. expresa, y agradeciéndole la parte con que ofrece contribuir para este objeto; pero inconvenientes que no le es dado superar impiden á la Junta ocuparse por ahora en este proyecto, que mas adelante es muy posible lo lleve á cabo — Dios & — El Pres.^{te} J. A. — El Seco. L. P. & C.

Al Empres^{ario}
Sr. LeOrbre
1863 } Esta Junta ha visto con sorpresa la suspensión de la función anunciada para hoy y de consiguiente sin inaugurarse las funciones teatrales como en los años anteriores — Aunque no se haya V. servido manifestar su causal, no duda esta Junta que habrá sido por motivos gravísimos y superiores á su voluntad y medios, pues de no ser así V. con su buen criterio comprenderá que consintiendo la Junta contraer por este hecho una grave responsabilidad para con sus representados. — Esta Junta se abstendrá de hacer á V. reflexión ni comentario alguno sobre un hecho de esta importancia temiendo ofender su mucha ilustración y clara comprensión, esperando que para lo sucesivo se esforzará V. y procurará por cuantos medios estén á su alcance evitar á la Junta semejantes compromisos. — La Junta así mismo se complace en esperar que conforme está anunciada tendrá irremisiblemente lugar la función el sábado próximo, pues de no ser así declina en V. las consecuencias que pudieran resultar por esta falta. Dios & — El Pres.^{te} J. A. — El Seco. L. P. & C.

Al Sr. Presid^{te}
de la ex-Comision
de reedificacion
16 de Octubre
1863

Al acusar a V. S. el recibo del Album arquitectonico de los planos de este teatro, tengo la mayor complacencia en hacerle presente el alto aprecio con que la Junta de Gob.^o ha recibido este complemento de los importantes trabajos que tan satisfactoriamente ha sabido desempeñar esa ex-Comision — Esta Junta cumple hoy con uno de sus mas gratos deberes manifestándole a V. S. el agradecimiento a que es acreedora esa ex-Comision por el celo, desinteres e inteligencia con que ha sabido desempeñar el dificil encargo de la reedificacion de este gran teatro, obra que por si sola hace la apologia de su entendido Director D. Jose O. Mestre y de las personas que tan eficazmente le han secundado con sus acertadas disposiciones para hermosear a Barcelona con un monumento tan digno de su civilizacion y buen gusto —
Dios & — El Sr. F. A. — El Sr. L. P. C.

Al Sr. Tesorero
9 de Octubre
1863

Remito a V. 371 recibos para el cobro del 2.^o semestre del censo del año economico que empezo en 12 de Abril p.^{er} y cuyo total ascende a \$2935.⁰⁰ y 19, los cuales recibos se servirán V. firmar y disponer su reparto a domicilio por medio de los porteros que van apuntados al margen de la lista que incluyo, en la que se detalla el numero correspondiente a cada recibo con los nombres y cantidades respectivas que deben satisfacer los Sres. Proprietarios, esperando que se servirá V. igualmente dar aviso oportuno a esta Direccion del ingreso de la cantidad referida. Dios &.
El Dn. F. A.

Al Sr. Presid^{te}
accidental de
la Sociedad del
Circulo de Linceo
12 de Octubre
1863

Consecuente a la atenta comunicacion de V. S. p.^{er} de ayer en la que solicita se le permita establecer temporalmente un hilo eléctrico que comunicando desde el primer piso de la platea de este teatro con los salones que ocupa esa Sociedad

del Círculo, pueda dar el aviso oportuno á los Sres Socios concurrentes á las funciones en el momento que vayan estas á dar principio y en el que terminen los entreactos, tengo la satisfacción de participarle que esta Junta de Gobierno no halla dificultad en acceder á la referida pretension en los términos que lo manifiesta en su referido oficio, y en conformidad con lo expresado en el mismo de no constituir esta concesion derecho alguno á favor del Círculo; complaciendose igualmente la Junta en secundar toda idea que tienda á las mejoras del establecimiento, y á la mayor comodidad del Público y la Soiedad. D. H. — El Pres.^{te} F. A.

Al S.^r Vice Presidente del
instituto dramático-musical
de Barcelona.
Vía 9 de Oebre
1863

En contestacion al atento oficio de V.S. fha 6 del Cor.^{te} en el que se sirve invitar á esta Junta para que asista á las funciones que debe celebrar ese instituto Dramático-musical, tengo el honor de manifestarle el agrado y reconocimiento con que ha sido aceptada su oferta, y lo mucho que la Junta se complace en la creacion de ese establecimiento, cuyo digno objeto de dar realce al arte lírico y dramático se halla tan identificado con el de la Soiedad que esta Junta representa, la cual no duda que Barcelona acogerá con benevolencia los trabajos de ese instituto, y á su vez se ofrece á cooperar en cuanto le sea dable en favor del mismo para el buen resultado del laudable fin que se propone. D. H. El Pres.^{te} F. A.

Al Emprensario
Vía 10 de Oebre
1863

En virtud de lo estipulado en el art.^o 18 de la contrata de arriendo, esta Junta de Gob.^o ha acordado protestar al baritono Prossi Rugero, por no reunir las condiciones necesarias á la categoria en que figura — Al mismo tiempo habiendo salido la Sra Presli encargada de una parte superior á la categoria de comprimaria en la que V. la ha presentado á esta Junta de Gob.^o

se le fuere en que cite en las operas sucesivas que se repita tal caso. Cuyo acuerdo me apresuro a comunicar a V. a los fines consiguientes. Dios &c.
El P.^{te} F.^{co} A. - El Sr. acc.^{te} J.^{te} Domínguez.

Al Empresa
rto.
fha 13 de Octubre
1863

Al acusar a V. la recepcion de su oficio del 1o del corriente la Junta de Gobierno ratifica el suyo de igual fecha. - Dios &c. - El P.^{te} F.^{co} A. - El Sr. L. P. y C.

Al Tesorero
fha 13 de Octubre
1863

Sirvan V. recibir y abonar en cuenta de esta Sociedad la suma de \$ 300 que le remito, valor que ha satisfecho D.^a Pelegrina Malatesta por la compra de la ropa usada que existia en el almacén de este teatro, dando-me el correspondiente aviso de su ingreso. - Dios &c. - El P.^{te} F.^{co} A.

Al Sr. Presid.^{te}
de la Comisión
de música del
Liceo Barcelones
del M. la Reina
D.^a Isabel 2.^a
fha 16 Octubre
1863

En contestacion a su atenta of. fha de ayer en el que solicita se le permita sacar copia del aria de Soprano del primer acto de la opera Ana Bolena con el objeto de cantarla una de las alumnas de ese Liceo, tengo el honor de participar a V.S. que puede disponer de la partitura de dicha opera para sacar copia del aria que necesita, la cual le sera entregada por el Conserje de este teatro, y al mismo tiempo tengo una satisfaccion en asegurarle a V.S. que esta Junta de Gobierno se complace en cooperar por este medio al mayor lucimiento de los alumnos de esas escuelas. - Dios &c. - El P.^{te} F.^{co} A.

Al Tesorero
fha 26 Octubre
1863

Sirvan V. recibir y abonar en c.^{ta} de esta Sociedad, donde avise de su ingreso, \$ 60 y 10 d. que han producido los cuatro sillones de Anfiteatro fila 2.^a n.^{os} 12 y fila 3.^a n.^{os} 13, 14, y 37 abonados por la temporada del 1.^o de Octubre al 31 de Enero próximo a D. Felix Per y Cia de cuya cantidad corresponden \$ 26 al 1.^{er} semestre del curso, y los \$ 34.⁵⁰ restantes a la mitad de la subvencion del 3.^{er} que deben satisfacer a la Empl.^a dichos sillones &c. - Dios &c. - El P.^{te} F.^{co} A.

Al Empresario
Nro 2 de Noviembre
1863

Se retiró

En contestacion al oficio de V. fha de hoy, en el que solicita que esta Junta le conceda un anticipo de mil duros a sta de la subvencion del presente mes, tengo el gusto de participarle haberse acordado concederle a V. el adelanto referido. Dios &c. El Pres^{te} J. A.

Al M^o y Sr^o
Alcalde Corregi-
dor
fha 8 de Noviembre
1863

Consecuente al oficio de V. S. fha 7 del corr^{te} en el que se sirve pedir el salon de descanso de este teatro para las elecciones de Diputados Provinciales, tengo el honor de manifestar a V. S. no hay inconveniente en que haga uso del mencionado salon para el referido objeto. Dios &c. El Dror. J. A.

Al Empresario
fha 8 de Noviembre
1863

En sesion de hoy he dado cuenta a la Junta de Gob^o del of^o de V. fha 7 del corr^{te} en el que suplica se le conceda que el baritono Señor Prossi que ha sido protestado por la Junta siga por todo el mes hasta que le reemplace el Sr Squarcia, quien debe hallarse en esta a mediados del corriente. La Junta, si bien hubiera deseado el cumplimiento en todas sus partes de lo pactado en la contrata, no obstante en vista de las circunstancias en que esa Empresa se halla y de los motivos que la obligan a dirigir la mencionada suplica, ha acordado acceder por esta vez a que el artista siga presentandose unicamente en las operas que ya ha tomado parte, mientras le reemplace el Señor Squarcia en el dia q^l V. fija en su referido oficio. Dios &c. El Pres^{te} J. A.

Al Empres^o
fha 14 de Noviembre
1863

Enterado por el of^o de V. fha 13 del actual en el que se sirve darme conocimiento de haber contratado a la celebre artista Ira Pistosi a fin de dar unas cuantas representaciones en este Gran teatro, tengo el gusto de manifestarle como si bien no transcribo V. el modo y forma como se propone llevarlas a efecto supongo sera sin alterar ni variar en lo mas minimo las

condiciones consignadas en la contrata. En este supuesto pues no hay inconveniente por parte de esta Direccion en que se den las citadas representaciones —

Dios & El D^{no} J. A.

Al Excmo
S^{ra} 16 de Nov.
1863

Remito a V. los recibos cuyo valor asciende a \$4542 y 1/2, importe del primer reparto del 1^o p^o a la del 3^o p^o de la subvencion a la Em^{pa} de funciones, cuyos recibos se servira V. firmar y disponer su cobro a la mayor brevedad por medio de los porteros cuyos nombres incluyo en la lista nominal que acompaño de los Sres. propietarios, segun el modo con que hasta la presente se ha practicado. Dios & El D^{no} J. A.

Al Excmo S^{ra}
Gov. Civil de
la Prov. de B^{na}
S^{ra} 2 de Novre
1863
Papel y pliego
del sello y 1/2

Excmo Sr. D. Fernando Armet, Director de la Sociedad de Accionistas del Gran Teatro del Liceo de esta ciudad a V.E. expone — Que ha determinado dar en dicho teatro ocho bailes de máscaras publicos y particulares de suscripcion durante la proxima temporada de carnaval, por lo que AVE Sup^{ta} se sirva autorizar a la Junta Directiva del referido teatro para que pueda dar los ocho mencionados bailes en el tiempo presijado — Gracia que espera de la bondad de V.E. — B^{na} & — J. A.

Al Excmo S^{ra}
S^{ra} 1^o de Dicbre
1863

Consecuente al of. de V^{ta} S^{ra} de ayer en el que se sirve manifestarme que al objeto de hacer salir a la escena tres caballos en el baile Gisela, que debe ejecutarse en la presente semana, haga reconocer el tablado y practicar las reparaciones necesarias a la mayor seguridad, he dado orden al maestro carpintero de la casa para que practique un reconocimiento general en el tablado, hecho lo cual resulta de su informe que seria peligrosa la salida de dichos caballos, para lo que fuera necesario apuntalar todo el tablado, y si bien la Junta está siem-

pre animada de los mejores deseos en favor de esa Em-
presa, no le es posible en el corto espacio de tiempo que
V. indica en su oficio verificar la obra que se necesita pa-
ra apuntalar todo el palco escénico de la manera que
requiere el objeto expresado, lo cual impide que pueda
V. realizarlo como lo desea. Lo que me apresuro a po-
ner en su conocim^{to} para su gobierno Dios & —
El Pres^{te} V. A.

M. M. y S.
Alcalde Corregidor
Hno 14 de Diciebre
1863

Contestando al atento of^{to} de V. S. fha de ayer, en el
que se sirve pedir el salon de descanso de este teatro
para verificar en él las elecciones de Diputados Provin-
ciales en los dias 13 y 14 del corr^{to} tengo el gusto de
manifestarle que no hay inconveniente en que disponga
V. S. del dicho salon para el mencionado objeto —
Dios & — El Pres^{te} V. A.

M. D. Manuel
de Carvallo
Presid^{te} de la Comon
de los bailes de
máscara
Hno 10

Atendidas las reflexiones que tuvo V. a bien hacer
a esta Junta en la sesion del 26 de Noire ~~ppro~~ acer-
ca de no haberse reunido el numero de mil subscrip-
tores para los bailes de máscara, y habiendo V. comu-
nicado con fha 30 del mismo mes, que solo llegaban
a 950 los socios inscritos hasta dicho dia, la Junta
confirmando su acuerdo de la sesion del 26, faculta
a V. y a los Sres. vocales de la misma que la repre-
sentan en esa Comision directiva de los referidos bai-
les, para que puedan determinar cuanto crean con-
veniente al mejor resultado de los bailes y a los inte-
reses de la Sociedad. Dios & — El P^{te} V. A. — El Sr. L. P. y C.

M. M. y S. Alca-
de Corregidor
Hno 15 Diciebre
1863

En contestacion al of^{to} de V. S. fha del 9 del corr^{to} por el
que se sirve pedir el salon de descanso de este Gran
teatro para verificar en él las elecciones de Diputados
a Cortes por el distrito li. en los dias 20 y 21 del que rige

Tengo el honor de participar a V. S. que puede disponer para el referido objeto del mencionado salon
Dios & El Dr. J. A.

Al Excmo } Remito a V. la cantidad de ^{Pagos} ~~50~~ treinta y nueve
11 de Dicie } con diez y nueve reales que ha satisfecho D. Francisco
1863 } Prato por el V. semestre del censo que adeudada y
cuyo recibo obra en esta Direccion entre los devuel-
tos por V. al remitir la liquidacion del expresado
censo. Sirvase V. abonar dicha cantidad en cuenta
del referido censo y acusarme su recibo Dios &
El Dr. J. A.

Al Excmo } Habiendoseme observado que para el ensayo publico
13 de Dicie } que tuvo lugar en la noche de ayer con el de la
1863 } opera Pigoletto, no procedio por parte de esa Em-
presa aviso alguno en los periodicos ni en los
carteles que lo hicieran saber a las personas que
tenian derecho de asistir, segun lo ha practicado V.
anteriormente en iguales ocasiones, desearia que, si
efectivamente se omitio este requisito, se sirviese V.
manifestarme los motivos que pudieron dar cau-
sa a la referida falta - Dios & - El Dr. J. A.

A Leopoldo } Muy S. mo. Enterado del contenido de su apreciable
Barrie y Aguer } 13 del corr. doy a V. las mas expresivas gracias
Madrid } por el interes que manifiesta en el negocio que esta
15 de Dicie } Junta de Gob. le tiene encomendado, no dudando que
1863 } continuara desempeñandolo con el mismo celo hasta su
conclusion, y que dara V. todo aviso que pueda convenir
en caso necesario - Con este motivo tengo el honor
de ofrecerle mis respetos como S. S. D. M. B. - J. A.

Al Emperador
23 Dicie
1863

He dado sta a la Junta del oficio de V. fra 21 del
corr^{te} por el que se sirve pedir que se le permita
sustituir una de las dos compañías de opera que
está obligado a sostener por otra coreográfica, y
que en lugar de las cinco funciones líricas que
debe dar semanalmente sean tres, y las dos restan-
tes pueda reemplazarlas con representaciones de baile.
Si bien la Junta se hubiera complacido en prestar
a V. este nuevo favor, siento mucho en la presen-
te ocasion no poder acceder a los deseos de esa
Empresa por estar bien terminantes los artículos
del contrato de arriendo elevado a escritura publi-
ca, y para cuya modificacion no se halla autoriza-
da. Lo que tengo el honor de comunicarle para
su inteli^{ga}. Dios &c. El P.^o J. A. de la L. P. y C.

A Exmo Sr
Gobernador Civil
28 de Dicie
1863

Exmo Sr. Los 8 bailes de máscaras que la Socie-
dad del Gran Teatro del Liceo debe dar en la próxi-
ma temporada de carnaval, tendrán lugar a las
diez y media de la noche de los dias sig^{tes}
En 31 de Dicie actual - En 5, 9, 16, 23 y 30 de Enero
proximo, y en 6 y 8 de Febr^o inmediato - Lo que
tengo el honor de poner en conocim^{to} de V. E. para
los efectos consi^g. Dios &c. El Sr. J. A.

M. M. y Sr
Alcalde Corregi-
dor 28 Dicie
1863

Tengo el honor de participar a V. S. que
los bailes particulares de máscara que con autori-
zacion del Exmo Sr. Gob^o Civil de esta Prov.^a deben
darse en el Gran Teatro del Liceo durante la tem-
porada del prox^o carnaval, tendrán efecto a las
diez y media de la noche de los dias 31 de Di-
ciembre actual, 5, 9, 16, 23, 30 de Enero p.^o y 6 y
8 de Febr^o inmediato - Por lo que ruego a V. S. se
sirva disponer que en cada uno de dichos bailes

concurra la fuerza conveniente de municipales de
caballería e infantería para la conservación del ór-
den público. Dios &c - El Sr. J. J.

Al Sr. Administrador
de Hacienda
Provincia Prov.
Mr. D. Dobre
1863

Autorizada esta Sociedad para dar 8 bailes de
máscaras públicos y particulares de suscripción en
la próxima temporada de carnaval, tengo el honor
de ponerlo en conocimiento de V. S. p.^{ra} los efectos con-
sigues. Dios &c - El Sr. J. J.

Al Sr. Teniente
y D. Gustavo
de Gispert
D

Con fecha 30 de Dobre de 1863. Se comunicó a Don
Gustavo de Gispert y al Sr. Teniente copia de los
oficios de costumbre sobre los bailes de máscaras,
según se hizo en 11 de Dobre de 1862 (Vean)

Al Empleado
Mr. D. Dobre
1863

La numerosa concurrencia de personas estranas que dia-
riamente asisten al escenario de este Gran Teatro ha lla-
mado notablemente la atención de esta Direccion, quien
con este motivo se dirige a V. a fin de que haciendo
uso de la autoridad que le compete ponga desde luego
un eficaz correctivo a tamaño abuso. — La facilidad
con que el Público consigue introducirse en un lugar re-
servado casi a los solos artistas y demas operarios es
una prueba patente del olvido y total inobservancia
de los artículos del Reglamento que la Junta de Gobierno
estableció para el buen orden interior del Teatro, y que
están muy terminantes sobre este particular. En concepto
de esta Direccion para conseguir mas facilmente el obje-
to propuesto es que V. mande desde luego fijar en las
puertas de entrada del referido escenario un cartelón
con un rótulo en letras muy visibles que exprese
estar terminantemente prohibida la entrada. — Es su-
perfluo enumerar a V. por ser cosa evidentesimas las
consecuencias que podrian resultar de tolerar por mas

1864

tiempo semejante abuso. En esta inteligencia pues, espero se servirá V. recordar a los porteros y demas encargados del buen orden en el escenario mi invariable resolucion en exigirles la responsabilidad en que incurran por su falta conforme a los articulos del Reglamento que está fijado y del que ninguno puede alegar ignorancia. Dios & El Dror

D. Leopoldo
Barrie y Aguirre
no - Madrid
Hna Enero
1864

Muy S.^o mio: contestando a su apreciable del 24 de Diciebre ~~pago~~ con la cual incluye los cuentas de los gastos ocurridos hasta la fha con motivo de los recursos de casacion pendientes en ese supremo tribunal de Justicia, tengo el gusto de remitirle la adjunta letra por la cantidad de \$ 155 a que ascienden dichos gastos, esperando tendrá V. la amabilidad de acusarme su recibo. Se repite de V. su atmo y S. - F. A. -

M. S. Tesorero
Hna 2 Enero
1864

Ha satisfecho D. Buenav. Vidal \$ 24 que adeudaba por el segundo semestre del censo, cuyo recibo obraba entre los devueltos por V. al remitir la liquidacion del referido censo. Remito a V. dicha cantidad que se servirá abonarla en c.^{ta} y darme aviso de su recibo. Dios & El Dror F. A.

M. S. Tesorero
Hna 1 de Enero
1864

Obra en esta Direccion el of.^o de V. fha 29 de Diciembre ~~pago~~ en el que da cuenta de lo ingresado en esa Tesoreria hasta aquella fha por el primer reparto del 1.^o y 2.^o del 3.^o de subvencion a la Imp.^{ta} y he hallado conforme la liquidacion of.^o V. remite junta con los recibos no cobrados que devuelve, los cuales quedan en esta Direccion para remitirles a V. su importe a medida que se realice su cobro. - Dios & - El Dror F. A.

1864

Al Exmo. Sr. } Exmo. Sr. Debiendo celebrar la Sociedad de
 Gob.^{or} Civil } accionistas del Gran Teatro del Liceo, Junta ge-
 neral extraord.^a el lunes 18 del corr.^{te} a las 7 de la
 noche en el Salon de descanso del mismo teatro,
 al objeto de tratar y deliberar sobre una proposi-
 cion que ha presentado el Empleado actual, ten-
 go el honor de solicitar de V.E. el permiso para
 llevar a efecto la referida Junta general, rogan-
 do a V.E. que se sirva presidirla o bien delegar
 esta facultad en la persona que estime por conve-
 niente. Si por falta de numero no pudiese tener
 lugar la Junta esta se trasladara al martes 19
 del corr.^{te} teniendo efecto cualquiera que sea el nú-
 mero de concurrentes segun lo previene el art.^o
 6.^o del Reglam.^{to} - Dios & = El D^{ro} - J. A. =

Al Empres.^o } Recibido hoy dia de la fha su oficio del 8 del
 fha 19 de Enero } corr.^{te} por el que se sirve V. dar consentimiento a esta
 1864 } Junta y solicitar su asentimiento para que substituya
 a la Sra Colson, por el tiempo que esta artista debe
 funcionar, la prima Donna Sra. Volpini, y en vista
 de las razones por V. expuestas, tengo el gusto de par-
 ticiparle que la Junta no ha tenido inconveniente en
 acceder a la referida substitucion - Dios & = El D^{ro} J. A.
 El Sr. - L. O. y C. =

Al Empres.^o } Enterada la Junta del atento of.^o de V. fha 18 del
 fha 19 Enero } corr.^{te} por el cual solicita se le conceda el permiso pa-
 1864 } ra que el celebre prestidigitador Mr. Velles de en este
 teatro un numero reducido de funciones, la Junta ha
 tenido a bien acceder a ello, siempre que dichas fun-
 ciones de prestidigitacion tengan lugar en los dias
 que le quedaran libres a esa Emp.^{sa} y no vayan com-
 prendidas en las que por contrata esta obligado a

1864
428
dar. Lo que participo a V. para su inteligencia y efectos consiguos. Dios &c. A V. P. A. — A V. L. P. C.

Al Sr. Tesorero } Remito a V. la cantidad de \$500 que han satis-
fcho D. Jose y D. Joaquina Batllori, por el primer
1864 } 1^o p^o de subvencion a la Empresa que adeudaban; cu-
ya cantidad se serviria V. abonar en fda de dicha
subvencion dandome el correspond^{te} aviso de su ingre-
so. Dios &c. — A V. P. A.

Al Empresario } A fin de que pueda esa Empresa entregar a esta
1864 } Direccion las papeletas de entradas para la pri-
ma segunda temporada de abono con los nom-
bres y localidades respectivas de los Sres. Propietarios
a quienes deben pasarseles a domicilio, le incluyo a
V. una relacion de los trasporos verificados desde
1^o de Octubre de 1863 hasta la fha. y sucesivamente
le ire dando a V. conocimiento de los que ocurran en
adelante. Dios &c. A V. P. A.

Al Sr. Presidente } Esta Junta de Gobierno enterada de la comunica-
de la Sociedad } cion de V. S. en la que pide se le facilite el sa-
del Circulo } lon de descanso, vestibulo y escalera principal con
el fin de dar un baile de niños por convite, a fa-
vor de los desgraciados que socorre la Junta del
Patronato de pobres, se complace en cooperar a tan
laudable objeto, y no tiene dificultad por su
parte en ceder a esa Sociedad el referido salon,
si bien para el uso del vestibulo y escalera prin-
cipal debiera V. S. antes ponerse de acuerdo con el
Empresario D. Amadeo Verges, para arullar con el las
dificultades que pueda ofrecer el transito de los
concurrentes al baile si este hubiese de tener lu-
gar en noche en que de funcion o ensayo publico
dicho Empresario. Lo que tengo el honor de parti-

cyar a V. J. para los efectos consigu.^{tes} D^{os} &c.
El Vice-Pres.^{te} M. de C. —

Al Empresario }
H^a 29 de
Enero 1864

Con motivo de lo expuesto en la reciente Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas, dicha Junta acordó excitar el celo e inteligencia de V. para que mejorando hasta donde le sea dable tanto el personal de artistas como la parte decorativa puedan adquirir las funciones sucesivas el brillo y lustre que corresponden a este gran teatro. — La Junta al transmitir a V. el acuerdo de la general se le ruega que se apresurara V. a satisfacer tan justas pretensiones, y lo espere con tanto mas fundamento cuanto los expresados deseos estan en intimo acuerdo con los mismos intereses de la Empresa. — D^{os} &c. — El Pres.^{te} F. A. El Sec.^{to} L. P. &c.

Al Tesorero }
H^a 3 de Febr.
1864

Remito a V. los recibos, cuyo valor asciende a \$ 55.12 con 16 r.^{os} importe del segundo reparto del 1^o p^{to} a 2^o del 3^o de la subvencion a la Empresa de funciones, cuyos recibos se servira V. firmar y disponer su cobro a la mayor brevedad posible por medio de los porteros cuyo nombre se incluyen al margen de la lista de los Sres. Proprietarios, segun el modo practicado hasta la presente D^{os} &c. — El D^{ro} F. A.

Al Empresario }
H^a 29 de Febr.
1864

En sesion de hoy ha acordado la Junta de Gobierno hacerte a V. presente que las dos partituras y correspondientes partes de canto y orquesta que por la condicion 3^a del contrato de arriendo tiene derecho a elegir son las de las operas Tancr.^{do} y Simon Bocanegra, las cuales se servira V. poner desde luego a disposicion de la Junta. Igual

mente espera que V. la designe las tres decoraciones,
una larga y dos cortas que por la condicion 29.^a del
mismo contrato está V. obligado a ceder, a fin de
que la Junta pueda resolver en su vista lo que crea
conveniente. Dios &c. - El Presid^{te} - J. A. - El Seco. L. P. y C.

Al M. y S.
Administrador
Jef. de Hacienda
da pub.^a de es
ta Prov.^a
M. de S. M. de
1864

Ninguna cantidad obra en poder de esta Junta
de pertenencia del empresario D^o Amadeo Verges, y lo
único que la Junta estipuló en el contrato de arrien-
do celebrado con éste fué en garantía exclusivamente
de las obligaciones contraídas por aquel para con esta
Sociedad conforme puede V. S. verlo por la adjunta
copia del artículo de la contrata relativo a este particu-
lar. - Es cuanto puede esta Junta manifestar a V. S. en
contestacion a su oficio fha 7 del corr^{te}. Dios &c.
El Presid^{te} - J. A. -

Se le remite adjunta copia del art.^o 45.^o de la contrata de arriendo

Al Excmo. Sr.
Gobern. Civil
12 Marzo
1864

Excmo. Sr. A tenor de lo prescrito en el reglamento de esta
Sociedad, la Junta de Gobierno convoca a la general ordin.^a
de Sres. accionistas p.^o el lunes 21 del Cor.^{te} a las 7 de la no-
che en el Salon de descanso del mismo teatro, y caso de no reunirse
numero suficiente de concurrentes la trasladará al martes in-
mediato a la misma hora y sitio, celebrándose cualquiera que sea
el numero de los Sres. Socios que asistan. - Con este motivo ten-
go el honor de solicitar de V. E. el permiso p.^o la referida rea-
nion y rogarle al mismo tiempo se sirva presidirla o dele-
gar esta facultad en la persona que estime por conveniente.
Dios &c. - El D^o Sr. J. A. -

Al Sr. Secretario
12 de Marzo
1864

Enterado de la liquidacion q.^u V. remite con of.^o fha 5 del cor.^{te}
de lo recaudado por el segundo reparto del 1.^o p.^o a 3.^o del 3.^o p.^o
de subvencion a la Emf.^a la he hallado conforme, y quedan en
esta Direccion los recibos q.^u V. devuelve cuyo importe le seta

remetido tan pronto como se realice su cobro — Dws & —
El D^{ro} F. A.

Al S^{to} Tesorero }
H^{ra} 13^a Marzo }
1864 } Arrojando el balance del año económico transcurrido un
saldo de \$ 6555.285 mit. a favor de los fondos permanentes
de esta Sociedad, se reserva V. abrir cuenta nueva con
la referida cantidad. El primer libramiento que se ex-
pida por esta Direccion irá marcado con el n^o 1. conti-
nuando la numeracion correlativa bajo el mismo sistema
adoptado hasta aqui. De todo lo que espere q. V. me
manifieste su conformidad. — Dws & — El D^{ro} F. A.

A la Junta }
de los honras fu- }
nebres del m^{tro} }
Ferrer }
H^{ra} 15^a Marzo }
1864 } En contestacion al atento ofo de V. S. por el que se sir-
ve pedir le sea permitido trasladar los timpanos de
la orquesta de este Gran Teatro a la Igl^{ta} de S^{ta} Maria
del Mar, para hacer uso de ellos en la misa fúnebre
que se debe celebrar en obsequio del apreciable m^{tro} — Don
Mateo Ferrer, tengo el gusto de participar que esta
Junta de Gobierno accede a la solicitud de V. S. en los
terminos expresados en su referido oficio, complaciéndose-
se a su vez en contribuir de este modo al mayor luci-
miento de la solemne y merceda operada con que esta
Junta se propone honrar la memoria de tan distin-
guido artista. — Dws & — El Pres^{te} F. A.

A D^o Amadeo }
Verges }
H^{ra} 19^a Marzo }
1864 } Esta Junta de Gob^{no} enterada del ofo de V. S. de 16 del
actual dando por rescindido el contrato de arriendo del
Teatro por la imposibilidad en que dice encontrarse de
cumplir las obligaciones que en el mismo se impuso ha
acordado por de pronto limitarse a admitir la resc-
sion del contrato sin entender por ello perjudicar los de-
rechos que a la Sociedad competen en consecuencia, y en
cuanto a lo demas que V. solicita apelando a la gene-
rosidad de los Sres. accionistas propietarios de localida

des, esta Junta dará cuenta a la General convocada para el próximo lunes, y pondrá en conocimiento de V. el resultado. Dios & El Prt. J. A. El Sr. L. P. y C.

A los Sres.

D. Juan Fabra

D. L. Pons y Clerch

D. Tor Cortés

D. J. Domínguez y H.

Mr 23 Marzo

1864

En la Junta gral ordin. de Sres accionistas de este Gran Teatro que tuvo lugar en la noche del 22 del cor^{te} resultó V. reelegido por unanimidad vocal de la Junta de Gob^{no} de d^{ta} Sociedad. Lo q^o tengo la satisfacción de comuni- carlo a V. Dios & El Sr. J. A.

M Exmo Sr

Gob^{no} Civil.

Mr 23 Marzo

1864

Consecuente al of^o de V. E. fha de ayer por el que se sirva prevenirme haber prohibido el concierto sacro que los periódicos anunciaban debía tener efecto en el salón de este gran teatro, por carecer las personas que lo habia dispuesto del permiso de V. E. tengo el honor de contestarle que en cumplimiento de su orden no tendrá lugar el referido concierto, debiendo igualm^{te} hacer presen- te a V. E. que al acceder esta Junta de Gob^{no} a la petición de los interesados les impuso por primera condición que deberían antes obtener el correspond^{te} asentimiento de V. E. sin cuyo requisito no se les podía ceder el salón. Dios & El Prt. J. A.

M Exmo Sr

Gobernador Civil.

Mr 26 Marzo

1864

Consecuente al of^o de V. E. fha de hoy por el que se sirva pedir a esta Junta de Gob^{no} le diga lo que hay acerca de la nueva Empr^a que ha anunciado función para mañana, solo puede esta Junta contestarle que efectivam^{te} ha autorizado a D. Jor San Martín para que pueda dar funciones en este Gran Teatro del Liceo desde Pascua hasta 31 de Mayo. En cuanto a la licencia que la nueva Empr^a debe obtener y la circun- stancia de no haber satisfecho su correspond^{te} contribu- ción e incumbencia especial de la misma Empresa. — Dios & El Prt. J. A.

A. D. Leopoldo
Barrie y Aguerre
Madrid - Ponteón
Jha 31 Mayo
1864

Muy Sr. mio. Desearia merced de su amabili-
dad que se sirva hacer insertar en la Gaceta el ad-
junto anuncio tan luego como lo reciba, repitiendo-
lo el dia 15 del prox. Abril. La cantidad q^{ta} por
ello tenga V. que satisfacer la cargara V. en c^{ta}
de c^{ta} Junta de Gob.^o se repite! M. - F. A.

A. D. Jaigne
Vila y Gil
Jha 2 de Abril
1864

Quedando ya firmada la Escra. de arriendo
de este teatro con la nueva Empresa que para los
dos meses que concluirán el 31 del proximo. Mayo
ha tomado a su cargo las obligaciones que pesaban
sobre la finida Empr.^a de D. Amadeo Verges de quien
era V. fiador, y habiendo el nuevo Empr.^o garan-
tido debidamente su contrato, esta Junta puede
manifestar a V. que desde este momento, y con
arreglo al acuerdo de la Junta gen^l celebrada en
22 del mes p^{ro} queda V. libre de dicha fiaduria,
a fin de que pueda llevar a efecto las generosas
intenciones que la Sociedad tuvo de favorecer a
la familia del referido Sr. Verges - Dios &c
El Pres.^o F. A. - El Sec.^o L. P. y Lerch

M. S. Teroreo
Jha 6 Abril
1864

Permito a V. Gob. recibir cuyo valor as-
ciende a \$ 4562.16 - importe del tercer reparto
del 1^o complemento del 3^o de la subvencion
a la Empr.^a de funciones, cuyos recibos se servira V.
firmar y disponer su cobro a la mayor brevedad
posible por medio de los porteros cuyos nombres
se incluyen al margen de la lista de los Sres
Propietarios segun el modo practicado hasta el pre-
sente - Dios &c. - El Dir.^o F. A.

M. S. Teroreo
Jha 19 Abril
1864

Permito a V. los recibos hasta el n.^o 370 para el co-
bro del primer semestre del censo del año actual.

cuyo importe asciende á \$ 2935.79. los cuales reci-
bos se servirá V. firmar y disponer su reparto por
medio de los porteros cuyos nombres van continua-
dos al margen de la lista que acompaño en la que
se detalla el numero correspondiente á cada recibo,
los nombres de los Sres. Propietarios y las cantida-
des que respectivamente deben satisfacer, esperando que
se servirá V. dar aviso a esta Direccion tan lue-
go como haya ingresado en esa Tesoreria la canti-
dad arriba expresada. Dios & El Dror F. A.

Sr. D. J. Antonio
Magna
15 de Abril
1864

A la atenta comunicacion de V. por la que se sirve hacer formal
renuncia en favor de esta Junta de Gob^{no} de los derechos que
como acreedor del ex-empresario D. Amador Verger acreditaba
sobre los ensenes de teatro que pertenecian al mismo Verger
y que este cedio a la Sociedad de Sres. accionistas a quienes
representa esta Junta, tengo el honor de contestar mani-
festándole que la Junta acepta su generosa renuncia y
agradece la galanteria que con ella usa en consecuen-
cia de la cual se facilita a la actual Empresa que pue-
da continuar las representaciones de la opera Faust, cuya
partitura y papeles de musica es un deber de la Junta
el conservarlos y vigilar que ninguno se extravie ni sea
copiado a fin de que al pedirlas V. concluida la presente
Temporada puedan serle devueltos cual corresponde a la
confianza que esta Junta le merece. Dios & El O^{te} F. A.

M. Sr. Tesorero
Ho 18 de Mayo
1864

Enterado de la comunicacion de V. fha 12 del corr^a en la
que da cuenta de lo recaudado por el tercer reparto del 1^o p^o com-
plemento del 3^o p^o de subv^{en} a la Emp^a he hallado conforme la liquidacion re-
forida, y quedan en esta Direccion los recibos doncellos p^a remitir a V. su
importe a medida que se vayan realizando. Lo que comunico a V.
p^a los efectos consigu^{os}. Dios & El Dror F. A.

Al Sr. Tesorero
Hna 3o Mayo
1864

Remito a V. la cantidad de \$16 y lo \$ que ha satis-
fecho D. Jose M. Anquero por el tercer reparto del \$pe de sub-
vencion a la Empl^a que estaba adeudando, cuyo recibo fue de-
vuelto por V. al hacer la liquidacion del referido \$pe. Le
servira V. abonar en el la referida cantidad dandome aviso
de su recibo - Dios & - El Dror F. A.

Al Exmo Sr.
Gobernador Civil
Hna 2 de Junio
1864

Exmo Sr. Habiendo convocado la Junta de Gobierno
del Gran Teatro del Liceo a la Sociedad de accionistas para
celebrar junta gen^l extraord^a el jueves 9 del corr^{te} a las
8 de la noche en el salon de descanso del mismo teatro,
p^a tratar del arriendo y de la subvencion a la Empl^a
tengo el honor de suplicar a V.E. se sirva conceder su per-
misso para dicha reunion y presidirla si lo tiene a bien
o delegar esta facultad en la persona que estime por
conveniente. Advertiendo igualmente a V.E. que de no tener
lugar la mencionada junta en el dia señalado por falta
de numero de concurrentes se trasladara al inmediato
viernes a la misma hora y sitio, verificandose cualquiera
que sea el numero de los Sres q^e asistan segun lo prove-
nido en los estatutos de dicha Sociedad - Dios & - El Dror F. A.

A D. S. Sanmartin
Represent^{te} de la Empl^a
Mandor Cruxent &
Hna 3 de Junio
1864

Acabo de recibir de D. Fran^{co} Ottani la comunicacion
que tengo el honor de transcribir a V.
(Se traslado el oficio del Sr Ottani Hna 3 de Junio) Lo que comunico
a V. p^a su inteligencia esperando se servira cuanto antes darme las
necesarias aclaraciones p^a obrar segun corresponda en el caso -
Dios &c. El Dror F. A.

A D. Fr Ottani
Hna 5 Junio
1864

Con Hna de hoy me ha dirigido D. Jose San Martin la comuni-
cacion sig^{te} (traslado del oficio de D. S. Martin Hna 4 de Junio)
Lo que tengo el honor de transcribir a V. para su intelligen-
cia y en contestacion a su of^{te} del 3 del corr^{te}. Dios &c
El Dror - F. A.

A D. J. San Martín
Hna 8 de Junio
1864

Tratado del oficio del Sr. Ottani, 2 Hna 7 de Junio, y continua=

Y en su consecuencia y en contestacion al oficio de N. Hna de ayer
tengo el honor de decirle que puede disponer se extraigan de
este teatro los enseres que han sido contruidos por esa
Empresa en los dos últimos meses que ha funcionado y que
son de exclusiva propiedad de la misma, segun la relacion
detallada que se sirvió N. remitirme adjunta con dho oficio;
pero en cuanto a los objetos a que se refiere el Sr. Ottani, y
de que tiene V. conocimiento deben quedar en la casa hasta
que en virtud de las gestiones que tengan lugar ante los
tribunales estos decidan a quien deban ser entregados dichos
enseres. — Dios & — El Dno F. A.

M. S. Tesorero
Hna 13 Junio
1864

Sirvase V. recibir y abonar en Sta de esta Sociedad la
cantidad de \$13 que ha satisfecho D. M. J. Cividanes
por el primer semestre del censo del cort. año que adeu-
daba, y cuyos dos recibos obraban en esta Direccion entre
los devueltos por esa Tesoreria, de cuyo ingreso me dara V.
el corresp. aviso. — Dios & — El Dno — F. A.

S. Tesorero
Hna 15 Junio
1864

Sirvase V. recibir y conservar como a depósito en esa
Tesoreria de su digno cargo los adjuntos cuatro titulos
de la deuda diferida al 3 ps segun se detallan al máz-
gen, con mas \$22 y 79 — que juntos forman un total
importe de \$300 cual cantidad ha entregado a esta
Junta de Gobierno D. Pedro Pivavli en garantia del cum-
plimiento de la contrata de arriendo celebrada con Hna 14
del cort. esperando que me dara V. el correspond. aviso
de tener en su poder la citada cantidad. — Dios &
El Dno — F. A.

Serie A. n.º 21193	Valor nominal	\$1000
Serie C. n.º 9546	id	2000
Serie D. n.º 27724	id	48000
D. D. n.º 28099	id	48000

Valor nominal \$120000
con sus cupones corresp.

A D. J. Fornari
Jha 16 Julio
1864

A su escrito del 12 del corr.^{te} por el que se sirve
pedir se sean entregados los objetos de su pertenencia
existentes en este teatro, tengo el honor de contestarle
que todos los enseros que en él existen son propiedad
de dicho teatro Dios & - El Dror -
(No se le remitió al interesado, y se le contestó verbalmente)

M. M. y J. for
Juen de 1.^a insta
del distrito del
Pino de esta Ciudad
Jha 12 Agosto
1864

En contestacion al of.^o de V. S. Jha 11 del corr.^{te} en
el que se sirve pedir informe sobre el nombre de la
persona a quien pertenece el palco n.^o 15 del 2.^o piso
de este Gran teatro, debo manifestarle que el referido pal-
co es propiedad de D. Gaudencio Masia y Pascual, se-
gun consta en los documentos existentes en el archivo
de esta Direccion Dios & - El vice-Presid.^{te} M. de Carralho -

D. Leopoldo
Baron y Ague-
ro - Madrid
Jha 31 Ag.
1864

Muy Sr. mo. Obra en mi poder su apreciable dupli-
cada Jha 15 de Abril, en cuya post-data del 28 del
corr.^{te} se sirve V. avisar al Sr. Director D. Fernando
Armet que en el próximo Setiembre debiera tener lugar
la vista de los recursos de casacion de los Sres. Valenti
y Coronas. En su consecuencia tengo el honor de parti-
ciparle que el letrado nombrado por esta Junta de Gob.
para defender dichos pleitos, es D. Fran.^{co} Barret, con
quien ha debido V. conferenciar sobre este asunto ~~durante~~
te su permanencia en Madrid, por lo cual se servirá
V. entenderse directamente con el mencionado Sr. Barret
residente hoy en Barcelona, y darle avisos tan luego
como se sepa el dia en que se haya de verificar la
vista, para que inmediatamente pare a esa Corte con el re-
ferido objeto, segun el mismo nos lo tiene indicado.
Con esta ocasion y hallandose ausente el Sr. Armet se
repute de V. at.^o y S. S. Man.^l de Carralho

M. Exmo. Sr.
Gobernador Civil.
Hna 3 de Setbre
1864

Debiendo esta Sociedad celebrar Junta general extraordinaria de Sres. accionistas el viernes 9 del corr.^{te} a las 7 de la noche en el salon de descanso de este gran teatro, tengo el honor de rogar a V.E. se sirva dar su correspondiente permiso para dicha reunion, y que se disponga presidirla o bien delegar esta facultad en la persona que estime por conveniente, debiendo asi mismo advertir a V.E. que de no verificarse la Junta el mencionado viernes por falta de concurrencia tendra lugar irremisiblemente cualquiera que sea el numero de los que asistan, el sabado inmediato a la misma hora y sitio indicados. Dios &c.
El vice Pres.^{te} M. de C.

M. Sr. Director
de la Sociedad
Catalana del alum-
brado por gas
Hna 5 de Setbre
1864

Debiendo celebrar la Sociedad de Sres. accionistas del Gran Teatro del Liceo Junta grat. extraordin.^a el viernes 9 y sabado 10 del corr.^{te} a las 7 de la noche, espero se servira V. disponer que se suministre el gas necesario para iluminar el salon de descanso de dicho teatro en las noches y horas referidas. Dios &c. El vice P.^{te} M. de C.

A D. Leopoldo
Barne y Aguerro
Madrid
Hna 10 de Set.
1864

Muy Sr. mio En vista de sus dos favorecidas Hnas 3 y 7 del corr.^{te} y enterado de su contenido, confirmo cuanto en mi anterior le dije, esperando el aviso de V. si ocurriese otra novedad particular interin se verifica el fallo de los consabidos pleitos en ese supremo Tribunal. De V. af. y M. Man. de Carvallo

A D. Pedro Rizzoli
Hna 15 Setbre
1864

La Junta de Gob.^{no} no puede acceder ni acceder a la proposicion q. W. le ha dirigido con Hna de hoy. Lo que participo a V. para su conocimiento. Dios &c.
El vice Pres.^{te} M. de Carvallo. El vocal Sr. L. Pany Clinto

M. Tesoro
20 de Setbre
1864

Permiso a V. 375 recibos para el cobro del 2.º semestre del curso del corr.º año, cuyo importe asciende a \$2935.75, cuyos recibos se servirá V. firmar y disponer su reparto en la fecha a que se refieren por medio de los porteros cuyos nombres van continuados al margen de la lista que acompaño en lo que se detalla el número correspondiente a cada recibo, los nombres de los Sres. Propietarios y las cantidades que respectivamente deben satisfacer, esperando se servirá V. dar aviso a esta Direccion tan luego ingresado en Tesoreria la cantidad arriba expresada. Dios &c. El Dn. acc.º M. de C.

Excmo. Sr. Gobernador Civil
20 de Set
1864

Debiendo esta Sociedad celebrar junta gen.º extr.ª por haberlo solicitado 27 Sres. accionistas, la junta de Gob.º de la misma ha convocado a dicha junta extraordinaria para el martes 27 del corr.º a las 7 de la noche en el salon de descanso del mismo Teatro, y caso de no poderse celebrar por falta de numero de concurrentes la trasladará al inmediato miércoles 28 a la misma hora y sitio, teniendo lugar cualquiera que sea el numero de los que asistan. En su consecuencia tengo el honor de rogar a V.E. se sirva dar su correspond.º permiso para la citada reunion, y que se digno presidirla o bien delegar esta facultad en la persona que este me por conveniente. Dios &c. El Dn. occid.º M. de C.

Sr. Director de la
Sociedad Catalana
del alumbrado por
Gas - 23 Setbre
1864

Debiendo reunirse la Sociedad de Sres. accionistas del Gran Teatro del Liceo en las noches del martes 27 y miércoles 28 del corr.º en el salon de descanso del mismo Teatro, espero se servirá V. disponer que en las mencionadas noches se suministre el gas necesario para la iluminacion del expresado local. Dios &c. El Dn. acc.º M. de C.

A. Leopoldo
Barra y Aguer
23 de Set
1864

Enterado del contenido de su apreciable de 20 del corr.º en la que se sirve participarme haberse fijado la vista del recurso del Sr. Valenti para el 15 del próximo Octubre, le doy gracias por la eficacia de su aviso, del cual dare tambien conocimiento al letrado D. F.º Barret tan luego como tenga el gusto de verme con él, sin embargo de haberlo V. participado segun me lo indica. De cualquiera otra novedad que ocurra espero igualar.º el aviso. S.º H.º M. de C.

A. Leopoldo
B. y Aguer
29 de Set
1864

Recibida su apreciable de 26 del corr.º comuniqué al Sr. D. Francisco Barret su contenido, y enterado dho. Señor contesto que el 1.º del prop.º Octubre saldrá p.º Madrid al sujeto consabido. Esperando pues el resultado quedas de V. S.º H.º S.º M. de C.

Al Sr. D.
Pedro Pirroli
No 29 de Set.
1864

En contestacion al of.º de V. fha 25 del actual esta Junta de Gob.º debe manifestarle que no se conforma con el traspaso del arriendo de este teatro q.º V. intenta hacer a D. José Fernando Provira, ya porque no se está en el caso de la condicion 11.ª de la escritura, ya porque para admitir a otra persona en lugar del Empresario tendria que ser a satisfaccion de la misma Junta, y por ahora no puede considerarse que lo sea el expresado Sr. Provira, en razon a que segun una comunicacion del mismo de 26 del corr.º quiere modificaciones en el contrato a las que la Junta no debe ni quiere acceder. Por consiguiente la Junta le considera a V. aun obligado por dicho contrato y le exigirá con todo rigor el cumplimiento de todas sus condiciones. Dios &c.
El Vice-Pte. M. de C. - El vocal Sr. L. P. y C.

Al Sr. D.
José Fernando
Provira
No 29 de Set.
1864

Con esta fha la Junta de Gob.º dice al Empresario de este Gran teatro D. Pedro Pirroli lo sig.º.
(Traslado del oficio anterior)

Con arreglo a lo que en la preinserta comunicacion se expresa, esta Junta no puede admitir a V. como re- puesto en el lugar y derecho del citado Empresario. Y lo digo a V. en contestacion a su comunicacion de 26 del actual. Dios &c. - El Vice-Pte. M. de C. - El vocal Sr. L. P. y C.

Al Sr. Tesorero
por 6 Octubre
1864

Siempre V. recibir y abonar en el.º de esta Sociedad \$18 con 500 mil.º que ha satisfecho D. Ventura Nidal por los conceptos sig.ºs. \$21 por el 2.º semestre del censo del año anterior, y \$27.500 por el tercer reparto del 1.º p.º a complemento del 3.º p.º de subvencion a la Empl.ª de cuyo ingreso se servirá V. dar me aviso. Dios &c. El Sr. J. A.

Al Sr. D.
Pedro Pirroli
No 15 de Octbre
1864

Si en el oficio dirigido por V. a esta Junta con fha de ayer no hubiera caso omiso del requerimiento que a instancia de la misma Junta le fue notificado con intervencion del Not.º D. José Falpe dando por rescindi- da la contrata de arriendo con arreglo a la condicion 11.ª de la Escritura, y reclamandole los \$2000 que faltan para el completo de los \$5000 en cuya provida V. ha

incurrido, no podria V. quejarse de no haber reci-
bido contestacion al otro oficio de V. de 12 de este
mes en que pedia permiso para trasladar la apertura
de este Gran Teatro al 2 del prox. Nove. cuya pre-
tension^{no} podia menos de considerarse desestimada en el
mismo hecho de intimarle la rescision del contrato. La
Junta pues no necesita que se le recuerden las considera-
ciones que exige el buen trato social, ni estoria en el
caso de recibir lecciones de esta clase de quien ha falta-
do á otros deberes de un orden muy superior, como lo son
las obligaciones contraidas en una escritura publica de
arrendamiento. — La prohibicion de la entrada en el Teatro
á los artistas, ó mejor alumnos de la Comp.^a de baile que
celebraban allí desde algun tiempo sus academias, es una
de las naturales consecuencias de la espresada rescision
del contrato proveniente del incumplimiento por parte
de V. de las condiciones estipuladas; no debe V. pues,
afectar sorpresa por ello. — En cuanto á la facultad de
presentar hasta el dia 24 del corr.^a una persona que le
sustituya en sus obligaciones, es cierto que esta Junta se
la ha reconocido en un acto publico, es decir en el re-
quirimiento mencionado, del cual se muestra V. entera-
do en la alusion que hace á esta parte del mismo ha-
ciendo el desentendido respecto á lo demas que era
de mayor importancia; pero el reconocimiento de aquella
facultad lo hizo allí la Junta no en terminos abso-
lutos, sino en conformidad á la indicada condicion 1.^a
de la escritura, que dice que la persona sustituida por
V. ha de ser á satisfaccion de la Junta propia. Mien-
tras esto no se verifique y no haya un nuevo empre-
sario propuesto por V. y aceptado por la Junta no ven-
dra el caso de poner á disposicion de él el Teatro y sus
dependencias: en cuanto á V. el arriendo está rescindi-
do, y por lo mismo la Junta no reconoce á V. el dere-
cho de hacer la menor reclamacion de la clase á que
se refiere su citado oficio de ayer ni otra alguna. —
Si la Junta tiene la deferencia de contestar no está dis-
puesta á seguir ninguna polémica que seria inutil en
el punto á que han llegado las cosas; pondra pues ter-
mino á ella manifestando que si en 1.^a del actual en cu-
yo dia debia haberse abierto el Teatro, se hubo de valer
de Natorre para hacer constar que faltó V. á esta obli-
gacion, fue por hallarse V. ausente y no haber deja-

do quien le representara, y si con intervencion del mismo funcionario ha intimado a V. la rescision del arriendo ha sido por creerse conveniente que un acto de esta importancia conste con toda formalidad a fin de que V. no pueda jamas alegar ignorancia —
Dios & — El Pres. J. A. — El Tru. L. P. y C.

M. M. y Sr.
Alcalde Cor-
regidor —
15 de octubre
1864

En contestacion al atento of.º de V.ª p.ª ha de ayer por el que se sirve pedir el Salon de descanso de este Gran Teatro para celebrar en el las elecciones de Concejales de esta Ciudad en los dias 1, 2, y 3 del prox.º mes de Noviembre tengo el honor de partici-
par a V.ª que puede disponer del mencionado sa-
lon para el objeto que lo pide — Dios & —
El Pres. J. A. —

D. Leopoldo
Barra y Ague-
ro — Madrid
15 de octubre
1864

Muy Sr. mio. Obra en mi poder sus dos ultimas a las que no habia tenido el gusto de contestar espe-
rando el resultado favorable que ya V. anunciaba en su ultima. El telegrama dirigido p.ª V. en el dia de hoy ha venido a confirmar las fundadas es-
peranzas que todos teniamos de obtener un buen re-
sultado del fallo de ese Supr.º Tribunal. En nombre
pues de la Junta de Gob.º que tengo el honor de presi-
dir me complazco en dar a V. las mas expresivas
gracias por el esmero y eficacia con que ha contribuido
al feliz exito que ha tenido este negocio, asi co-
mo por su celo y prontitud en participarnos tan
agradable noticia. Soy de V. con el mayor afecto
J. A. y H. D. S. M. B. — J. A. —

M. mismo D.
Leopoldo B. y
H. — Madrid
21 de octubre
1864

Acuso a V. A. recibo de sus apreciables del 17 y 20
del actual, y del ejemplar de la Gaceta que me remite
con igual fha. dando a V. gracias por su eficacia. Tan
pronto como recibi su ultima del 25 en que me pedia
la minuta de las costas, di conocimiento de ella a D. Fran.º
Barret, el cual quedo encargado de remitir a V. dicha mi-
nuta, la que es posible tenga V. ya en su poder al recibo
de la presente — El mal estado de las lineas telegrafi-
cas ha impedido que dicho Sr. Barret recibiera el despacho
de V. y que le fuera contestado con igual prontitud — D. V. agra-
do y H. J. A. —

Al Sr. D.
Francisco de Cepeda,
Com. de Marina.
No 27 octubre
1864

En contestacion al atento oficio de N.º.ª No 25 del corriente por el que se sirve pedir a la Junta de Gobierno que tengo el honor de presidir, el permiso para dar en este Gran Teatro algunas funciones cuyo producto debe aplicarse en favor de una cocina económica establecida en el barrio de la Barceloneta, tengo la satisfaccion de participarle que esta Junta contemplando en secundar el filantrópico objeto que V.ª. se propone, ha acordado cederle el Teatro, interin una nueva Empresa no disponga de él en virtud de su proximo arriendo, salvando los dias 29 y 31 del corr.º en que está convocada la Junta General de los accionistas para la cual debe hacerse uso de varios intereses del mismo, y conservando en dichas funciones los derechos de propiedad a los tres accionistas para que hagan el uso que les corresponde de sus respectivas localidades y entradas.
Dios &c. El Pres.º J. A.

Al Sr. Tesorero
Sr. D. de Norre
1864

Sirvase V. recibir y conservar como a depósito en era tesoraria de su digno cargo los \$ 2000 que le remito, cuya cantidad ha entregado a esta Junta de Gobierno el Empresario de este Teatro D. Jose San Martin en garantia del cumplimiento de la contrata de arriendo celebrada en el dia de ayer, esperando que me dará V. el correspondiente aviso de tener en su poder la referida cantidad. Dios &c. El Dror. J. A.

Al Sr. Fran.º
Prats
D. de Norre
1864

Hallándose V. en descubierto del pago del 1.º y 2.º semestres del censo del corr.º año, y de los dos ultimos repartos de la subvencion a la Empresa en la anterior temporada cuyos atrasos ascienden a la suma de \$ 129 y 18 ¢. segun se ve detallado al margen, espero se servirá V. satisfacer dicha cantidad antes de la proxima apertura del Teatro, evitandome la molesta necesidad de hacer uso de lo prevenido en el art.º 3.º del Reglam.º de esta Sociedad. Dios &c. El Dr. rector. J. A.

Por 1.º y 2.º semestres del censo	\$ 79.18
Por 2.º y 3.º repartos de subvencion	50.00
Total	129.18

Al Sr. Tesorero
Sr. D. de Norre
1864

Habiendo satisfecho Sr. Fran.º Prats la suma de \$ 89.19 que adeudaba por los conceptos expresados al margen, se servirá V. recibir y abonar en C.ª dicha cantidad dando-me aviso de su ingreso. Dios &c. El Dror. J. A.

Por 2.º y 3.º rept. de subvencion	\$ 50.00	} 89.19
Por el 1.º semestre del censo	39.19	

Al Sr. D.
Gobernador Civil
Sr. D. de Norre
1864

Contestando a la comunicacion de N.º.ª No 17 del corr.º por la que se sirve preguntar cual es el sitio destinado para vender localidades abonadas de este Teatro, tengo el honor de manifestarle que no existe sitio alguno destinado a este objeto, solamente la Empresa en su oficina es on donde realiza los abonos y donde acuden las personas que desean adquirir localidades por este concepto.
Dios &c. El Pres.º J. A.

S.D. Narciso
Borch y de
mas individuos
de la Orquesta
del G. Teatro del
Liceo -

18 de
Noviembre
1864

Por mas que esta Junta de Gobierno cuenta que el
ex-empresario de este teatro D. Pedro Pirzoli haya perju-
dicado a Vds. no comprendules lo prometido en las con-
tratas a que se refiere la solicitud que Vds. han diri-
gido a la misma en 16 del actual, no le es posible
acceder a la pretension de aplicar a satisfacerles los
salarios que acreditan una parte de la cantidad que di-
cho Sr. Pirzoli deposito y en cuya pérdida incurrió con
arreglo a la escritura de arriendo del mismo teatro, pues
estando exclusivamente destinada al objeto para el cual
se estipulo, bien comprenderán Vds. que si la Junta de Go-
bierno consintiera en que Vds. participaran de la misma
sentaría un precedente que induciria a los demas accionis-
tas del empresario a pretenderla tambien, y de este modo
vendria a ser inutil la expresada garantia que se exige a
los empresarios en interes unicamente de la Sociedad de
accionistas a cuyo frente se halla esta Junta - Dios &c
El Pres.^{te} J. A.

M. Tesorero
21 de Noviembre
1864

Se ruega V. abonar en f.^a de esta Sociedad la suma de
\$90 que le remito, valor del abono hecho a D. Felix Per y
Comp.^a de cuatro sellones de anfite.^{ro} y dos de patio por las
70 funciones que dara la Empr.^a en la temporada que em-
pezó el 17 del cor.^{te} y conclura el proximo domingo de
carnaval - Dios &c - El Dror J. A.

M. mismo
17 de Noviembre
1864

Examinada la liquidacion que se sirvió V. dirigirme
en 27 de Mayo f.^a de lo recaudado en esa Tesoreria por el
primer semestre del censo del cor.^{te} año, y habiendo hallado con-
forme dicha liquidacion, se lo participo a V. p.^a los efectos con-
iguientes - Dios &c - El Dror J. A.

M. Empres.^o
26 de Noviembre
1864

En vista de las razones que se ruega V. exponer en
su of.^o de 25 del cor.^{te} imposibilitándole el dar funcion el úl-
timo miércoles, esta Junta hallando las fundadas, le releva
a V. de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por
dicha falta - La Junta no ha dudado de extrañar la falta
de funcion de ayer viernes, y si bien no se propone arri-
guar los motivos que la ocasionan se permitia no obs-
tante manifestar a V. que si esta se reputara se veria
precisada bien a su pesar a exigirle la responsabilidad
a que su reincidencia mereceria lugar - Dios &c - El P.^{te} J. A.

La Presidencia
de la Sociedad
del Liceo filar-
monico. Pasados
de 1864. 2.^a
Fial. D. D. D.
1864

No pudiendo hacer uso la Comision directiva de los bai-
les de Carnaval en el presente año del local ~~que~~ en los dos anteriores
le habia servido de oficina p.^a la administracion de dichos bai-
les, esta Junta de Gob.^{no} desearia merecer de la amabilidad y galanteria que dis-
tinguen a esa Sociedad que V.^a tan dignamente preside, que se dis-
pusiera facilitar a la referida Comision en las dependencias de ese
Liceo, segun en otro tiempo lo habia concedido, un local que sirvie-
se al mencionado objeto durante la corta temporada de los bai-
les, por cuya señalada finera le quedaria intimamente reconocida
esta Junta a nombre de la Sociedad que tiene el honor de re-
presentar. Dios & - El Dror - F. A.

Al Secretario
5 de D. D.
1864

Permito a V. los 5 recibos cuyo valor total asciende a \$
15.12 y 16.88 importe del 1.^{er} reparto del 1.^{er} p.^{to} a cuenta del
3.^{er} p.^{to} de la subvencion acordada a la Empl.^a de funciones
correspond.^{te} al cor.^{te} año comico que empezo en 17 de Nov.^{re} 1864
los cuales recibos se servira V. firmar y disponer su cobro
por medio de los porteros cuyos nombres van continuados
al margen de la lista que acompaño, conforme se ha
practicado hasta el presente - Dios & - El Dror - F. A.

Al Compro.
5 de D. D.
1864

La unanime desaprobacion manifestada por parte del
publico al desempenar la Sra Lafon su parte de Norma en la re-
presentacion que tuvo lugar el sabado ultimo, ha convencido plena-
mente a esta Junta de Gob.^{no} que la referida artista Sra Lafon no
reune las condiciones que exige la categoria bajo que figura en
la lista por N. presentada a la Junta de Gob.^{no} y que correspon-
de a la de este Gran teatro. Con este motivo visto el articulo
15 de la contrata de arriendo, la Junta que desea evitar des-
agradables escenas que tuvieron lugar en este teatro en la refe-
rida noche del 3 del cor.^{te} se apresura a hacer presente a V.
que en conformidad al citado articulo 15.^o se halla esa Empresa
en el deber de reemplazar dentro el termino mas breve posible
la citada artista Sra Lafon con otra que por su merito y facul-
tades dignamente corresponda a la importancia de este gran tea-
tro, pues de no hacerlo asi la Junta se veria en la dura pre-
cision de hacer aplicacion del articulo 25.^o de la contrata.
Recuerdo a V. al mismo tiempo que por todo el pasado mes
de Novre debia hallarse completo el personal de las compa-
nias, y que no estándolo aun es de precisa necesidad que lo
complete V. sin perdida de tiempo, pues de lo contrario la
Junta se hallaria obligada a proceder con arreglo a su de-
recho. Dios & - El Pres.^{te} F. A.

Al mismo
Encom.
16 de D. D.
1864

Si bien esta Junta ignora que categoria ocupa la
artista Sra Catinari la ha visto no obstante figurar co-
mo prima dona absoluta de gran cartel en los dos des-
tintos operas en que acaba de tomar parte. En este su

puesto caso de que dicha Sra Catimari haya sido con-
tratada en la categoria de prima donna absoluta de gran
cartello, la Junta se halla en el deber preciso haciendo
uso del derecho que le confiere el art. 2o de la con-
trato de protestas a V. la referida artista Sra Catimari para los efectos alli expresados. Dios &c
El Pres. J. A.

Al Exmo Sr. }
Gobernador Civil }
19 de Dbre }
1864 }
Habiendo acordado la Junta de Gobierno de la Sociedad
del Gran Teatro del Liceo dar en el mismo durante la in-
mediata temporada del carnaval ocho bailes de máscaras
particulares y uno público que deberán tener lugar consecuti-
vamente todos los sabados a las 10½ de la noche a contar
desde el 7 de Enero proximo hasta el lunes 27 de Febr. inclusive
tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. solicitando
su autorizacion para llevar a efecto los referidos bailes —
Dios &c. — El Director J. A.

Al Sr. Tesorero }
23 de Dbre }
1864 }
Habiendo hallado conforme la liquidacion que se sir-
vió V. remitirme con ofo 3o de Nov. 84 de las cantida-
des recaudadas por el 2o semestre del censo del cor. año,
tengo el honor de participarlo a V. p. los fines correspon-
dientes en esa tesoreria de su digno cargo. Dios &c. — El Dir. J. A.

Al mismo }
24 de Dbre }
1864 }
Sirvase V. recibir y abonar en cta de esta Sociedad
la cantidad de \$ 12 con 16 c. y 17 m. que ha satisfecho D.
Juan Rosell por el 2o semestre del censo del cor. año
dandome V. aviso del ingreso en caja de la referida canti-
dad — Dios &c. — El Dir. J. A.

Sigue otro libro que
empuera en Enero de 1865